

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 57^a, en miércoles 17 de agosto de 2016
(Ordinaria, de 10.38 a 14.11 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo;
Espinosa Monardes, don Marcos, y Silber Romo, don Gabriel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- HOMENAJE
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	9
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	13
III. ACTAS	13
IV. CUENTA	13
REMISIÓN DE PROYECTOS A COMISIONES	13
V. ORDEN DEL DÍA.....	14
PRÓRROGA DE BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10744-04).....	14
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	50
ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA ESTABLECER INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS EMPRESAS QUE OBTENGAN EL SELLO “CHILE INCLUSIVO”.....	50
ESTABLECIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE RIESGO PARA FUNCIONARIOS DE LA SALUD MENTAL	53
RECONOCIMIENTO DE FIBROMIALGIA COMO ENFERMEDAD INVALIDANTE Y ELABORACIÓN DE GUÍA CLÍNICA Y DE PROTOCOLO PARA SU ATENCIÓN.....	55
MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO APLICABLE A ELABORACIÓN DE PREPARADOS MAGISTRALES.....	59
VII. HOMENAJE.....	61
HOMENAJE A HERNÁN HUBERTO GODOY VÉLIZ, EXFUTBOLISTA PROFESIONAL Y ACTUAL ENTRENADOR DE FÚTBOL.....	61
VIII. INCIDENTES	66
SALUDO A DIRIGENTES DE CONSEJOS LOCALES DE SALUD DE CONCEPCIÓN, PRESENTES EN LAS TRIBUNAS	66
REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE HUSOS HORARIOS DE CHILE DE ACUERDO A UBICACIÓN GEOGRÁFICA (OFICIO)	67
HOMENAJE EN MEMORIA DE JOVEN MÁRTIR DE BOMBEROS DE CHILE (OFICIO)	68
INFORMACIÓN SOBRE OFERTA PROGRAMÁTICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN REGIÓN DE ATACAMA (OFICIO)	68
INFORMACIÓN SOBRE RETRASO EN RESTITUCIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SECTOR DE TRICAUCO, COMUNA DE ERCILLA (OFICIOS)....	69
REPARACIÓN DE RUTA 86, TRAMO TRAIGUÉN-LOS SAUCES, PROVINCIA DE MALLECO (OFICIOS).....	70

	Pág.
REFLEXIONES SOBRE SISTEMA PREVISIONAL (OFICIOS).....	70
ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE IMPOSICIONES Y DE SEGURO DE CESANTÍA	71
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	73
1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9015-05).....	73
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10225-07).....	73
3. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10583-04).....	74
4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8038-04).....	74
5. INFORME DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SIMPLE”, QUE “MODERNIZA Y FORTALECE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA”. (BOLETÍN N° 10482-21)	75
6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TORRES, ARRIAGADA, AUTH, CHÁVEZ, FARÍAS, OJEDA, Y SANDOVAL, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CICARDINI, HERNANDO, Y HOFFMANN, QUE “FACULTA A LOS CONCEJOS MUNICIPALES PARA CONDONAR LAS DEUDAS CORRESPONDIENTES A DERECHOS DE ASEO”. (BOLETÍN N° 10858-06).....	129
X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.	
1. Comunicaciones:	
- Del diputado señor Rincón, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para au- sentarse, por razones personales, el día 16 de agosto de 2016.	
- Del diputado señor Melero, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para au- sentarse, por razones personales, el día de hoy, 17 de agosto de 2016.	
2. Oficios:	
- De la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural por el cual solicita el acuerdo de la Sala para que le sea remitido el proyecto, iniciado en moción, que “Establece medidas obligatorias de mitigación, prevención, pesquisa y combate inicial de incendios forestales”, actualmente radicado en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Boletín N° 9239-12 (refundido con boletín 9867- 01).	
- De la Comisión Especial Investigadora encargada de analizar las eventuales irregu- laridades en el otorgamiento de pensiones a funcionarios de Gendarmería y de otras instituciones adscritas a Capredena y Dipreca, mediante el cual solicita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 233 del Reglamento de la Corporación, abo- carse a la investigación encomendada, unida con la Comisión Especial Investiga- dora encargada de analizar las pensiones pagadas a funcionarios de Gendarmería.	
- De la Comisión Especial Investigadora encargada de analizar las eventuales irregu- laridades en el otorgamiento de pensiones a funcionarios de Gendarmería y de otras instituciones adscritas a Capredena y Dipreca por el cual informa que procedió a constituirse y a elegir como presidente al diputado señor Soto.	

- Del Secretario General de la Cámara de Diputados por el cual informa que el diputado señor Fuenzalida integrará la delegación que concurrirá a la Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en Ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 19 y 20 de agosto de 2016 (287).
- Del Secretario General de la Cámara de Diputados por el cual informa que el diputado señor Letelier integrará la delegación que concurrirá a la Reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en Ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 19 y 20 de agosto de 2016 (288).
- Del Secretario General de la Cámara de Diputados por el cual informa que los diputados señores Espinoza, don Fidel; Gutiérrez, don Romilio; Jiménez y Meza integrarán la delegación que concurrirá al XLVIII período ordinario de sesiones del Parlamento Andino, que se llevará a cabo desde el 22 al 26 de agosto de 2016, en Bogotá, Colombia (289).

Respuestas a Oficios

Contraloría General de la República

- Diputado Santana, Posibilidad de disponer una investigación especial acerca del uso de los recursos del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Salud Municipal desde el año 2010 al 2015, especialmente en los últimos dos años. (59179 al 14669).

Ministerio de Interior

- Diputado Poblete, Solicita informar las políticas que ha adoptado el Gobierno, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, en la comuna de Alto Biobío, en cuanto en aquellos territorios con alta concentración de población indígena, los prestadores institucionales públicos deberán asegurar el derecho de las personas pertenecientes dichos pueblos. (2611 al 20593).

Ministerio de Justicia

- Diputado Hasbún, Diputado Morales, Diputado Urrutia don Ignacio, Remitir a esta Cámara los antecedentes que se indican en el documento adjunto, particularmente la situación laboral de la señora Myriam Olate Berríos como subdirectora técnica de Gendarmería de Chile. (5232-1 al 21656).
- Diputada Turre doña Marisol, Informe a esta Cámara sobre la destinación que cumplirían los funcionarios de Gendarmería que indica y si se encuentran prestando funciones efectivas en comisión de servicios en la ciudad de Santiago. (59724 al 22065).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Kast, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el monto total de los recursos utilizados por vuestra entidad, destinados a los viajes efectuados durante el año 2015, desglosando los diferentes tipos de gastos y su monto. (6855 al 20157).

- Diputado Pilowsky, Diputado Espejo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las licitaciones efectuadas por el Ejército de Chile el 2014, en virtud de la ley reservada del cobre o no, respecto de la adquisición de cascos para los soldados, en los términos que requiere. (6855 al 21497).
- Diputado Boric, Informar a esta Cámara sobre los terrenos fiscales en la Región de Magallanes que actualmente estén destinados a las Fuerzas Armadas y de orden, indicando aquellos de zonas urbanas como rurales, superficies, ubicación, Rol de avalúo Fiscal, uso actual y aquellos que figuren a nombre de organismos de bienestar de las instituciones citadas. (6855-1 al 21834).

Ministerio de Salud

- Diputada Girardi doña Cristina, Requiere adoptar las medidas necesarias a fin de dar solución a la crisis financiera que enfrenta el Hospital Félix Bulnes, que se detallan en documento adjunto, indicando las líneas de acción que se llevaran a cabo para dicho objetivo. (2602 al 18804).
- Diputado Robles, Estado de los proyectos de construcción de los hospitales de Huasco y Diego de Almagro, los que se encontrarían para estudio de inversión. (2604 al 21385).
- Diputado Farías, Reitera el oficio N° 17.657, de esta Corporación, de fecha 22 de marzo de 2016. (2606 al 21920).
- Diputado Pilowsky, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la política pública que rige actualmente respecto de los adultos mayores que luego de ser dados de alta deben trasladarse a recintos de larga estadía, señalando las distintas modalidades que existen respecto de instituciones sin fines de lucro y con fines de lucro, en los términos que requiere. (2607 al 21420).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el plan que se aplicará en el Hospital Sótero del Río para enfrentar la alerta sanitaria preventiva, remitiendo el listado de profesionales y técnicos que reforzaran las unidades involucradas e indicando los recursos destinados a reforzar la atención y formula de administración del mismo. (2608 al 22116).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Solicita que se adopten las medidas necesarias a fin de dar solución a las carencias en materia de salud que presenta la ciudad de Chaitén, tales como la necesidad de contar con convenios que permitan el traslado de pacientes de urgencia durante las 24 horas del día hacia el hospital base de Puerto Montt, la ausencia de médicos tanatólogos y las limitaciones que tienen los laboratorios clínicos para el diagnóstico de enfermedades más complejas. (2609 al 19310).
- Diputado Chahin, Posibilidad de disponer la adquisición de un vehículo para ser destinado a los servicios de atención primaria de salud de la comuna de Perquenco, con recursos del presente año. (2612 al 19573).

- Diputado Rathgeb, Diputado Paulsen, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el número de personas contratadas en el área administrativa de cada hospital de la Región de La Araucanía, desde marzo a la fecha, desglosando la información por mes. Asimismo, se señale el porcentaje que representan los funcionarios del área administrativa y los del área de la salud. Finalmente, solicitan una relación del presupuesto disponible y ejecutado para horas extras del personal administrativo, desglosado por trimestre, desde marzo de 2014. (2613 al 20979).
- Diputado Silva, Informar a esta Cámara sobre el desglose de los gastos operacionales mensuales ejecutados por los recintos de salud pública, pronunciándose respecto de las demás solicitudes que plantea. (2614 al 18664).
- Diputada Pacheco doña Clemira, Implementación de programas estatales, vigentes o en etapa de estudio, a fin de favorecer la prevención y control del cáncer cervicouterino, detallando los recursos humanos, económicos y sociales destinados en la actualidad a la atención de pacientes con sospecha y/o lesiones pre invasoras e invasoras de dicha enfermedad. (2618 al 18563).
- Diputado Verdugo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara la nómina individualizada de los integrantes de la Comisión Nacional de Trasplante de Órganos, especificando si actúan representados por un tercero designado, señalando cuantas sesiones han realizado desde su origen a la fecha e indicando materia tratada y fecha, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (2619 al 20853).
- Diputada Nogueira doña Claudia, Diputado Sandoval, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de funcionarios de vuestra entidad que se encuentran disponibles para fiscalizar el buen trato y cuidado de los adultos mayores que residen en establecimientos a cargo del Servicio Nacional del Adulto Mayor, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (2622 al 20957).
- Diputado Poblete, Solicita informar el estado de avance, en la redacción de un protocolo de acuerdo, realizado por la mesa de trabajo conformada por representantes de los Ministerios de Salud y Hacienda, respectivamente, y de los funcionarios de la salud cuyas organizaciones y dirigentes se individualizan en documentos adjunto (2626 al 20594).
- Diputado Pérez don José, Posibilidad de otorgar todas las facilidades posibles a las municipalidades del país, con el propósito de que puedan expender medicamentos en forma directa, especialmente en las comunas en las que no existen farmacias establecidas. (2644 al 14036).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Monsalve, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a la señora María Eugenia Kicks Pirul, de la comuna de Curanilahue, disponiendo una visita en terreno a fin de adoptar las medidas que sean necesarias para otorgarle un vivienda digna ante las condiciones de inhabilitación en que se encuentra la que ocupa junto a su familia. (597 al 20969).

- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación de la señora Adriana Edith Medina Pérez, de la comuna de Cañete, señalando las causas del retraso en la construcción de su vivienda, gestionando el despacho de un funcionario de vuestro Ministerio, a fin de evaluar y garantizar la entrega oportuna del inmueble. (599 al 20782).

Intendencias

- Diputado Sandoval, Remitir a esta Cámara el detalle de los resultados diarios que arroja el sistema de información de calidad del aire de la ciudad de Coyhaique, entre los meses de abril y junio del presente año. (2623 al 21521).

Varios

- Diputada Turre doña Marisol, Informe a esta Cámara sobre la destinación que cumplirían los funcionarios de Gendarmería que indica y si se encuentran prestando funciones efectivas en comisión de servicios en la ciudad de Santiago. (59724 al 22064).

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (111)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	IND	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26

Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7

Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma, y el ministro secretario general de Gobierno, señor Marcelo Díaz Díaz.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: La diputada señora Marcela Sabat Fernández, y los diputados señores Germán Becker Alvear y Diego Paulsen Kehr.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.38 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 48ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 49ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

REMISIÓN DE PROYECTOS A COMISIONES

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, el proyecto que figura con el número 2 en la Tabla (boletín N° 10717-25) modifica dos códigos, por lo que estimo fundamental que sea revisado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento aunque sea durante dos sesiones. Creo que lo mínimo que corresponde hacer es respetar el mandato de las comisiones. Por tanto, me parece necesario que la Comisión de Constitución emita un informe sobre esa iniciativa.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la petición del diputado Fuad Chahin?

Acordado.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, en el número 3 de la Tabla figura el proyecto que modifica el decreto ley N° 321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penados, en materia de requisitos para su otorgamiento. Sucede que en la Comisión de Constitución estamos tratando un proyecto con urgencia que también dice relación con la libertad condicional y que viene del Senado.

Por lo tanto, me parece conveniente que el proyecto número 2 de la Tabla sea remitido a la Comisión de Constitución antes de que sea sometido a la consideración de la Sala, de modo que no haya dos proyectos de ley que traten sobre la misma materia y que podrían contener alguna diferencia, lo que no tendría ningún sentido.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la petición de la diputada Marisol Turres?

Acordado.

Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, en orden a que le sea remitido el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece medidas obligatorias de mitigación, prevención, pesquisa y combate inicial de incendios forestales, actualmente radicado en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (boletín N° 9239-12, refundido con el boletín N° 9867-01).

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

PRÓRROGA DE BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10744-04)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en mensaje, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822.

Diputados informantes de las comisiones de Educación y de Hacienda son los señores Jaime Bellolio y Alejandro Santana, respectivamente.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, del Senado, sesión 47ª de la presente legislatura, en 21 de julio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 10.

-Informe de la Comisión de Educación, sesión 52ª de la presente legislatura, en 9 de agosto de 2016. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 56ª de la presente legislatura, en 16 de agosto de 2016. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Educación.

El señor **BELLOLIO** (de pie).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la señora ministra de Educación y al presidente del Colegio de Profesores y a su directiva.

En nombre de la Comisión de Educación, paso a informar sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, originado en mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822.

La idea matriz o fundamental del proyecto consiste en prorrogar el plan de retiro voluntario establecido en la ley N° 20.822, otorgando una bonificación de hasta 21.500.000 pesos a los profesionales de la educación del sector municipal y de los establecimientos de administración delegada, regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que hayan cumplido o cumplan las edades legales para pensionarse por vejez, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024.

Fundamentos del proyecto

El mensaje que da inicio al proyecto en estudio establece que la iniciativa tiene por objeto extender el beneficio establecido en la ley N° 20.822, lo que surgió como parte de los acuerdos adoptados en el marco de la tramitación de la ley N° 20.903, que creó el nuevo sistema nacional de desarrollo profesional docente.

El mensaje asegura que el proyecto permitirá agilizar la renovación de las dotaciones docentes del sector público, lo que adquiere especial relevancia en el marco del proyecto de ley que creará, de aprobarse, los nuevos servicios locales de educación, actualmente en trámite.

La propuesta legal permitirá, durante los nueve años contemplados, que hasta 20.000 profesionales de la educación accedan a la bonificación por retiro voluntario.

Por lo tanto, esta iniciativa responde a distintas necesidades del sistema escolar público, pues mejora, por una parte, las condiciones de egreso de los profesionales de la educación que cumplen la edad legal de jubilar -requerimiento del gremio evidenciado a través del Colegio de Profesores-, y genera, por otra, condiciones de renovación de las dotaciones docentes, en el marco del proceso de traspaso a una nueva institucionalidad pública de administración.

Contenido del proyecto

La iniciativa permite acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822 a los siguientes profesionales de la educación:

1. Aquellos que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, administrada directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales, o estén contratados en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, y que en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, o 65 años de edad, si son hombres. Estos docentes deben comunicar su decisión de renunciar voluntariamente y hacerla efectiva respecto del total de horas que sirven en cada uno de los establecimientos educacionales antes mencionados, de acuerdo con los plazos que fija esta ley y el reglamento.

2. Aquellos profesionales de la educación que se desempeñen en los establecimientos educacionales recién indicados, que antes del 1 de enero de 2016 hayan cumplido 60 o más años de edad, si son mujeres, y 65 o más años de edad, si son hombres.

Sin perjuicio de que se aplicarán las normas de la ley N° 20.822, para efectos de asignar la bonificación, se considerarán las siguientes reglas especiales:

Podrán acceder a la bonificación hasta un total de 20.000 profesionales de la educación, distribuidos de la forma expresada en el proyecto.

Atendido que la bonificación se calcula en atención a las horas de contrato vigentes y años de servicio, se establecen reglas para su determinación que permitan su aplicación en forma progresiva en el tiempo. Al efecto, se establece como fecha de referencia en el caso de las horas de contrato las vigentes en el mes de octubre del año inmediatamente anterior a aquel en que se cumple la edad de jubilar, o al 31 de octubre de 2015 en el caso de quienes hayan cumplido esa edad o más, antes del 1 de enero de 2016. En el caso de los años de contrato se considerarán los servidos ante la entidad empleadora hasta el último día del mes anterior a la fecha de adjudicación de un cupo.

Dado que la bonificación establecida en la ley N° 20.822 corresponde a un monto fijo de 21.500.000 pesos, será reajustada en el mes de marzo de cada año.

Para acceder a la bonificación por retiro voluntario, los profesionales de la educación deben postular en su respectiva institución empleadora comunicando su decisión de renunciar voluntariamente en los plazos y formas que fije la ley y el reglamento. Tratándose del proceso correspondiente al año 2016, este se encuentra regulado especialmente en el artículo primero transitorio.

La Subsecretaría de Educación, mediante resolución, determinará los beneficiarios de los cupos correspondientes a cada año.

Los postulantes a la bonificación por retiro voluntario que, cumpliendo requisitos para acceder a ella, no fueron seleccionados por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes, sin necesidad de realizar una nueva postulación.

Por su parte, los profesionales de la educación que postulen a la bonificación, en caso de tener derecho al bono que establece la ley N° 20.305 (bono poslaboral), podrán presentar la solicitud para acceder a él en la misma oportunidad en que comuniquen su fecha de renuncia voluntaria.

Los profesionales de la educación del sector municipal que en forma previa a la publicación de la ley en proyecto hayan presentado su renuncia anticipada, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 70 del Estatuto Docente, podrán acceder a la bonificación mientras sigan desempeñándose en la dotación docente del respectivo sostenedor municipal. Así se termina con un problema administrativo que surgía en las leyes anteriores.

Resumen del contenido del proyecto aprobado por el Senado

La iniciativa legal no fue objeto de indicaciones en las comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda del Senado, por lo que fue aprobada en los mismos términos del mensaje, con modificaciones formales.

Tramitación en la comisión

Durante la tramitación del proyecto, la comisión introdujo algunas enmiendas al texto propuesto por el Senado.

En el artículo 1° se mejoró la redacción del inciso segundo, precisando que para acceder a un cupo los beneficiarios deben hacer efectiva su renuncia en los plazos fijados en la ley en trámite y en el reglamento respectivo.

Del mismo modo, se hizo explícito que aquellos docentes que, por encontrarse cerca de la edad de jubilar, opten por no acceder a la carrera docente, de todos modos pueden acogerse a retiro voluntario y percibir la bonificación.

En el artículo 2° se especificó que los cupos que no hubieren sido utilizados en el año respectivo incrementarán los del año inmediatamente siguiente.

Por otra parte, se mejoró la redacción de manera de puntualizar que las docentes que se acojan a retiro el 2024, lo harán al año siguiente de adjudicado un cupo y no al cumplir 65 años (lo que podía hacerlas mantenerse hasta el 2029 en la dotación).

Además, se agregó como nuevo criterio de prioridad para acceder a un cupo el hecho de acreditar algún diagnóstico de enfermedad terminal, resguardando la protección de datos personales, según lo establece la ley N° 19.628.

En el artículo 6° se dispuso que la bonificación será transmisible por causa de muerte para aquellos profesionales de la educación que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley en proyecto para acceder a aquella, fallezcan entre la fecha de su postulación y antes de percibirla.

Se mejoró la redacción del artículo 7°, especificando que al profesional de la educación que postule a un cupo, pero no sea seleccionado, no le será aplicable el artículo 70 del Estatuto Docente en la parte que dispone que la renuncia se hará efectiva al cumplir la edad legal de jubilar por el solo ministerio de la ley, prorrogándose la eximición de la evaluación por el tiempo que medie entre su postulación y la resolución que asigna los cupos.

Finalmente, se agrega un artículo 8°, nuevo, para sancionar a los alcaldes, los directores de los departamentos de educación municipal o de las direcciones de educación municipal, y los gerentes o administradores de las corporaciones sin fines de lucro que, salvo caso fortuito o fuerza mayor, retarden el pago de la bonificación por retiro voluntario a la que tengan derecho los profesionales de la educación de conformidad a la ley en trámite o que no hubieren pagado las cotizaciones previsionales de los beneficiarios, configurándose, entonces, la causal de notable abandono de deberes o incumplimiento grave de obligaciones contractuales o legales, según corresponda.

Asimismo, durante la discusión del proyecto algunos plantearon que los docentes de las escuelas particulares subvencionadas también deberían acceder a estos beneficios, particularmente los de aquellas que se han sometido al régimen de gratuidad, lo cual finalmente no se aprobó.

Constancias reglamentarias

Hago presente a la Sala que el artículo 8°, nuevo, tiene carácter de ley orgánica constitucional, según el artículo 118 de la Constitución Política.

Asimismo, que todo el articulado del proyecto fue conocido por la Comisión de Hacienda.

Por último, dejo constancia de que la iniciativa fue aprobada en general por la unanimidad de la comisión.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **SANTANA** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de “suma” y de conformidad con el artículo 226 del Reglamento de la Corporación, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822.

En razón de que los aspectos técnicos, la estructura y el contenido del proyecto fueron abordados por el diputado informante de la comisión técnica, basaré este informe fundamentalmente en los elementos presupuestarios y financieros de aquel al tenor de los correspondientes informes financieros.

Sin perjuicio de lo señalado, tal como su nombre lo indica, la iniciativa en informe busca prorrogar el plan de retiro voluntario establecido en la ley N° 20.822, otorgando una bonificación de hasta 21.500.000 pesos a los profesionales de la educación del sector municipal y de los establecimientos de administración delegada regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que hayan cumplido o cumplan las edades legales para pensionarse por vejez, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024.

Cabe destacar que durante la tramitación del proyecto en el seno de la comisión, el Ejecutivo presentó tres indicaciones: una, respecto de la acumulación de cupos, para que los que no se utilicen en los años 2016, 2017 y 2018 se acumulen para el 2019; otra, para eliminar enfermedades terminales como causal de priorización, dado que el Mineduc no tiene capacidad técnica para calificar situaciones de orden médico, y, la última, para configurar la causal de notable abandono de deberes en caso de que un alcalde emplee los recursos a fines distintos a los legalmente procedentes, esto es, la bonificación del retiro, mejorando la redacción de la norma respectiva y estableciendo además un plazo para pagar el beneficio.

Ahora bien, el informe financiero N° 77, de fecha 6 de junio de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos, indica que el proyecto de ley demanda un costo fiscal de 359.049.467.000 pesos para el período 2016-2024, que, de acuerdo a los cupos que establece la ley en proyecto para cada año, representa el flujo de gasto que expone mediante cuadros en el respectivo documento. Del costo total señalado, el 65,2 por ciento es de cargo fiscal, es

decir, 233.996.354.000 pesos, correspondiente a la suma del aporte extraordinario y del aporte complementario.

Añade el informe que, tal como lo indica el artículo segundo transitorio del proyecto, el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la ley en tramitación durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplir dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiera financiar con esos fondos. En los años siguientes los recursos se consultarán en el proyecto de ley de presupuestos respectivo.

Por su parte, el informe financiero N° 103, de 1 de agosto de 2016, señala que acompaña una indicación que extiende el beneficio establecido en la ley N° 20.822 a los docentes en ejercicio que cumplan o hayan cumplido la edad legal de jubilar entre los años 2016 y 2024 y que cumplan con los requisitos exigidos.

En lo principal, la indicación dispone que si un profesional de la educación, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley en proyecto para acceder a la bonificación, fallece entre la fecha de su postulación y antes de percibirla, esta será transmisible por causa de muerte.

Con todo, dicho beneficio quedará afecto al sistema de cupos que fija el proyecto.

En cuanto a los efectos de la referida indicación sobre el presupuesto fiscal, el informe en comento expresa que no implica un mayor costo respecto al señalado en el informe financiero N° 77.

Finalmente, como se indicó, el informe financiero N° 104, de 10 de agosto de 2016, acompañó una indicación que extiende el beneficio de la ley N° 20.822 a los docentes en ejercicio que cumplan o hayan cumplido la edad legal para jubilar entre los años 2016 y 2024, y que reúnan los demás requisitos que se establecen.

En lo principal, dicha indicación repone la norma que establece que los cupos que no hubieren sido utilizados en 2016, 2017 y 2018 incrementarán aquellos correspondientes al 2019. A partir de dicho año, los cupos que no sean utilizados en cada anualidad incrementarán los del año inmediatamente siguiente.

En cuanto a sus efectos, la indicación no implica mayor costo fiscal.

En definitiva, la Comisión de Hacienda aprobó por la unanimidad de los diputados presentes el proyecto de ley y las indicaciones presentadas, y recomienda a la Sala de la honorable Cámara de Diputados proceder de la misma forma.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene palabra la ministra Adriana Delpiano.

La señora **DELPIANO**, doña Adriana (ministra de Educación).- Señor Presidente, los parlamentarios informantes, tanto el de la Comisión de Educación como el de la Comisión de Hacienda, dieron cuenta exhaustiva del proyecto en debate, el que, por cierto, ya era conocido por la Sala.

En consecuencia, solo quiero mencionar que con su aprobación estaremos dando cumplimiento a un compromiso que asumió el Ejecutivo durante la discusión de proyecto de ley sobre carrera docente, compromiso que consiste en presentar dentro de los plazos respectivos una iniciativa que alargara la vigencia del beneficio legal que permitía que 10.000 profesionales de la educación pudieran acogerse a retiro. De ese total, fueron 6.883 los que efectivamente hicieron uso del beneficio en ese momento.

Ahora, cuando estamos en plena implementación de la ley de carrera docente, esta iniciativa genera una oportunidad para que otros 20.000 docentes se puedan acoger a retiro, lo que, a su vez, permitirá darle un cierto “tiraje a la chimenea”, en el sentido de que profesionales más jóvenes podrán ingresar al sistema escolar.

Asimismo, permitirá que un grupo importante de profesores y profesoras que han trabajado durante varios años puedan jubilarse en mejores condiciones y tomar el merecido descanso con un beneficio que les facilitará la vida en los años de sobrevida que les quedan.

En el mismo sentido, ayer aprobamos en el Senado un proyecto de ley de incentivo al retiro para los asistentes de la educación.

Menciono ambos proyectos porque son complementarios a las leyes fundamentales de la reforma: la de carrera docente y la de nueva educación pública. Además, forma parte del compromiso que buscaba que este esfuerzo que hacemos como país para introducir cambios y reformas importantes en materia educativa, se haga de cara a los gremios y favoreciéndolos, no contra ellos.

Hemos hecho el mayor esfuerzo y, por ello, agradezco su buena disposición a los integrantes de las dos comisiones que intervinieron en la tramitación del proyecto, y el importante aporte legislativo que hicieron, que nos permitirá trabajar con más tranquilidad para llevar adelante una nueva educación pública, implementar la carrera docente e iniciar el último de los proyectos de la reforma: el de la educación superior.

Quería destacar ese hecho y expresar mi agradecimiento a los diputados. Ojalá tengamos una votación tan buena como la que hubo en las comisiones, donde lo aprobaron por unanimidad.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la señora ministra y le expreso que su trabajo está muy bien resguardado, tanto el que dice relación con el aporte para los docentes del país como aquel que se vincula con los asistentes de la educación.

Ya hemos legislado para establecer incentivos al retiro para otros sectores. Se trata de un beneficio que tiene por objeto aminorar las consecuencias de una mala pensión, dados los paupérrimos resultados del sistema previsional vigente, que impiden jubilar a la mayoría de los trabajadores debido a las bajas pensiones que obtendrían a causa de los magros ahorros que han logrado acumular en sus cuentas de capitalización individual.

Para intentar solucionar esa situación y para que los trabajadores puedan pasar a retiro, no con una gran pensión, pero sí en mejores condiciones de egreso, es necesario que el Estado

realice un aporte importante, como la bonificación que propone esta iniciativa para los docentes del sector municipal.

Además, esta prórroga del incentivo al retiro permitirá dar movimiento y renovar las plantas docentes, dado que se podrán incorporar nuevos profesores, que están comenzando su carrera profesional, a las plantas de dotación. Hay expectativa sobre el particular, debido a las nuevas condiciones que se vislumbran para la carrera docente.

Ayer tuvimos una sesión especial para tratar la situación previsional en el país, y una de las ideas que se plantearon fue la de formar un gran fondo solidario para ir en apoyo de las pensiones de todos los chilenos que se encuentran en situación desmedrada para jubilar.

Si todos los recursos se pusieran a disposición para mejorar las pensiones y los sueldos, habría mayor igualdad. Está proyectado realizarlo, pero la idea aún se encuentra en estudio en diversas comisiones e instituciones, como el Colegio de Profesores.

Lo cierto es que estamos logrando mayores grados de igualdad en el trato para nuestros trabajadores, pero no ocurre lo mismo respecto de los jubilados y las pensiones que reciben, ya que en la actualidad solo los trabajadores del Estado son beneficiarios del incentivo al retiro.

La implementación de esta futura ley demandará un costo fiscal de 360.000 millones de pesos entre 2016 y 2024. Eso me recuerda que a veces aprobamos con mucha rapidez los proyectos de ley, cuando lo lógico sería que analizáramos con detenimiento los medios que demandará, las fuentes de las cuales se obtendrán y las posibilidades de sostener tal o cual política pública más allá del gobierno de turno. Debemos tener presente que este beneficio regirá hasta 2024.

Felicito la iniciativa, porque quienes querían jubilar, no podían hacerlo por no existir el bono que he comentado.

No me cabe duda de que la aprobación del proyecto en su segundo trámite constitucional va en beneficio de los profesores, al igual que la iniciativa que se está discutiendo en el Senado y que beneficia a los asistentes de la educación. ¡Bien por ellos!

Espero que más funcionarios del Estado sean favorecidos no solo con bonos, sino, de una vez por todas, con una pensión que tantos esperan.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra de Educación y a la directiva del Colegio de Profesores, que nos acompañan en esta sesión.

El proyecto de ley en discusión, aprobado en las comisiones de Educación y de Hacienda, recoge la necesidad de modernizar la administración de nuestro sistema educacional en los niveles preescolar, básico y medio.

Los elementos más importantes para concretar el objetivo de mejorar la calidad de la educación son el trato y los beneficios para los profesores.

Con la aprobación de una nueva carrera docente hemos avanzando, y seguiremos haciéndolo en los próximos años, en mejorar las condiciones de trabajo de los profesores, al disminuir la horas lectivas para aumentar el tiempo para la planificación de las clases y para defi-

nir estrategias educacionales que permitan mejorar el aprendizaje de los estudiantes, que es lo que todos queremos.

Asimismo, debemos determinar una compensación económica para agradecer a los profesores que se retiran luego de toda una vida de desempeño docente en diferentes realidades: urbanas, rurales, en sectores de alto nivel de vulnerabilidad y en condiciones difíciles para ejercer la docencia.

En el marco de la discusión del proyecto de ley sobre carrera docente, planteamos al gobierno la posibilidad de incorporar un retiro digno para los profesionales de la educación, pero, lamentablemente, no fue aceptada.

Creemos que se trata de un tema que se debe discutir a futuro, porque una carrera docente debe tener condiciones de entrada. Incluso, hemos ido más allá, porque hoy tenemos un marco mucho más exigente en la formación inicial docente, de ingreso al sistema, de desarrollo en el mismo. Sin embargo, además debemos preocuparnos de las condiciones en que los profesores terminan su ejercicio profesional.

Por eso considero que el proyecto de ley ayuda a resolver transitoriamente ese tema, aunque lo transitorio se transforma en casi permanente, porque sus normas estarían vigentes hasta 2024, para permitir el retiro de alrededor de 20.000 profesores en mejores condiciones económicas, ya que recibirán un incentivo al retiro de 21.500.000 de pesos, el que se reajustará anualmente, con el fin de mantener su poder adquisitivo.

Como han dicho algunos parlamentarios, esto se debe al problema del sistema de pensiones. Ayer realizamos una sesión especial para tratar el tema, en la que todos coincidimos que se deben mejorar urgentemente las condiciones para la jubilación, pero también las de todos quienes están esperando el minuto para acogerse a un merecido descanso, pero no lo hacen porque su renta actual se vería muy disminuida al jubilar.

Este incentivo al retiro busca ayudar económicamente a los profesores para que puedan enfrentar esa etapa de la vida de mejor manera, pero resulta evidente que tenemos un gran desafío por delante.

Por intermedio del señor Presidente, agradezco la disposición de la ministra de Educación para discutir estos temas con mucha apertura de mente y para mejorar los proyectos de ley.

En la Comisión de Hacienda se aprobó una indicación del gobierno en relación con uno de los temas en los que tenemos diferencias: la acumulación hasta 2019 de los cupos que no se utilicen en 2016, 2017 y 2018.

Creemos que esto debe hacerse año a año; es decir, si no se utiliza algún cupo en 2016, que se aumente en 2017, y así sucesivamente, en lugar de acumular los cupos vacantes desde 2016 hasta 2018, para recién incrementar la cantidad de cupos en 2019, ya que eso no ayuda. Además, no se incurre en mayor gasto, porque este presupuesto ya está contemplado.

Anuncio que votaremos a favor el proyecto de ley, porque creemos que es un paso positivo para ir mejorando paulatinamente las condiciones en que trabajan nuestros profesores; pero considero que la discusión de fondo respecto de la existencia de los incentivos al retiro pasa por que sea una norma permanente de la carrera docente y por el mejoramiento de nuestro sistema de pensiones.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la señora ministra de Educación.

Señor Presidente, aunque me parece valioso, creo que ya hemos hablado sobre la precariedad del sistema de pensiones, lo que obliga a establecer estos bonos de incentivo al retiro. Por tal motivo, quiero centrarme en los méritos del proyecto en discusión.

Comparto con el colega Romilio Gutiérrez que ojalá la carrera docente contemple un sistema de salida de los profesores, que no deje en esta incertidumbre a los profesionales de la educación, lo que significaría que la sociedad reconoce la particular especificidad que tiene esta profesión.

A mi parecer, esta relación entre un adulto y las generaciones jóvenes genera un desgaste intelectual en los profesores, pues cuesta mucho que una persona de 60 o de 65 años de edad esté en la plenitud de sus capacidades para trabajar con niños menores en la enseñanza básica y con adolescentes en la enseñanza media.

Reitero: aunque comparto todos esos argumentos, centraré mi intervención en los méritos del proyecto en discusión.

Su idea matriz es prorrogar el plan de retiro voluntario establecido en la ley N° 20.822, cuya vigencia terminó en diciembre de 2015.

Lo positivo es que la iniciativa no solo prorroga ese plan de retiro, sino que lo mejora sustantivamente, ya que permite la heredabilidad del beneficio. Así, por ejemplo, si un profesor fallece entre el proceso de postulación al bono y su pago, esta iniciativa permite a la familia del docente heredar el beneficio, cuestión que no permitían las leyes anteriores, incluida la N° 20.822, mejora que también se incorporó en el proyecto que entrega beneficios a los asistentes de la educación, lo que saludo y considero notable.

Además, la iniciativa resuelve el tema relacionado con los profesores que no se han jubilado por distintas razones, entre otras, porque habían hecho uso del derecho de no ser evaluados cuando tienen cierta edad.

Asimismo, el proyecto es perfectamente concordante con la posibilidad de acceder al bono poslaboral, que mejora en algo las precarias pensiones de los profesores.

Ahora bien, quiero dejar constancia de un reparo que tengo respecto de algunas modificaciones establecidas en la Comisión de Hacienda.

El Ejecutivo insistió en presentar una indicación que habíamos cuestionado respecto del artículo 2°, ya que, dado que hay un flujo de caja establecido para los cupos de 2016, 2017 y 2018, se presupone que los recursos están disponibles para ello.

En consecuencia, sostuvimos que en la eventualidad de que no se ocupen todos los cupos en 2016 -que se pagarán en 2017-, incrementarán los cupos del año inmediatamente siguiente.

Esta idea recibió una acogida casi unánime de parte de los diputados, aunque el gobierno insiste en que ocurra a partir de 2019, lo que no me parece adecuado. Si decimos que tenemos 1.500 cupos para 2016, debiéramos otorgarlos todos, y solo en la eventualidad de que sobren, podemos incorporarlos a los de 2017.

Sabemos positivamente que la demanda es muy superior a la cantidad de cupos disponibles. Por eso, debiéramos tener un sistema de prelación para distinguir quiénes pueden acceder a ellos en caso de que haya más interesados que cupos disponibles.

Por otra parte, en la Comisión de Hacienda se aprobó un criterio que considero puede convertirse en un estímulo negativo. Me refiero a que en caso de haber mayor número de postulantes que cupos disponibles, uno de los criterios para adjudicarlos es que tendrán prioridad aquellos con mayor número de licencias médicas cursadas durante los veinticuatro me-

ses inmediatamente anteriores al inicio del respectivo período de postulación. Pudiera darse un incentivo perverso a presentar licencias médicas como una manera de tener mejores opciones. En la Comisión de Hacienda habíamos planteado que ello ocurriera en caso de una enfermedad terminal, respaldada por un informe médico y con el debido resguardo de la información, en términos de la privacidad de esta.

Asimismo, quiero mencionar el artículo 8°. Me parece que allí hay una modificación a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Quiero poner especial atención en esto porque, en la práctica, hemos recibido gran cantidad de testimonios de municipios que, pese a habersele entregado el dinero para pagar estos incentivos, usan esos recursos en otras cosas, con lo que, claramente, se configura el uso indebido de recursos. A modo de ejemplo, en Cerro Navia hay un juicio porque a muchos profesores aún no se les paga el bono, no obstante haber sido beneficiados. El alcalde de esa comuna dice que usó esos recursos en otra cosa. Eso no puede ser.

Por eso convinimos en que cuando los alcaldes, los directores de los DAEM o los gerentes o administradores de las corporaciones retarden el pago de la bonificación por retiro voluntario por más de sesenta días, pese a haberseles transferido los recursos, incurrirán en causal de notable abandono de sus deberes.

Esto va a en la dirección de generar elementos coactivos y coercitivos que permitan que se cumpla el objetivo de la ley. El dinero que pone el Estado -representa el mayor porcentaje- para un fin determinado y, en consecuencia, no puede dársele otro.

En definitiva, a pesar de estas dos observaciones sobre aquello que no comparto, considero que estamos frente a una gran iniciativa, porque establece una cantidad importante de cupos: veinte mil. Algunos podrán decir que no son suficientes -probablemente no lo sean-, pero nadie puede discutir que los dirigentes del Colegio de Profesores saludan que tengamos una cierta certeza de que habrá una cantidad determinada de beneficiarios entre 2016 y 2024.

Por lo tanto, a pesar de las observaciones que he señalado, invito a votar favorablemente el proyecto, porque es de gran importancia para muchos colegas profesores repartidos a lo largo de nuestro territorio, que están esperando esta oportunidad para irse en una mejor condición al merecido descanso gracias al bono de incentivo al retiro.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, vaya por su intermedio mi saludo a la ministra de Educación.

Votaremos favorablemente este proyecto, porque estamos de acuerdo con el reconocimiento que se les hace a los profesores, aunque me gustaría que fuese más grande. Después de una vida de trabajo, se tiene que dar algún tipo de recompensa a quienes educan a nuestros niños y tienen una condición tan precaria para su jubilación.

Me parece bien obligar a los alcaldes a pagar este bono. En muchas ocasiones hemos visto que ello no ocurre, como bien dijo el diputado que me antecedió en el uso de la palabra.

No obstante, como dije en la comisión, me habría gustado que este bono fuese para todos los profesores. Hoy queda fuera del beneficio alrededor del 55 por ciento de los docentes, entre los cuales figuran todos los docentes de colegios particulares subvencionados. Por lo tanto, un porcentaje mínimo de profesores recibirá este beneficio.

Lo lamento porque todos tienen la misma dignidad. El RUT del colegio no aumenta ni disminuye la importantísima labor que desarrollan los profesores de educar a nuestros niños. Los profesores de colegios particulares subvencionados tienen las mismas necesidades que quienes se desempeñan en colegios municipales. Esta discriminación permanente -odiosa, a mi juicio- no le conviene a Chile.

La misma discriminación ocurre en la educación de párvulos, ya que se entrega el doble de financiamiento a los jardines infantiles de la Junji respecto de los jardines vía transferencia de fondos (VTF).

Ojalá se revierta la situación, porque es una discriminación que no podemos seguir aguantando.

De igual forma, hay diferencias en el trato que reciben los asistentes de la educación. Hemos votado a favor de todos los proyectos de bonificación, sin importar si son para incrementar los sueldos o para incentivar el retiro. Lamentablemente, en el caso de los asistentes de la educación, también se discrimina a los de colegios particulares subvencionados. En verdad, no se entiende por qué ocurre eso.

En el caso de la educación superior, esperamos que sean la vulnerabilidad y los méritos del estudiante los que determinen que, eligiendo libremente, este obtenga ayuda del Estado, y que no solo reciban ayuda los que van a un tipo de educación superior y se deje fuera al resto.

Entre 2014 y 2015, el Ministerio de Educación entregó bonificaciones por retiro a alrededor de 6.800 profesores, por un monto promedio de 19.804.000 pesos.

En suma, el gobierno ha puesto recursos para los profesores. Sin embargo, no estoy de acuerdo con la forma que se plantea para entregar los cupos, porque este gobierno beneficiará a 1.500 docentes este año y a 1.500 el próximo; en cambio, en 2018, el próximo gobierno deberá pagarles a 3.200 beneficiarios.

Hemos visto la misma historia respecto de los asistentes de la educación. Si el gobierno da un bono, tiene que ser responsable y no hipotecar al próximo gobierno para que pague la cuenta; debe pagarla este mismo gobierno.

Por lo demás, ello no implica un costo adicional, porque los sueldos de los trabajadores que se retiran no los paga el ministerio.

En consecuencia, desde el punto de vista del fisco, no habrá pérdidas.

Por eso, no entiendo por qué debemos esperar hasta 2018 para que sea el próximo gobierno el que pague a la gran mayoría de los beneficiarios. En 2018 se contemplan 3.200 cupos, muy por sobre lo que se logrará en 2016 y 2017. Asimismo, desde 2019 a 2024 se entregarán 2.300 cupos cada año.

Esto se repite, en general, en otros ámbitos. En 2016 y 2017 se entrega solo una muestra, pero será el próximo gobierno el que tendrá que hacer la mayoría de los pagos.

Me parece que no es justo, desde el punto de vista de las finanzas públicas, que el gobierno entregue un bono, pero que sea el próximo gobierno el que lo pague. El Ministerio de Hacienda debe ser capaz de pagar lo que corresponde y no hipotecar las finanzas del próximo gobierno. No obstante, valoramos que el mayor número de cupos se entregue en 2018 y no postergarlo hasta 2024.

Por último, de acuerdo a nuestras cifras, que nunca ha confirmado o desmentido el gobierno, los colegios municipales están recibiendo anualmente alrededor de 40 por ciento más que los colegios particulares subvencionados en términos de recursos. Algo estamos haciendo mal, y espero que esto se revierta.

El titular de un importante diario del país informa que este año se perdieron 16.000 estudiantes de la educación pública. El año anterior fueron 15.000. En consecuencia, estamos en un promedio de pérdida de estudiantes de la educación municipalizada de alrededor de 16.000, lo que es bastante difícil de entender porque, supuestamente, todas las leyes beneficiaban a los colegios municipales.

Se ha imposibilitado a los colegios particulares subvencionados participar, por ejemplo, en fondos de infraestructura, porque todo se lo dan a los municipales; la carrera docente privilegia a los profesores de colegios municipales, los bonos que se entregan son para colegios municipales, y así con todo.

Algo está haciendo mal el gobierno porque, a pesar de todo ese esfuerzo, los apoderados sacan a sus hijos de los colegios municipales y los llevan a establecimientos particulares subvencionados. Independientemente de si parte de la responsabilidad la tienen los largos paros de los profesores, lo concreto es que, a pesar del esfuerzo, las políticas del gobierno no están fortaleciendo la educación pública, pilar muy importante para cualquier país.

Entonces, tenemos un doble problema. Por un lado, discriminamos seriamente a los colegios particulares subvencionados, a sus estudiantes de básica y media, a sus profesores, a sus asistentes de la educación, a los párvulos que asisten a jardines VTF, a los estudiantes de educación superior que no van a universidades estatales o del CRUCH y, por otro lado, a pesar de lo anterior, la matrícula disminuye en los colegios municipales. Si queremos fortalecerla, debemos hacerlo de manera tal que los padres elijan libremente la educación municipal porque se ha transformado en buena.

Llamo a la ministra a reflexionar sobre el tema, a propósito de este proyecto, que, por supuesto, va a contar con nuestra aprobación. Es necesario pensar en qué estamos haciendo mal, porque a pesar de todos esos esfuerzos, las políticas del gobierno hacen que se debilite la educación pública, exactamente lo contrario de lo que dicen defender.

Más allá de esta reflexión, consideramos justo este proyecto de ley, porque es un reconocimiento merecido a los profesores. Por lo tanto va a contar con la aprobación de Renovación Nacional.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, primero, quiero saludar a la ministra que se encuentra participando en este debate y, con todo mi reconocimiento y valoración, también a los dirigentes del Colegio de Profesores, a nivel nacional y regional, cuya delegación se encuentra en las tribunas encabezada por su presidente, Jaime Gajardo.

Este proyecto, que con absoluta convicción nuestra bancada votará a favor -estoy seguro de que se aprobará en esta Cámara-, tiene por mérito principal la organización, tenacidad, perseverancia y la disposición a construir un acuerdo en beneficio de justas y legítimas demandas de los beneficiados. Ese mérito está en la organización de los trabajadores de la educación que se nuclean en el Colegio de Profesores a nivel nacional, regional, provincial y comunal.

Por mucho tiempo hemos escuchado a algunos personeros que, con reiterados discursos, descalifican al movimiento, tienen sospechas sobre los trabajadores organizados e, incluso, apelan al Tribunal Constitucional cuando se abre la posibilidad de que los sindicatos tengan la prioridad en una decisión.

Aquí están mostrando la mirada grande: de qué están preocupados los maestros actualmente. Eso es lo primero.

En segundo lugar, cabe preguntarse sobre cuál es el rol de las profesoras y de los profesores en el desarrollo de nuestra sociedad, en la inclusión e incorporación de todos. No cabe ninguna duda de que hasta el más selectivo y el más elitista, hasta por contraste, debe reconocer que sin esta función, sin esta vocación, sin este servicio, la sociedad no sería como hoy la conocemos y que esperamos sea todavía mucho mejor en el futuro. Hablamos de un beneficio que se asocia a un derecho de quienes ejercen una tarea clave en el desarrollo de una sociedad civilizada, con valores de respeto a la diversidad y a las expresiones de ella.

Así llegamos al punto del debate: ¿por qué es necesario que a un maestro, que trabaja con la razón, se le vincule su posibilidad de pasar a una etapa de trabajador pasivo, después de haber cumplido con una larga jornada de contribuciones al desarrollo del país, por la vía de un incentivo al retiro? Es decir, en el fondo se trata de obligarlo a que se vaya.

La pregunta que debemos plantearnos es otra: ¿por qué se deben quedar? ¿Acaso no saben discernir? ¿Por qué las mujeres que cumplen 60 años y los hombres que cumplen 65 deben seguir bregando en el aula?

Lo que ocurre es que cuando los profesores pasan a ser pasivos, después de haber recibido, incluso, malas remuneraciones que la sociedad les ha asignado, además deben bajarlas al 50, 30 o 20 por ciento. Es decir, en un proceso de 24 horas disminuye violentamente su calidad de vida. Hasta ayer hacía clases, pero mañana no, y eso le cambia completamente la vida.

Nadie le dijo a ese caballero, José Piñera, cuando nos visitó hace pocos días, que su “maravilla” permitió esquilmar y abusar de los recursos que aportan los trabajadores en época activa para que un puñado se hiciera millonario a costa de ellos y sin arriesgar nada. Este debate constituye una crítica al sistema de pensiones instalado por el modelo neoliberal bajo una dictadura. ¡De eso se trata este debate! La solución que se construye es un paso en la expectativa de resolver esta legislación de injusticia, de sometimiento, de abuso, de expoliación, a la cual también están contribuyendo los maestros.

El gobierno y la ministra, en particular, han tenido la sensibilidad y la claridad política de saber -como lo sabe muy bien el diputado Aguiló- que esto no es un tema que se pueda relativizar.

Alguien preguntaba por qué no hicimos, *ipso facto*, todo de una vez, a todos los beneficiados, sin límites y ojalá con un monto mayor de beneficio. Para que el Estado de Chile pague la deuda con su pueblo, ya sean las tierras de los pueblos originarios, otros incentivos al retiro, etcétera, hacen falta como tres Estados, porque un puñado de personas se apropió de los otros dos y se los llevaron. Entonces, hay que llegar a soluciones que sean una construcción de procesos y por eso valoro que este se haya iniciado.

Algunos dicen que el gobierno es muy fresco por dejar endosadas responsabilidades a los gobiernos que vendrán, pero no distinguen que es una política de Estado y a los profesores que serán beneficiados, que hoy son víctimas de este sistema, no les interesa quién gobierne, sino que el Estado de Chile les responda y asuma las tareas que le corresponden.

Todos queremos el óptimo -entre ellos, yo, y también mi bancada-, porque tenemos un compromiso absoluto con las justas luchas y demandas de las trabajadoras y trabajadores, en este caso vinculadas al Colegio de Profesores, porque a fin de cuentas una sociedad va a medir si avanza o no hacia el desarrollo no tanto ni solo por indicadores macroeconómicos, sino también por elevar la calidad de vida de quienes constituimos la sociedad.

Señor Presidente, con mi reconocimiento reiterado al Colegio de Profesores, a la lucha por esa justa demanda y valorando la disposición de la ministra y del gobierno, comprometemos con total convicción nuestro voto a favor del proyecto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, hemos tenido dos años de intensa labor legislativa en la Comisión de Educación. Hemos sacado adelante iniciativas tremendamente importantes en el marco de las reformas que la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, comprometió con los chilenos.

En primer lugar, sacamos adelante el proyecto de ley que creó el administrador provisorio y, luego, la iniciativa que terminó con el copago en establecimientos de educación particular subvencionada. Es así como, paulatinamente, miles de padres que debían pagar la educación de sus hijos en el sistema particular subvencionado han dejado de hacerlo. En 2018, todos aquellos establecimientos que hoy exigen un copago menor a 70.000 u 80.000 pesos se registrarán por un sistema prácticamente gratuito.

Esto es, sin lugar a dudas, un alivio importante para aquellas familias que pagan una mensualidad de entre 30.000 y 40.000 pesos en la educación básica o media, y que tienen dos o tres hijos en un mismo establecimiento.

También se han generado otros proyectos de ley que entregan mejores condiciones no solo a los profesores. En efecto, hace poco aprobamos dos iniciativas legales tremendamente importantes, que benefician a personas tan queridas como los asistentes de la educación. Es así como logramos sacar adelante proyectos que, también en la línea del incentivo al retiro, constituyen un claro reconocimiento a quienes cumplen esa labor fundamental.

Hoy se encuentra en las tribunas de la Cámara de Diputados el presidente del Colegio de Profesores, apoyando otra iniciativa legal enmarcada en la reforma a la educación pública.

El proyecto que hoy discutimos tiene por objeto extender durante nueve años la aplicación del plan de retiro voluntario establecido en la ley N° 20.822, lo que permitirá que los profesionales de la educación del sector municipal y de los establecimientos de administración delegada puedan acogerse a él.

Aprovecho de enviar un saludo cordial a un gran establecimiento de administración delegada de la Región de Los Lagos: el Liceo Agrícola de Río Negro. Envío un saludo especial a su director y a cada uno de quienes desempeñan labores en ese importante establecimiento. Ese liceo agrícola es un ejemplo de trabajo y de desarrollo educacional en la Región de Los Lagos. Tiene una matrícula de más de quinientos alumnos, quienes provienen de los hogares más humildes y rurales de la región.

De aprobarse el proyecto, tendremos la certeza de que los asistentes de la educación tendrán derecho a una bonificación por retiro al término de su vida laboral, como justa retribución a la función que han realizado por años.

Como ya han señalado quienes me han antecedido en el uso de la palabra, la iniciativa busca dar cumplimiento a un compromiso que suscribió el gobierno, a través del Ministerio de Edu-

cación, con el Colegio de Profesores, que luchó y bregó por sacar adelante esta iniciativa, que permitirá beneficiar, en un lapso de nueve años, a aproximadamente 20.000 personas.

El proyecto fija el número máximo de profesionales de la educación que podrán acogerse a retiro voluntario cada año, los que van desde los 1.500 durante el primer año a 2.300 en 2024. Ese número podrá incrementarse con los cupos que no hubieren sido utilizados en años precedentes.

El beneficio contempla un monto tope de 21.500.000 pesos, que será proporcional a las horas de contrato y a los años de servicio o fracción superior a seis meses en la respectiva institución municipal. El tope máximo de la bonificación corresponderá al profesional de la educación que tenga 11 o más años de servicio y un contrato que contemple entre 37 y 44 horas semanales de trabajo.

El proyecto establece normas especiales para el cálculo de la bonificación de cada profesional de la educación, para la renuncia al cargo y para la postulación al beneficio ante la Subsecretaría de Educación.

Señor Presidente, más allá de los detalles del proyecto, que ya consideramos importantes y trascendentes, queremos valorar el buen espíritu con el cual ha sido elaborado, tal como lo hemos hecho en la Comisión de Educación con otros proyectos que van en beneficio de los asistentes de la educación. Soy de quienes creen que este proyecto da un importante tiraje a la chimenea para que los nuevos profesionales de la educación tengan más posibilidades de desarrollo, mayor cantidad de horas y un compromiso real de entregar lo mejor de sí a la educación municipal, tan vilipendiada por algunos sectores políticos.

La bancada del Partido Socialista apoyará sin ningún tipo de matices el proyecto, que consideramos un avance importante en la línea de la lucha que han dado los docentes y el Colegio de Profesores, con su directiva, que hoy nos acompaña en las tribunas.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, saludo a la ministra de Educación, quien se encuentra presente en el debate de este proyecto de ley.

La iniciativa permite a los profesionales de la educación acceder a la prórroga de la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822. Estamos muy de acuerdo con ella, porque, a fin de cuentas, la justicia, en alguna medida -en la medida de lo posible, como decía el ex-Presidente Patricio Aylwin-, se está haciendo carne en iniciativas como esta, que beneficia a los profesionales de la educación.

Mi saludo también al Colegio de Profesores, cuyos representantes se encuentran presentes en las tribunas.

Me referiré principalmente a los aspectos que le interesan preponderantemente al profesorado o a los profesionales involucrados, porque los aspectos técnicos ya han sido señalados por quienes me han precedido en el uso de la palabra.

Los parlamentarios tenemos siempre la obligación de difundir los proyectos de ley, así como las inquietudes de la ciudadanía y lo que hacemos acá en la Sala. Por lo tanto, muchos

de nosotros utilizamos las radios de nuestros distritos para comunicar a la ciudadanía las materias que debatimos, sobre todo sabiendo que muchos de los aspectos positivos del trabajo legislativo de diputados y senadores no son recogidos por la ciudadanía ni la prensa, que se limita fundamentalmente a explotar aspectos negativos.

Es importante el plan de retiro consignado en el proyecto en debate, porque va a agilizar la renovación de las dotaciones docentes, al permitir que se incentive el retiro de miles de trabajadores de la educación, fundamentalmente profesores. Naturalmente que ello supondrá un tiraje de la chimenea.

La bonificación por retiro voluntario establece que los profesores podrán recibir hasta 21.500.000 pesos si tienen un contrato de treinta y siete horas, y once años de servicio o fracción superior a seis meses.

La bonificación por retiro voluntario será de cargo del empleador -en este caso las municipalidades- hasta el monto que corresponda a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado con un máximo de once meses. La diferencia se financiará con aporte fiscal.

Los municipios podrán pedir anticipos de subvenciones en caso de que no les alcance la billetera.

¿Cuántos profesores se beneficiarán? Escuché al diputado José Manuel Edwards decir “me habría gustado que el otro 50 por ciento de los profesores también fuera beneficiado.”. ¡Claro que sí! ¡Todos lo deseamos! Pero cuando hay plata solo para pan, se compra solo pan; no alcanza para comprar carne. Eso le pasa hoy a nuestro gobierno: está con la billetera demasiado ajustada.

Por lo tanto, hasta 20.000 profesionales de la educación que estén trabajando en establecimientos educacionales administrados por municipalidades, por corporaciones municipales o regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024 hayan cumplido o cumplan 60 años de edad las mujeres y 65 años de edad los varones, podrán acceder al beneficio.

Ahora bien, hay que entender que no todos esos 20.000 profesionales van a impetrar el beneficio en 2016, ya que para el presente año solo hay 1.500 cupos. El proceso terminará en 2024 con 2.300 cupos. Es decir, en el intertanto entre 2016 y 2024 se va a beneficiar hasta a 20.000 profesionales que deseen acceder al retiro voluntario con la bonificación.

El último minuto de mi intervención es para romper nuevamente una lanza en favor de todos los profesores que están cobrando pensiones miserables y que han reclamado hasta el infinito en todos los gobiernos por la mal llamada -según el ministro de Hacienda- deuda histórica que se mantiene con ellos. Como hay que ponerle un nombre a esa deuda, nos parece que se trata efectivamente de una deuda histórica, pues los profesores de Chile fueron maltratados económicamente durante el gobierno de la dictadura militar, por lo que hoy están en sus casas recibiendo una pensión miserable que a muchos no les alcanza ni siquiera para comprar los antiinflamatorios que necesitan.

No sé si es el momento para que las vacas engorden un poco en nuestro erario, pero debe entenderse que el problema de dicha deuda no es responsabilidad de los parlamentarios y parlamentarias, sino de los gobiernos, que deben hacer un gesto. Los profesores afectados por la mal llamada -según el ministro de Hacienda- deuda histórica no piden 10 ni 20 millones de pesos; piden algo mínimo -lo hemos advertido en nuestro accionar con directivas de distintos colegios y con funcionarios y exfuncionarios de la educación-; piden un gesto de la autoridad del Estado de Chile, que puede ser económico, pero no necesariamente del volu-

men que algunos piensan. Ello les traería la paz y la tranquilidad, pero, sobre todo, el reconocimiento de que el Estado se comportó mal con ellos en un momento determinado.

Por lo tanto, debemos entender que la misericordia hay que repartirla y no solo dejarla en los bolsillos de unos pocos, por muy contentos que nos pongamos por este proyecto que prorroga el plan de retiro voluntario y otorga una bonificación a los profesionales de la educación en Chile.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, primero, quiero señalar que votaremos favorablemente el proyecto de ley. Creo que es una iniciativa que en justicia hace una reparación a nuestros docentes que por distintas razones tuvieron imposiciones solo por el sueldo base, el que, a su vez, era muy bajo. Esos profesores, hasta antes de que se aprobara la ley sobre carrera docente, aun cuando tuviesen 20 o 25 años de experiencia, tenían salarios demasiado bajos que hacían imposible que pudiesen jubilar con una pensión razonable, es decir, que pudiesen dejar su trabajo, que además es muy agotador.

Claramente me habría gustado que hubiésemos cambiado más disposiciones en el proyecto. No obstante, agradezco que la ministra de Educación haya conseguido, a través del Ministerio de Hacienda y mediante otras negociaciones, que se cumpliera que en el proyecto de carrera docente también se contemplara un término; es decir, que no solo hubiese un inicio y una transición, sino también un mecanismo de salida para miles de docentes, lo cual se logró gracias a un acuerdo alcanzado en la Cámara de Diputados.

Quiero llamar la atención sobre un aspecto que para mí es relevante en el estado de la política que vivimos. El proyecto de carrera docente fue aprobado transversalmente. ¿Y por qué se apoyó y se aprobó de esa forma? Porque teníamos claro el diagnóstico y el destino. Además, el camino para llegar a ese destino podía ser flexible. Importaba la evidencia, importaban los argumentos e importaba la rigurosidad con que cada uno de nosotros hacía presente sus convicciones. Cuando nos escondemos detrás de nuestros pupitres para tirarnos piedras de un lado a otro, para pensar que lo único que vale es si uno tiene la etiqueta de un partido u otro, nos perdemos del objetivo profundo de la política que es el bien común.

Celebro que el proyecto de carrera docente, que invierte más de 2 mil millones de dólares, vaya donde más se necesita: las salas de clases, porque lo que ocurre en ellas repercute en la calidad de la educación. Nuestros docentes tenían el peor salario de la OCDE y eran quienes más horas de clases impartían. Por supuesto, comenzamos a reparar esa situación mediante el proyecto de carrera docente, al cual le faltaba la iniciativa que hoy discutimos.

Por lo tanto, el bono por retiro voluntario es de toda justicia.

Se hicieron algunos perfeccionamientos importantes al proyecto despachado por el Senado, por ejemplo, en materia de priorización para la adjudicación de cupos para la bonificación. Si hay profesores y profesoras aquejados por enfermedades, se les debe dar prioridad para efectos de la entrega de la bonificación. Asimismo, se estableció que la bonificación sea transmisible por causa de muerte, en los casos que la propia norma incorporada indica. Como ese, se introdujeron otros perfeccionamientos al proyecto en materias muy relevantes.

Nosotros pedimos que los cupos fuesen muchos más al inicio que al final del proceso, amparados en un informe de la propia Biblioteca del Congreso Nacional que señala que hoy existe un conjunto de profesoras y profesores que necesitan cuanto antes el beneficio. Sin

embargo, los cupos se distribuyeron al revés: menos ahora y más después. Eso nos lleva a preguntar cuánto gasto más se va a patear a los gobiernos futuros. Pero -reitero- nuestra petición se fundamentaba en la urgencia de miles de docentes que hoy requieren acceder al beneficio.

Por lo demás, en el proyecto se reconoce que podrían quedar cupos disponibles. Por tanto, lo que sería obviamente razonable es que, en vez de acumularse durante varios años, los cupos se utilicen el año inmediatamente siguiente, y que se distribuyan entre aquellos profesores que no quedaron seleccionados en la primera instancia.

Por último, me parece una buena noticia que se haya incorporado al beneficio a los docentes regidos por el decreto ley N° 3.166. Pero creo que habría sido importante haber hecho extensivo el beneficio a los profesores de las escuelas subvencionadas, no en todo el ámbito del proyecto, pues esos docentes tienen relaciones laborales y un estatuto laboral distintos; pero sí se debió haber permitido que los colegios subvencionados se endeudaran respecto de la subvención, es decir, que pidieran un adelanto de la subvención, a fin de propiciar que se produzca ese “tiraje” que es parte de la fundamentación del proyecto.

No hay que olvidar que, según los que aprobaron la ley “de inclusión”, todo lo malo de las escuelas subvencionadas -el lucro, la selección y el copago- se acabó. Sin embargo, porque aún tienen un RUT distinto al del Estado, algunos todavía consideran que esas escuelas siguen siendo malas. Creo que deben ponerse de acuerdo. Si hay escuelas que serán financiadas completamente por el Estado, porque no se les permite que lo hagan de otra manera, ¿por qué no es posible permitirles que adelanten la subvención, a fin de que sus profesores también puedan jubilar? Me parece de toda justicia. Sin embargo, no se permitió.

Está claro que el encargado de la implementación de la ley “de inclusión”, el señor Andrés Palma, vive en un mundo completamente paralelo. Tal vez ha visto demasiadas series de ciencia ficción o está en otro lugar del planeta, porque dice que está todo perfecto, que está todo maravilloso y que no hay ningún problema. Le resulta increíble que el 5 por ciento de los colegios que debían haberse transformado en establecimientos sin fines de lucro lo hayan hecho. Dijo que es una gran noticia. ¡Pero le falta el 95 por ciento restante!

No creo que eso sea una buena noticia. En marzo del 2017, a consecuencia de esa reforma, vence el plazo para que los sostenedores decidan si van a cerrar los colegios o si los transformarán en particulares pagados, lo cual sería una muy mala noticia. Al respecto, el señor Palma dijo: “Bueno, no importa.”

¿Por qué toco este tema? Porque tiene que ver con el conjunto de las reformas existentes en materia de educación y porque hoy una parte de la ciudadanía dice que no van bien encaminadas. En cambio, el proyecto de nueva carrera docente, en vez de producir un conflicto permanente, generaba colaboración.

Eso es lo que esperamos en educación: la colaboración. Eso es lo que esperamos en cuanto a reformas, no solo en el ámbito de la educación, sino en todos los ámbitos: que salgamos de nuestras trincheras, que busquemos el bien común, como lo pudimos hacer en materia de carrera docente.

Ojalá siguiéramos en esa línea y no en la de las anteojeras ideológicas, que no permiten que se argumente, que no permiten ver la evidencia, que no permiten poner en primer lugar a nuestros niños y niñas.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente; señora Adriana Delpiano, ministra de Educación; estimados colegas, directiva del Colegio de Profesores de Chile que se encuentra en las tribunas:

La comisión técnica, la de Educación, decidió que la Comisión de Hacienda analizara todo el articulado, tanto el permanente como el transitorio, de este proyecto de ley, cuestión que hicimos.

En esta materia hay tres elementos vitales: la bonificación por retiro docente; la bonificación por retiro voluntario (corresponde a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado con un máximo de once meses) y la compatibilidad de plazos para postular al bono poslaboral de la ley N° 20.305.

Quiero entregar dos cifras, porque es bueno ir clarificando ciertas cosas.

En primer lugar, el costo fiscal de la ley en proyecto en régimen hasta el 30 de junio del 2024 será, en moneda de 2016, de 359.000 millones de pesos.

En segundo término, es una mentira, una falacia hablar de lo poco que se ha gastado en educación en estos tres años y meses. Es al revés. Nosotros hicimos una reforma tributaria que destinó dos puntos del PIB para educación y uno para situaciones especiales. En este sentido, el gasto en educación será de entre 3,2 y 3,6 por ciento del PIB.

El gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet ha priorizado de verdad la educación. Ello, a pesar de todas las críticas; algunas a lo mejor bien intencionadas, pero muchas muy mal intencionadas.

En este proyecto se planteó la posibilidad de que la bonificación fuera heredable. Ello surgió del trabajo de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuando vimos las respectivas iniciativas sobre incentivo al retiro para los funcionarios del sector salud y para el personal de atención primaria de salud, y prácticamente constituye jurisprudencia.

¿Qué hace este proyecto de ley? Extiende la vigencia de la bonificación por retiro docente, establecida en la ley N° 20.822, que rige hasta el presente año.

¿Cómo surgió la ampliación de la bonificación hasta el 2024? Con posterioridad a la ley N° 20.822 -ello, para que la gente se dé cuenta de todas las leyes que se han promulgado en materia de educación durante este gobierno-, durante la tramitación del proyecto que dio origen a la ley N° 20.903, que crea el sistema de desarrollo profesional docente, el gobierno asumió y cumplió el compromiso en orden a mantener la bonificación hasta el 30 de junio de 2024.

Quiero recordarle a la Sala, para que quede en la historia fidedigna del establecimiento de la ley, que esta extensión del plan de retiro adquiere especial relevancia en el marco del proyecto de ley que creará nuevos servicios locales de educación, actualmente en trámite en el Senado, ya que permitirá agilizar la renovación de las dotaciones docentes del sector público e incorporar paulatinamente a estas a docentes que comienzan su vida laboral, formados bajo las nuevas regulaciones a la formación inicial docente, incorporadas en la ley N° 20.903.

¿De qué se trata el beneficio? De un monto fijo de hasta 21.500.000 pesos para un contrato de 37 horas y 11 años de servicio o fracción superior a seis meses.

Se considera un financiamiento mixto.

La bonificación es incompatible con otras indemnizaciones de salida.

Se favorecerá hasta 20.000 profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales, administrados directamente por las municipalidades, corporaciones

municipales, o regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que entre el 1° de enero del 2016 y el 30 de junio del 2024, ambas fechas inclusive, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, o 65 años de edad, si son hombres.

Asimismo -esto es muy importante, porque se hace justicia-, la bonificación beneficiará a los docentes que antes del 1° de enero del 2016 hayan cumplido 60 o más años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 o más años de edad, si son hombres; vale decir, a los rezagados de los planes de retiro anteriores.

En tal sentido, quiero recordarles algo a sus señorías. En todas las leyes sobre incentivo al retiro -hemos tramitado alrededor de 15 proyectos sobre la materia- siempre quedan cupos sin adjudicar, por una cosa lógica: hay muchas personas que prefieren seguir trabajando debido al problema de las bajas jubilaciones; por tanto, ahí se genera la disponibilidad.

Por otro lado, para acceder a la bonificación por retiro voluntario los docentes deberán postular en su respectiva institución empleadora, comunicando su decisión de renunciar voluntariamente en los plazos y formas que fije el reglamento, el que deberá dictarse en un plazo de noventa días.

Al respecto, la señora ministra de Educación se comprometió con nosotros a apurar la dictación del referido reglamento, de forma de agilizar el proceso. Si bien para ello se necesita la toma de razón de la Contraloría, existen la disposición y la voluntad de mi gobierno, a través de la ministra Adriana Delpiano, para hacerlo en el menor tiempo posible.

Sin perjuicio de lo anterior, los docentes que deban postular al proceso 2016 lo harán dentro de los treinta días siguientes de publicada la ley, sin necesidad de reglamento.

Es importante hacer aclaraciones sobre el particular, porque aquí luego se empiezan a tergiversar muchas cosas, por lo que es bueno que el magisterio de Chile tenga claro qué estamos legislando.

La renuncia debe hacerse efectiva siempre entre el 1° de enero y el 1° de marzo siguientes a la adjudicación de un cupo.

Acá se ha planteado el tema de los cupos por año: 2016, 2017 y 2018, pero no se ha dicho que en la Comisión de Hacienda el Ejecutivo presentó una indicación que establece que los cupos que no hubieren sido ocupados en esos años incrementarán aquellos correspondientes al año 2019.

Como señalé, siempre quedan cupos disponibles. Por tanto, el gobierno tiene disposición en la materia.

Asimismo, me referiré a parte de una indicación del Ejecutivo que aprobamos por unanimidad en la comisión, que señala: “En caso que un alcalde, salvo que se trate de un caso fortuito o fuerza mayor, no pague íntegra y oportunamente la bonificación por retiro correspondiente a los profesionales de la educación de la dotación respectiva, se entenderá, para todos los efectos legales, que aquel incurre en notable abandono de sus deberes.

En el caso señalado en el inciso anterior, los directores de los Departamentos de Educación Municipal o de las Direcciones de Educación Municipal, según corresponda, y los gerentes o administradores de las corporaciones sin fines de lucro creadas para administrar la educación municipal, incurrirán en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales o legales.”

Además, a la fecha de hacerse exigible el pago de la bonificación, el pago de las cotizaciones previsionales de los adjudicatarios de un cupo debe encontrarse al día, si no, también son castigados por la ley.

Por lo que se aprecia, este proyecto mejoró bastante en la Comisión de Hacienda.

En ese sentido, podemos mencionar la asignación de cupos y la priorización de beneficiarios.

Para hacer efectivo el beneficio, las instituciones deberán remitir las postulaciones y los antecedentes de los postulantes a la Subsecretaría de Educación. Para determinar a los favorecidos, se han incluido criterios como el de la vejez, las enfermedades terminales, etcétera.

Respecto de los once meses, hay financiamiento mixto, como corresponde. Uno de los tantos proyectos de ley que hemos aprobado es el del 2 por ciento de anticipo a las subvenciones, y eso es factible, para que no haya ninguna excusa en cuanto a que también en caso de retiro voluntario debe pagarse.

Otro beneficio que no podemos dejar de mencionar es el de la compatibilidad de plazos para postular al bono poslaboral, que, como dije, es algo que se puede hacer.

Además de eso, esta mañana quiero expresar que para financiar este proyecto de ley que favorece al magisterio, que es de absoluta justicia, hay financiamiento estatal.

Para terminar, simplemente quiero señalar que espero que hoy demos una señal potente en favor del magisterio y, en consecuencia, aprobemos la iniciativa por unanimidad.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la señora ministra de Educación, quien nos acompaña en el debate de este proyecto.

Entiendo que esta iniciativa surge como parte de los acuerdos adoptados en el marco de la tramitación de la ley N° 20.903, que creó el nuevo sistema nacional de desarrollo profesional docente y que permite agilizar la renovación de las dotaciones docentes del sector público.

Considerando que esta renovación adquiere relevancia en el marco del proyecto de ley que crea los nuevos servicios locales de educación, actualmente en trámite, vengo en apoyar esta iniciativa, ya que entiendo que el nuevo modelo de administración requerirá combinar la experiencia de la actual dotación docente con la incorporación paulatina de las nuevas experiencias formativas de la ley N° 20.903, con las nuevas condiciones para la formación inicial docente, por lo que creo que esta iniciativa es un herramienta necesaria para “darle tiraje” a la nueva modalidad en este sentido.

Entiendo también que serían alrededor de 20.000 profesionales de la educación los que podrían acceder a este beneficio por retiro voluntario, lo que me parece del todo justo, sin dejar de mencionar que además aplaudo la iniciativa, pues responde a un requerimiento del gremio, como lo ha expresado el Colegio de Profesores de Chile A.G., en el sentido de que se requiere contar con instrumentos que permitan mejorar las condiciones de egreso de los profesionales de la educación.

Por lo tanto, teniendo presente las dos utilidades de la iniciativa, no puedo sino apoyarla en todo su articulado, y hacer, además, un especial reconocimiento por el hecho de que se haya estipulado la transmisibilidad de la bonificación, de acuerdo a las normas de la sucesión por causa de muerte

Por otro lado, considero que la iniciativa es una justa compensación a la discriminación que sufren las mujeres en el sistema de AFP, las que, en este caso, representan casi el 72 por ciento del profesorado; asimismo, es una justa retribución por el daño en las remuneraciones que sufrieron los profesores en la década de los 80.

Por último, y en justo mérito, existe un sector de profesores de nuestro país que cumplen las mismas responsabilidades educacionales, pero se les excluye de este beneficio. Me refiero a los maestros y maestras de los colegios subvencionados, que también reciben recursos del Estado.

Espero que en un futuro no muy lejano se considere también a esos profesionales de la educación.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, ayer discutimos largamente sobre la situación de las pensiones en Chile y, naturalmente, este proyecto se relaciona con ese debate.

Sin perjuicio de aquello, quiero relevar que en el caso de los profesores estamos ante una situación particularmente desmejorada, a consecuencia de dos cosas que ocurrieron hace años.

Eufemísticamente, el diputado Berger hablaba de la década de los 80; yo voy a hablar más bien de la dictadura de los 70 y de los 80, que generó una subcotización que, naturalmente, hoy repercute al momento de calcular las pensiones de los profesores, a quienes, además, se les pagaban sueldos miserables, muy cercanos al salario mínimo.

Hoy estamos debatiendo un proyecto que se vincula con la jubilación de profesores que comenzaron su carrera docente a mediados de los 70 o durante los 80. En efecto, hemos definido un horizonte de nueve años, entre 2016 y 2024, para cumplir la edad legal de jubilación, lo que viene a equivaler a los profesores que comenzaron a trabajar en esas décadas.

Esto nace, por supuesto, de la demanda de continuidad de un beneficio que aprobamos hace más de una década, en el contexto de la discusión de la carrera docente, que definía condiciones de acceso a dicha carrera, condiciones de progreso en ella, pero no condiciones de salida.

Es el producto de una exigencia que las comisiones de Educación y de Hacienda le hicieron al gobierno en el marco de la tramitación de aquella iniciativa, así que quiero agradecer, en la persona de la ministra Delpiano, el que hayan dado cumplimiento a ese compromiso, que fue explicitado en un protocolo.

Como no siempre se cumplen los compromisos, hay que destacar cada vez que ello ocurre.

No voy a hacer el ejercicio profundo de referirme a los beneficios pormenorizados que se establecen mediante esta iniciativa, pues ya lo hizo, entre otros, el diputado José Miguel Ortiz, y con el nivel de detalles al que nos tiene acostumbrados. Pero considero necesario señalar su compatibilidad con el bono poslaboral.

También es importante mencionar el “privilegio” de las mujeres, que tendrán derecho a hacer uso de este beneficio durante los cinco años que transcurran entre el día en que cumplan los 60 años, edad de jubilación, y aquel en que cumplan los 65. Es un privilegio para ellas porque los hombres deben hacerlo efectivo cuando cumplan 65 años.

Quiero concentrarme en un aspecto al que ya se han referido los diputados Edwards y Bellolio, y más de algún otro colega. Me refiero a esta diferencia que se hace entre los profesores que se rigen por el Estatuto Docente, que están bajo la administración directa del Estado a través de los municipios, y los que trabajan para establecimientos particulares subvenciona-

das. Esto me hizo pensar en ese viejo adagio que habla de ser capitalista a la hora de las ganancias y socialista a la hora de las pérdidas.

Lo menciono porque a los mismos tenores los he escuchado hablar de la necesidad de autonomía, de libertad, de preservar las condiciones de contrato, de negociación, etcétera, respecto de su cuerpo docente, y luego, cuando el Estado se hace cargo de sus profesores, ellos piden que también se incluya a los docentes de los establecimientos particulares.

¿En qué quedamos? O pedimos libertad y autonomía, o pedimos beneficios del Estado, pero las dos cosas, “chicha y chancho”, como dicen en el campo, genera malestares estomacales.

Quiero expresar la opinión de la bancada del Partido por la Democracia e Independientes para votar a favor el proyecto de ley. Espero que en nueve años más no tengamos la necesidad de generar incentivos al retiro digno, porque a esas alturas habrá pasado a ser un derecho garantizado.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, nuevamente estamos en la Sala legislando sobre un proyecto de ley de incentivo al retiro.

Esta política, que se ha convertido en permanente y que fue inaugurada por la Presidenta Bachelet en su primer período, busca apoyar a los profesionales, técnicos, administrativos y a los funcionarios públicos que se desempeñan en las distintas organizaciones del Estado para paliar, aunque sea en parte, un problema que hoy representa un imperativo de la sociedad, que tiene que ver con el hecho de que las pensiones son extraordinariamente bajas.

La tasa de reemplazo del 30 por ciento muestra con claridad que no hay un concepto de Estado para que las pensiones de quienes jubilan tengan la posibilidad de mantener el estatus o la condición de vida que tenía el trabajador mientras estaba activo.

El Estado ha buscado una solución parche para mejorar en parte esa tan baja tasa de reemplazo que tiene nuestro sistema de pensiones, por lo menos para el sector público.

Por eso se han venido dictando leyes de incentivo al retiro en forma permanente. Las personas no toman la decisión de jubilar, dado que tienen claro que sus entradas se reducirán a menos de la tercera parte. Por eso, estos proyectos se han mantenido en el tiempo.

La iniciativa en discusión es un reconocimiento del gobierno, del Estado, del Ministerio de Educación de que estos proyectos no pueden ser de corto plazo, como han sido los que se han dictado hasta ahora para casi todos los sectores.

Se trata del cumplimiento de un acuerdo con los profesores para decirles que habrá un sistema de incentivo a la jubilación hasta 2024, que incorpora medidas con las que los profesores están de acuerdo. Es decir, el proyecto representa una certeza de que el Ejecutivo va a mantener esta política por lo menos hasta 2024 y que existe un acuerdo con los profesores para entregar ese beneficio.

Entiendo que con esto el gobierno se abre a la opción de aplicar lo mismo a otros gremios, como los de la salud, de la ANEF y de todo el sector público, porque me parece que cuando uno instaura una política, debe ser coherente para todos los funcionarios y no solo para algunos.

Por lo tanto, desde ya llamo al gobierno, al ministro de Hacienda y a la ministra del Trabajo y Previsión Social para que incorporen esa política. En mi calidad de diputado, defen-

deré las tesis de que, de aquí en adelante, los incentivos al retiro tengan esa condición, materia que se tratará en los próximos días en la Comisión de Salud. Me gustaría que también tenga esa condición, hasta por lo menos el año 2024, en concordancia con el concepto que estamos incorporando en el proyecto en discusión.

Quiero mencionar otra cosa que se presentó en la Comisión de Educación. Me pareció coherente cuando la expusieron y encontré que tenían razón.

El Ejecutivo, la Cámara, el Senado y el Estado decidieron que a partir del año recién pasado, el sistema educacional público va a ser administrado por particulares, cuando se trate de establecimientos particulares subvencionados, y por el Estado, cuando se trate de los servicios locales de educación, materia que se está legislando. Es decir, el Estado de Chile decidió que todo el financiamiento de la educación escolar la realizará el Estado a través de esas dos modalidades.

Por lo tanto, los profesores, sin importar que trabajen en el sistema particular subvencionado o en el sistema estatal municipal actual, o servicio local de educación en el futuro, son profesores de Estado y sus remuneraciones están dadas por un sistema que ya votamos y que está determinado en una ley de la república que tiene que ver con el cambio que se efectuó a la carrera docente.

Los deberes de los profesores respecto de la evaluación, formas de ingreso y su desarrollo en la carrera están contenidos en una ley que implica deberes para los profesores estatales que trabajan en la administración pública del Estado, en el sistema municipal o en los servicios locales de educación, en el futuro; pero también para los profesores que trabajan en establecimientos particulares subvencionados.

Entonces, en la comisión se dejó ver una cosa que me parece importante y que el ministerio tiene necesariamente que evaluar: el hecho de que los profesores de los establecimientos particulares subvencionados también tienen derecho a incentivos al retiro pagados por el Estado, porque sus remuneraciones y todo lo demás serán pagados por él.

Si tienen deberes, obviamente tienen derechos. Ya no son profesores de la educación privada, sino que serán profesores de Estado, entendiendo esto como el hecho de que son pagados y financiados completamente por el Estado, bajo las reglas que este les impuso.

Por eso, señor Presidente, me parece que aquí hay un punto en el que tienen razón quienes hicieron la presentación en la comisión.

En consecuencia, considero que esta materia tiene que ser revisada y evaluada muy bien, porque, a mi juicio, los profesores de establecimientos particulares subvencionados tienen razón en su planteamiento, sobre todo a partir de 2018, cuando se les aplique plenamente la carrera docente y, por cierto, desde el año 2024, cuando ya estarán incorporados en régimen al sistema docente estatal.

No podemos tratar a los profesores en forma distinta porque trabajen en establecimientos particulares subvencionados o en los colegios del Estado, administrados por los municipios o por los servicios locales de educación, ya que a partir de la ley de inclusión son profesores de Estado, y hay que tratarlos de esa forma.

Entonces, me parece que el ministro de Hacienda tiene que revisar bien los cálculos económicos, porque considero de plena justicia que los profesores de los establecimientos particulares subvencionados sean incorporados en este proyecto de ley.

Hoy no nos negaremos a aprobar el proyecto de ley -la bancada de mi partido lo votará a favor-, pero queremos hacer presente esta aprensión. Nos parece muy importante dejar esta-

blecido aquí que se debe aplicar una política de Estado para los profesores de Estado, porque no podemos tratar en forma distinta a quienes el Estado ha decidido que sean iguales.

El caso de los profesores de colegios particulares pagados es absolutamente diferente, ya que el Estado no les ha impuesto deberes ni imposiciones en esa materia. No obstante, a los profesores de establecimientos particulares subvencionados que se incorporen al régimen que ha planteado el Estado para acceder a recursos públicos, sí se les debe dar el mismo trato, los mismos deberes y los mismos derechos.

Señor Presidente, anuncio nuevamente que votaremos favorablemente el proyecto, porque consideramos que estamos dando un paso muy relevante al reconocer que nuestros funcionarios públicos deben tener derecho a una jubilación de mejor calidad.

Señor Presidente, ayer usted planteó una política distinta sobre el sistema de pensiones. Como hemos dicho respecto de otros proyectos del mismo tipo, estos son parches para avanzar en el tema; sin embargo, dan una estabilidad mucho mayor y un horizonte de tiempo más amplio, que espero sean también ejemplo para los sectores de la salud, de la ANEF y para el resto de los funcionarios públicos.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra de Educación, quien nos acompaña en la Sala, y al presidente del Colegio de Profesores, presente en las tribunas. A través de él, vaya mi saludo a todos los profesores que van a ser beneficiados con esta ley en proyecto.

La iniciativa entrega un incentivo al retiro voluntario, que subsidia o complementa el precario sistema previsional que tenemos en Chile. Ayer, en una sesión especial, discutimos latamente sobre cómo modificar el actual sistema para que entregue pensiones dignas a quienes cumplen su ciclo laboral.

El gremio de los profesores ha sido, quizá, el más afectado por el sistema de AFP. En la década de 1980 fueron obligados a cambiarse desde el INP a las AFP, lo cual les provocó un daño previsional que hoy pagan los profesores jubilados, que reciben pensiones muy bajas. Adicionalmente, se generó la deuda histórica, que es una llaga en el alma nacional y que tenemos que saldar algún día.

Por eso se presentan estos proyectos que pretenden incentivar la renovación del profesorado con una bonificación especial a quienes se acogen a retiro.

La idea matriz del proyecto consiste en prorrogar el plan de retiro voluntario establecido por la ley N° 20.822, que tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, otorgando una bonificación de hasta 21.500.000 pesos a los profesionales de la educación del sector municipal y de los establecimientos dependientes de las corporaciones municipales que hayan cumplido o cumplan las edades legales para pensionarse por vejez entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024.

Me gustaría que la ministra de Educación aclarara el sentido y el alcance de esta bonificación. Según tenía entendido, eran 21.500.000 pesos, más un mes por cada año de servicio, con un tope de once meses. Sin embargo, después de leer bien el proyecto, concluyo que la bonificación por retiro voluntario será de cargo del empleador hasta el monto que corresponda a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado, con un máximo

de once meses. Eso significa que los once meses estarían incluidos dentro de esta bonificación de 21.500.000 pesos.

Quiero que la ministra aclare esta situación.

Esta propuesta fue acordada en el contexto de la tramitación de la ley N° 20.903, que creó el nuevo sistema nacional de desarrollo profesional docente, así como del proyecto de ley que creará nuevos servicios locales de educación, actualmente en trámite, en el sentido de promover la renovación de los profesores.

Considerando que el propio proyecto dispone la cantidad máxima de beneficiarios por cada año, el costo fiscal asciende a 359.049.467.000 pesos, en moneda de 2016, para todo el tiempo de vigencia de la norma (alrededor de 650 millones de dólares).

Esta bonificación complementa un sistema deficitario, como es el de las AFP, que no es capaz de entregar pensiones dignas.

Durante la discusión en la Comisión de Educación se hizo hincapié en que no se considera a los docentes de los establecimientos particulares subvencionados, aunque están sometidos a las mismas exigencias.

Al respecto, tal como dijo el diputado Robles, por estar en la misma situación, debieran ser considerados. De lo contrario se producirá una discriminación, aunque el Ejecutivo fue claro en señalar que no existe presupuesto para hacerse cargo de esta situación.

Si bien este proyecto es positivo desde el punto de vista municipal, se arriesga una delicada situación en el caso de la educación particular subvencionada.

Respaldo el proyecto porque es un avance, al igual que el que favoreció a los asistentes de la educación, que son un pilar fundamental del sistema educacional.

Valoro que en caso de fallecimiento de un profesor, opere la sucesión por causa de muerte y se puedan heredar estos beneficios.

Los profesores nunca debieron ser traspasados del sistema antiguo al sistema de AFP, pues son ellos los que entregan a los jóvenes y al país el arma más poderosa para combatir la desigualdad y la pobreza: la educación.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, el proyecto de incentivo al retiro voluntario hace honor a un acuerdo que se estableció con la ministra de Educación, que había quedado pendiente cuando discutimos el proyecto de carrera docente. Es importante que estos compromisos se cumplan, y el Ministerio de Educación cumplió su compromiso.

Este incentivo al retiro voluntario hace justicia a los profesores, aunque todavía de forma parcial, para remediar sus precarias condiciones de jubilación.

Si hoy existe este bono de retiro voluntario se debe principalmente y sobre todo a la lucha de los profesores. Durante la tramitación del proyecto de carrera docente, ellos realizaron un paro de actividades y una movilización que duró varios meses, que tuvo altísimos costos para el país y para los propios profesores. Gracias a esa lucha y a esa perseverancia, hoy estamos discutiendo este proyecto y se está cumpliendo el compromiso contraído por el gobierno.

Este bono al retiro voluntario es el resultado de un gobierno que supo escuchar este clamor y es fruto de la lucha de los profesores, cuya directiva está presente en las tribunas y a la que aprovecho de saludar.

Hay que señalar que con este proyecto se hace justicia a los profesores por el daño previsional que, como tantos otros trabajadores en Chile, sufrieron cuando fueron traspasados al sistema previsional de las AFP de manera forzada. Ellos jamás habrían consentido hacerlo en forma voluntaria, por lo que esto significaba.

Ojalá los profesores tuviesen la posibilidad de regresar al antiguo sistema previsional, lo que no haría necesario este proyecto; pero eso no es posible.

El sistema que regula las pensiones en Chile, materia que discutimos en la sesión especial de ayer, condiciona la necesidad de presentar este tipo de proyectos y de otorgar bonos de incentivo al retiro, los que se han tramitado en los diferentes gobiernos.

Ojalá que con la futura reforma de pensiones no tenga que volver a repetirse el actual escenario.

Hoy en Chile necesitamos un cambio radical y profundo del régimen de pensiones y del sistema de seguridad social, tal como planteamos en la sesión especial.

No cabe duda de que este proyecto es un paliativo ante la demanda de modificación del sistema de pensiones en Chile, lo que es solicitado por la inmensa mayoría de la población chilena.

Debemos dar una respuesta inmediata y concreta a la ciudadanía, y asegurar pensiones dignas a todas y todos los trabajadores chilenos, poniendo fin a un régimen y a un sistema de administración de los fondos de pensiones a través de sociedades anónimas y de entes con fines de lucro, que han convertido en su prioridad no el asegurar y entregar un seguro social a los trabajadores, sino la explotación de los fondos de los trabajadores en beneficio de los grandes grupos económicos.

Además, este proyecto tiene la ventaja de que su duración es de nueve años, desde el 2016 al 2024, y considera a un total de 20.000 profesores, con una suma de hasta 21.500.000 pesos, cifra que, de continuar la postulación en años posteriores, será reajutable. Esto también tiene un mérito, pues si luego de su postulación, y antes de recibir el beneficio, el profesor fallece, lo podrán recibir sus herederos. También fue considerado en el texto legal que las mujeres pudieran postular entre los 60 y 65 años. Estas son ventajas y aspectos positivos que tiene el proyecto.

Si el beneficio no fuese adjudicado para quienes hayan postulado en un año determinado, la postulación será cursada automáticamente al año siguiente o subsiguiente, para que los profesores no tengan que hacerlo nuevamente.

Sin embargo, y tal como lo planteamos en la comisión, habría sido deseable que los cupos fueran mayores en los primeros años y no que aumentaran progresivamente hasta el 2024, porque es ahora cuando existe mayor necesidad del bono por retiro. Lo planteamos en la comisión, pero fue declarado inadmisibles. Sin duda, contar con este bono por retiro voluntario es muy beneficioso, por lo cual lo votamos favorablemente, a pesar de esta observación.

También hubiésemos querido que este proyecto se extendiera a los profesores del sector particular subvencionado, y no lo digo porque las observaciones que pudiéramos hacer respecto de los sostenedores o con el abuso que han mostrado muchos de ellos en relación con los recursos públicos no sean efectivos, como lo planteó el colega Pepe Auth, sino porque se trata de profesores, en este caso del sistema particular subvencionado, que también requieren un sistema de apoyo al retiro. Tal como lo argumentó muy bien el diputado Robles, se trata de profesores, en el marco de la carrera docente, de un sector y de un sistema que está financiado íntegramente, en todas sus etapas, con recursos públicos. Los profesores de colegios particulares subvencionados ingresarán al sistema de carrera docente a partir del 2018 y, por

lo tanto, deberían tener derecho a gozar de este beneficio con cargo a los empleadores -no al Estado-, mediante un adelanto de subvención, tal como ocurre con los municipios en el sector público. Ese déficit o vacío será susceptible de ser llenado en el futuro mediante la revisión de este proyecto, pero eso no lo hace menos meritorio. Por eso lo vamos a apoyar íntegramente como bancada del Partido por la Democracia.

Esperamos que en el 2024 no existan más bonos por retiro, sino que más temprano que tarde, ojalá en los próximos meses de gobierno, tengamos un sistema de pensiones que no requiera de bonos, sino que sea un sistema justo de pensiones, que no utilice la administración de entes privados o de sociedades anónimas para su materialización, que sufra un cambio profundo, estructural, que es lo que hoy está demandando el pueblo de Chile respecto del sistema de pensiones que nos rige.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, valoro que el gobierno haya enviado este proyecto de ley, que permite que los profesionales de la educación accedan, entre el 2016 y el 2024, a una bonificación por retiro voluntario. Este fue un acuerdo que el gobierno suscribió en enero de este año, en el Congreso Nacional, cuando discutíamos el proyecto de carrera docente.

Haciendo un poco de historia, el proyecto de carrera docente no tuvo necesariamente un buen nivel de discusión ni de conversación con los actores del sistema educativo y, a partir de esa realidad, la Comisión de Educación desplegó un esfuerzo para abordarlo de manera tripartita, con el magisterio, a través del Colegio de Profesores, y con el gobierno, a través del Ministerio de Educación.

En ese momento, en el marco de la discusión del proyecto de carrera docente, mencioné los errores de esa iniciativa y, en base al análisis de iniciativas de carrera docente y de modelos que han funcionado en el mundo, nos queda claro cómo se entra, cómo se progresa, pero también como se sale. Por eso señalamos que ese proyecto no traía esa parte final; es decir, se tenía claro cómo se ingresaba a la carrera, cómo se sometía a innumerables procesos de evaluación para progresar, con incentivos que, en mi opinión, no tenían mayor impacto en los profesores, porque el Estado iba a gastar más en pagar a los que van a hacer la pruebas que por asignación a un profesor o a una profesora, pero lo que era más complejo aún era que el proyecto no establecía un mecanismo de salida. Y a partir de una indicación parlamentaria, esto quedó consignado en el proyecto de carrera docente.

Al gobierno no le gustó y trató de echarla abajo en la Comisión de Hacienda, pero no lo logró; por lo tanto, antes de la discusión en la Sala, cuando desde la bancada de la Democracia Cristiana habíamos notificado formalmente al gobierno que íbamos a apoyar este proyecto si, y solo si, incorporaba el incentivo al retiro, en ese momento, antes de que se desarrollara la discusión en la Sala, el ministro de Hacienda y la ministra de Educación suscribieron el compromiso de que el Ejecutivo ingresaría, antes del 21 de mayo, un proyecto de ley; aunque no ocurrió en esos términos, finalmente, aunque un poco tarde, se presentó el proyecto de incentivo al retiro, gesto que valoramos.

Para ilustrar cómo va a ser la votación en algunos momentos más, quiero comentar que en este debate la Comisión de Educación estableció, a través de una indicación parlamentaria, que los cupos -recordemos que son 20.000 y que se distribuyen desde el 2016 al 2024, que, en nuestra opinión, son absolutamente insuficientes, al igual que lo que se estableció para los asistentes de la educación, pero eso fue lo que el ministerio dijo que había acordado con el magisterio- que no hubieran sido utilizados en el año respectivo incrementen los del año inmediatamente siguiente. Esto fue lo que aprobó la Comisión de Educación, que finalmente fue modificado en la Comisión de Hacienda.

Hay otro elemento que también nos parece importante -respecto de lo cual vamos a pedir votación separada, para que se mantenga lo que aprobamos en la Comisión de Educación- y que, a la luz de lo que ha sido la realidad de los incentivos al retiro, es necesario dejar establecido en la ley, que dice relación con que aquellos que acrediten algún diagnóstico de enfermedad terminal, resguardando la protección de los datos personales, según se establezca en la ley, puedan ser considerados también parte de las prioridades para acceder a esos cupos.

Eso fue eliminado en la tramitación de la Comisión de Hacienda. No obstante, nos parece que es importante discutirlo y, ojalá, obtener el apoyo necesario para que se reponga en esta votación.

Dado que los 20.000 cupos no son los que realmente se necesitan para garantizar que todos aquellos profesores y profesoras accedan al incentivo al retiro, la idea es establecer un orden de prelación. Así se procedió hace algunas semanas cuando tramitamos el proyecto sobre incentivo al retiro de los asistentes de la educación.

“Si un profesional de la educación” -estoy leyendo textual el artículo enviado por el gobierno- “, cumpliendo con los requisitos establecidos en esta ley para acceder a la bonificación, fallece entre la fecha de su postulación y antes de percibirla, ésta será transmisible por causa de muerte.”. Eso, que está escrito, lo vamos a apoyar. Sin embargo, creo que la norma no solo tiene que regir desde el momento en que el profesional de la educación fallece; debemos ser capaces de actuar antes.

Por eso, la iniciativa garantizaba que aquellos que tienen un diagnóstico de enfermedad terminal sean puestos en primer lugar para acceder al incentivo al retiro.

También me parece importante destacar algo que tuvo su origen en una indicación parlamentaria. Me refiero al hecho de que algunos alcaldes, a pesar de recibir los recursos, no los entregan a los profesores y profesoras en el plazo de sesenta días.

Nos encantaría que esto fuera un mal sueño, pero se trata de una realidad muy extendida. El Ministerio de Educación entrega los recursos para que los profesionales de la educación accedan al incentivo al retiro, pero, lamentablemente, algunos sostenedores finalmente nunca entregan esos recursos.

Hemos tenido que escuchar testimonios desgarradores de profesores y profesoras que, pese a haber cumplido la edad de jubilar y a haberse decretado por el ministerio la entrega de esos recursos, deben seguir cumpliendo con su jornada laboral.

Por ello, presentamos dos indicaciones para resolver el problema. Tuvimos que hacerlo porque nunca ha habido voluntad del Ejecutivo de, constatado un problema, remitir una indicación para resolverlo. Lo digo pensando en el proyecto sobre educación superior. En este caso, hemos constatado el problema de que los sostenedores no entregan los recursos.

No nos podíamos quedar esperando a que el gobierno presentara una indicación, pues -repito- nunca lo hizo con la debida antelación.

La primera indicación se relaciona con el notable abandono de deberes. Los alcaldes que no entreguen los recursos necesarios para impetrar este beneficio incurrirán en la causal de notable abandono de sus deberes e incumplimiento grave de obligaciones contractuales, lo que puede derivar en su destitución. Esa indicación la ganamos en la comisión técnica.

Presentamos una segunda indicación, pero la Mesa la declaró inadmisibles. Esta consistía en entregar la facultad al ministerio para que pagara directamente. ¿Para qué seguir entregando más dineros a aquellos sostenedores que se quedan con los recursos correspondientes al incentivo al retiro o que no pagan las cotizaciones previsionales?

El gobierno presentó un proyecto de carrera docente que extendía los compromisos y las exigencias a los profesores del sector municipal y particular subvencionado.

Por ello, no hay excusa para no extender el beneficio de incentivo al retiro a aquellos establecimientos que se han acogido a la gratuidad y a los cuales hoy les son aplicables las mismas exigencias.

Anuncio que apoyaré el proyecto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ha finalizado el tiempo destinado al Orden del Día.

La diputada señora Cristina Girardi y los diputados señores Fuad Chahin y Felipe Leletier pueden insertar sus discursos en el Boletín de Sesiones.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822, con la salvedad del nuevo artículo 8°, por tratar materias propias de ley orgánica constitucional.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 107 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo;

Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el nuevo artículo 8°, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 68 señoras y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 107 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León

Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el texto propuesto por la Comisión de Educación, con la salvedad del artículo 2°, por haber sido objeto de modificaciones en la Comisión de Hacienda, y del nuevo artículo 8°, por tratar materias propias de ley orgánica constitucional.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morales Mu-

ño, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 2º, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 11 votos; por la negativa, 90 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Jaramillo Becker, Enrique; Núñez Lozano, Marco Antonio; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Soto Ferrada, Leonardo.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Musy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Clau-

dia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Farías Ponce, Ramón; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Rathgeb Schifferli, Jorge.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 2° en los términos propuestos por la Comisión de Educación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 105 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata,

Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el nuevo artículo 8°, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 68 señoras y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucape; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambueña Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza,

David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turre Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Despachado el proyecto al Senado.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA ESTABLECER INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS EMPRESAS QUE OBTENGAN EL SELLO “CHILE INCLUSIVO”.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 651, de los diputados Diego Paulsen, René Manuel García, Felipe Kast, Leopoldo Pérez, Bernardo Berger, Jorge Rathgeb, Germán Becker, Germán Verdugo, José Manuel Edwards y Claudia Nogueira, cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

1. Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República tenga a bien mandar a los ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social para que tomen todas las medidas necesarias, tanto legales y/o administrativas, para establecer los incentivos tributarios que correspondan a las empresas que obtengan el “Sello Chile Inclusivo”.

2. Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República tenga a bien mandar a las autoridades correspondientes para que tomen todas las medidas necesarias, tanto legales y/o administrativas, para que el Estado -al momento de celebrar contratos- priorice a los postulantes que empleen a personas con discapacidad y, entre ellos, a los que otorguen mejores condiciones de empleo y remuneración a los trabajadores con discapacidad. Asimismo, mandar para que el Estado, al contratar, contemple en sus licitaciones la preferencia en la adjudicación de sus contratos a favor de empresas, públicas o privadas, que tengan en su plantilla de trabajadores un número de personas con discapacidad igual o superior al 4 por ciento y/o cuente con el “Sello Chile Inclusivo”, siempre que dichas propuestas igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, este proyecto es un anhelo largamente sentido por la gente.

La idea es que las empresas que contraten a personas que tienen alguna discapacidad, cuenten con algunos beneficios. ¡Es tan simple como eso!

El proyecto apunta a que las empresas que contraten a personas en esa condición sean objeto de exenciones tributarias y adhieran a la iniciativa “Sello Chile Inclusivo”, que es lo que finalmente queremos.

Esto es importantísimo para toda la gente que realmente está esperando este proyecto, porque significa un incentivo a la contratación de personas.

Es ahora cuando tenemos la oportunidad de demostrar que todas las personas tienen las mismas capacidades para ejercer un trabajo, siempre y cuando se desempeñen en lo que pueden hacer.

Llama tremendamente la atención que no tengamos una legislación que ayude real y efectivamente a las personas en situación de discapacidad. En la Cámara de Diputados trabajan varios jóvenes en esa condición. ¡Hacen un trabajo espléndido! Son atentos, cariñosos, hacen bien su pega. La Cámara de Diputados ha dado un ejemplo al respecto. En ese sentido, aquellas empresas que quieran replicarlo se verán beneficiadas con el programa “Sello Chile Inclusivo”.

No tenemos ninguna duda de que su excelencia la Presidenta de la República, a la brevedad posible, va a presentar un proyecto para beneficiar a las personas que tienen alguna limitación.

Por eso, estamos ante un proyecto importante que no merece mayores comentarios, y que tiene una implicancia tremendamente importante no solo para muchas personas con capacidades diferentes que esperan que la medida que se solicita se apruebe, sino también para las empresas que contratan a esas personas.

También consideramos importante lo que se señala al final del proyecto, esto es, que al celebrar contratos, el Estado priorice a los postulantes que empleen a personas con discapacidad. Ello por la sencilla razón de que hay muy pocas empresas que dan trabajo a quienes se encuentran en esa condición. El hecho de poder trabajar permite a las personas con discapacidad llevar el sustento a sus casas y sentirse útiles a la sociedad, a sus familias y a todo el país.

Es importantísimo que a los discapacitados que saben trabajar se les dé una oportunidad. Antiguamente, poco menos que había que ponerlos en un rincón para que no se vieran. Hoy, en cambio, es todo lo contrario: nos sentimos orgullosos de que existan empresas e instituciones que quieran contratar a personas con alguna dificultad física.

Es primordial que la Presidenta tenga a bien implementar las medidas que se solicitan a través de este proyecto de resolución, que no me cabe ninguna duda, dada su importancia, que contará con el respaldo unánime de mis colegas parlamentarios.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, este proyecto de resolución solicita a la Presidenta de la República mandar a los ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social para que adopten las medidas necesarias para establecer los incentivos tributarios que correspondan para las pequeñas, medianas o grandes empresas, con el fin de que se sensibilicen respecto de la contratación de personas con algún grado de discapacidad.

Lo hemos dicho muchas veces: deseamos que Chile entienda que a lo menos el 10 por ciento de la población padece algún grado de discapacidad, o tiene capacidades diferentes, como la llaman algunos. Desde luego que si no hay incentivos tributarios para los empresarios, pocas veces veremos a personas con discapacidad que tengan el trabajo que merecen.

En la Cámara de Diputados ya se inició la entrega de oportunidades laborales a personas con capacidades diferentes. No obstante, hace falta una política nacional que resuelva la tremenda necesidad de miles de chilenas y chilenos que aun teniendo alguna discapacidad están en condiciones de desarrollar alguna labor en determinados puestos de trabajos. Eso se llama inclusión; eso se llama construir una sociedad única para todos y no solo para unos pocos.

La bancada del Partido Radical, con gusto, apoyará este proyecto de resolución, que encabezan los diputados Diego Paulsen, René Manuel García y otros miembros connotados del partido Renovación Nacional.

Espero que la Presidenta de la República haga oídos a este llamado a incluir a los discapacitados en el mundo laboral de Chile.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 651. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 5 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Mon-

cada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasma; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votó por la negativa el diputado señor González Torres, Rodrigo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Fernández Allende, Maya; Jackson Drago, Giorgio; Vallejo Dowling, Camila.

ESTABLECIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE RIESGO PARA FUNCIONARIOS DE LA SALUD MENTAL

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 652.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 652, de los diputados Karla Rubilar, Felipe Kast, Miguel Ángel Alvarado, Javier Macaya, Víctor Torres, Sergio Espejo, Germán Becker, José Antonio Kast, Jorge Sabag y Cristian Monckeberg, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que tenga a bien enviar a la Cámara de Diputados un proyecto de ley que establezca la “Asignación de Riesgo para los funcionarios de la Salud Mental”, los cuales desarrollan sus labores en los distintos hospitales psiquiátricos y unidades de atención psiquiátrica de larga estadía del país.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Sergio Espejo.

El señor **ESPEJO**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco a la diputada Karla Rubilar por haber elaborado este proyecto de resolución, que versa sobre una materia de la que debemos hacernos cargo a la brevedad: la salud mental, que probablemente es uno de los principales desafíos en la salud pública de nuestro país.

La alta tasa de depresión, la ausencia de programas específicos que atiendan situaciones de salud mental en menores, etcétera, se han transformando en una carga muy difícil de en-

frentar. La situación es aún peor cuando se trata de quienes deben ser internados debido a la patología psiquiátrica que padecen. Sabemos que respecto de ellos existe un conjunto de violaciones a sus derechos fundamentales, lo que debe ser subsanado. Algunas medidas para abordar aquello están contenidas en un proyecto de ley que ingresamos a tramitación a esta Corporación hace pocas semanas con el diputado Víctor Torres, entre otros.

El presente proyecto de resolución dice relación con un tema muy significativo. Reconozco la preocupación de los diputados Iván Flores y Jaime Pilowsky por las condiciones laborales del personal que se desempeña en establecimientos en los que se interna y se trata a personas que sufren patologías mentales. Hasta la década de los 70 existía una asignación especial que permitía compensar esas difíciles condiciones de trabajo. Este proyecto de resolución busca restablecer esa situación por la vía de solicitar que se remunere adecuadamente a quienes trabajan en la atención de personas que padecen una enfermedad mental, ya que ello implica una dificultad adicional o un riesgo.

Por lo expuesto, anuncio que voy a respaldar este proyecto de resolución. Nuevamente destaco a sus autores, particularmente a la diputada Karla Rubilar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, todo el personal que trabaja en centros que atienden a personas con problemas de carácter mental corre un riesgo severo. Este último tiempo se ha hecho sistemático ver agredido a personal de salud.

En Concepción ha ocurrido que jueces de tribunales de justicia han ordenado internar en centros psiquiátricos a personas sin un diagnóstico correcto. Esos jueces simplemente ordenan, y frente a la orden de un tribunal no se puede hacer nada. Sin embargo, objetivamente y de acuerdo con los criterios médicos, ello no corresponde.

Otorgar una asignación de riesgo para todos los funcionarios que trabajan en el ámbito de la salud mental, que corren un riesgo mucho mayor, es absolutamente necesario; es una petición muy correcta de parte de todos nosotros. Como ha señalado el diputado Sergio Espejo, coincido en que el planteamiento de la diputada Karla Rubilar está completamente ceñido a una realidad, que es más patética de lo que muchos podemos imaginar.

Por ello, apoyaremos con entusiasmo este proyecto de resolución de la diputada Rubilar.
He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 652.
En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 105 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambueña Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turre Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

RECONOCIMIENTO DE FIBROMIALGIA COMO ENFERMEDAD INVALIDANTE Y ELABORACIÓN DE GUÍA CLÍNICA Y DE PROTOCOLO PARA SU ATENCIÓN

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 653.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 653, de los diputados Karla Rubilar, Felipe Kast, Javier Macaya, Miguel Ángel Alvarado, Víctor Torres, José Antonio Kast, Germán Becker, Cristian Monckeberg y Claudia Nogueira, cuya parte resolutive señala lo siguiente:.

La Cámara de Diputados resuelve:

1.- Solicitar a la Presidenta de la República, por sus características, reconocer a la fibromialgia como una enfermedad invalidante, con el fin de que a los enfermos se les reconozcan las licencias médicas y, en caso de ser necesario, tramitar su jubilación.

2.- Solicitar a la Presidenta de la República instruir al Ministerio de Salud la elaboración de una Guía Clínica y un Protocolo de Atención Nacional para pacientes con fibromialgia que contemple la participación de pacientes y profesionales de la salud de todas las áreas que abarca la patología.

3.- Solicitar a la Presidenta de la República instruir al Ministerio de Salud el estudio e investigación de la fibromialgia.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, este proyecto de resolución nació desde la sociedad civil, desde las diferentes agrupaciones dedicadas al trabajo sobre la fibromialgia, muchas de cuales están integradas por pacientes afectados por esta enfermedad.

Una de ellas, la Fundación Fibromialgia en Acción, nos solicitó una audiencia, que se realizó, durante la cual trabajamos acerca de este problema. Esto se suma a otras acciones emprendidas por diferentes agrupaciones relacionadas con la mencionada enfermedad, como la Fundación Rehabilitar.

Ellos nos hicieron presente una situación bastante compleja: que la fibromialgia es una enfermedad desconocida, que no hay claridad respecto del número de personas que la padecen en nuestro país y que es una dolencia bastante mal entendida, porque, como no provoca lesiones físicas, no se comprende el nivel de invalidez que genera.

Son varios los problemas que produce el que no existan guías clínicas claras sobre la fibromialgia. Hace muy poco el Ministerio de Salud emitió una, pero abarca un espectro muy reducido de esta dolencia y, además, se aboca principalmente a Santiago.

La fibromialgia es una enfermedad que presenta múltiples problemas: cansancio; dolor crónico, que no responde bien a las terapias normales o alopáticas.

Por tanto, mediante este proyecto de resolución solicitamos a la Presidenta de la República que instruya a la ministra de Salud la realización de un estudio y una investigación sobre la fibromialgia, para saber cuántos pacientes sufren esta enfermedad, qué características tienen, etcétera, y también la elaboración de una guía clínica y un protocolo de atención nacional para los pacientes con fibromialgia, para que todos los profesionales que se involucran en la atención de esta patología la conozcan, la puedan detectar y tratar.

Asimismo, y lo más importante, que se reconozca a la fibromialgia como una enfermedad invalidante, para que a quienes la padecen se les acepten las licencias médicas que hoy se les rechazan, y, en caso de ser necesario, para que puedan tramitar su jubilación.

Este problema es muy relevante y se da en todas partes en nuestro país. Se trata de una enfermedad catalogada internacionalmente, pero desconocida por nuestros profesionales, por lo que no se diagnostica ni se trata bien.

Insisto: la fibromialgia genera muchísimo dolor e invalidez a quienes la padecen.

En consecuencia, es muy significativo que la Cámara de Diputados apruebe este proyecto, para que junto con las agrupaciones de pacientes iniciemos un camino con el objeto de lograr que la fibromialgia sea reconocida como una enfermedad propiamente tal.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, deseo comenzar mi intervención felicitando a la diputada señora Karla Rubilar, quien lidera este proyecto de resolución.

La fibromialgia es una enfermedad reconocida por la OMS en 1992 y constituye una de las situaciones más representativas del dolor crónico en la población. Se calcula que afecta entre el 2 y el 4 por ciento de la población general, y se concentra en las mujeres: más del 90 por ciento de quienes padecen esta enfermedad son mujeres.

¿Cuál es el mayor problema en esta materia? Lograr que la fibromialgia sea reconocida como una enfermedad invalidante, que sea diagnosticada como corresponde y que tenga un canal de resolución en el sistema, lo cual que hoy no está del todo bien trabajado.

Por tales razones, las mujeres que padecen esa dolencia se han organizado en todas las regiones, incluida la que represento

Por eso es importante contar con un estudio que permita saber con exactitud de qué estamos hablando en nuestro país en materia de fibromialgia, porque en más del 50 por ciento de los casos los enfermos terminan perdiendo su fuente laboral, pues, a consecuencia del persistente dolor que los aqueja, quedan imposibilitados para seguir trabajando como lo han hecho siempre.

Por lo tanto, la Cámara de Diputados debe dar esa señal para iniciar el proceso que permita lograr lo que los pacientes de que se trata necesitan.

Las agrupaciones de enfermos de fibromialgia incluso están organizando jornadas a nivel regional para que todos los actores decisionales nos informemos sobre esta materia y para que, de alguna u otra forma, el Ministerio de Salud abra un camino para ayudarlos.

Si se realiza el estudio requerido sobre la fibromialgia, podemos encontrarnos con la sorpresa de que esta enfermedad afecta a un número importante de habitantes de nuestro país.

En consecuencia, invito a todos los colegas a aprobar este proyecto de resolución, que permitirá abrir un camino de esperanza para las personas que padecen fibromialgia -repito: 90 por ciento de ellas son mujeres-, quienes, reitero, normalmente terminan perdiendo su fuente laboral y, por ende, el ingreso familiar.

Por último, felicito nuevamente a la diputada Karla Rubilar, quien lidera este proyecto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 653.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 107 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turre Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO APLICABLE A ELABORACIÓN DE PREPARADOS MAGISTRALES

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 654, de los diputados Karla Rubilar, Felipe Kast, Javier Macaya, Germán Becker, Cristián Monckeberg, José Antonio Kast, Víctor Torres y Miguel Ángel Alvarado, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a la Presidenta de la República la modificación del Decreto Supremo 79-2010, en los siguientes términos:

- 1.- Suprimir la farmacovigilancia a los enfermos que son tratados con preparaciones magistrales.
- 2.- Permitir la elaboración de preparados magistrales en las mismas dosis y formas farmacéuticas de medicamentos ya registrados en nuestro país.
- 3.- Establecer un período de vigencia de al menos seis meses para los preparados magistrales.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, deseo agradecer a los parlamentarios que firmaron este proyecto de resolución, que es muy relevante para las agrupaciones de pacientes.

A nuestro juicio, en una mala decisión, con la dictación del decreto supremo N° 79, de 2010, se impidió a los pacientes, sobre todo a los usuarios de medicamentos de alto costo, acceder a la posibilidad de mandar a preparar fármacos a los recetarios magistrales cuando tengan la misma dosis de medicamentos registrados.

En nuestra opinión, dicho decreto protege más a la industria y a los laboratorios que la salud de las personas.

Luego de escuchar las solicitudes tanto de las diferentes agrupaciones de pacientes como de las farmacias independientes y de conocer la información recibida en la comisión especial investigadora sobre medicamentos, venimos en solicitar a la Presidenta de la República que tenga a bien modificar el decreto supremo N° 79, de 2010, en los siguientes términos:

Primero, suprimir la farmacovigilancia a los enfermos que son tratados con preparados magistrales, porque eso es técnicamente imposible. Esa exigencia solo constituye una traba para desarrollar de manera efectiva el recetario magistral, que es tan relevante, pues genera una importante baja en los costos de los medicamentos.

Segundo, permitir la elaboración de preparados magistrales en las mismas dosis y formas farmacéuticas de medicamentos ya registrados en nuestro país. ¿Por qué? Porque si se modifica este decreto, los pacientes, en particular los afectados por enfermedades catastróficas o de alto costo, o las mal llamadas “enfermedades raras”, podrán mandar a hacer sus medicamentos a las farmacias con recetario magistral. Con ello, el costo de un medicamento podría disminuir de 2 millones de pesos mensuales a menos de 700.000, o de 1 millón a menos de 300.000. Estamos hablando de diferencias sustanciales.

Otro aspecto negativo del referido decreto supremo es que, increíblemente, establece un período de vigencia mínimo para los preparados magistrales, cuando el promedio en el mundo es de seis meses.

Todo lo dispuesto en dicha norma atenta contra el acceso a medicamentos más baratos para los pacientes que gastan muchísimo en ellos, los que muchas veces no están cubiertos en nuestro país.

Por lo tanto -me atrevo a tomar la palabra en nombre de las agrupaciones de pacientes que todos los meses pagan muchísimo por los fármacos para tratar sus enfermedades-, solicito a la Cámara de Diputados aprobar este proyecto de resolución.

Asimismo, le pido a la Presidenta de la República que acoja las modificaciones que el proyecto plantea, ojalá antes de fin de año.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 654. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 103 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo;

Macaya Danús, Javier; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. HOMENAJE

HOMENAJE A HERNÁN HUMBERTO GODOY VÉLIZ, EXFUTBOLISTA PROFESIONAL Y ACTUAL ENTRENADOR DE FÚTBOL

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde rendir homenaje al exfutbolista profesional y actual entrenador de fútbol del club deportivo Santiago Morning, señor Hernán Humberto Godoy Véliz, quien se encuentra en la tribuna de honor, acompañado por sus familiares y amigos, y por el presidente y el gerente general del mencionado club, señores Miguel Nasur y Luis Faúndez, respectivamente.

En representación de las bancadas de la Democracia Cristiana, del Partido por la Democracia y del Partido Radical Socialdemócrata, rinde homenaje el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER** (de pie).- Señor Presidente, antes que todo, saludo a nuestro homenajeado, quien forma parte fundamental de la historia del fútbol nacional: don Hernán “Clavito” Godoy, presente en nuestra tribuna de honor.

Inicio mis palabras señalando que, como legislador, pero principalmente como hincha del fútbol, es para mí un honor representar a mi bancada, la de la Democracia Cristiana, y también a la del Partido por la Democracia y a la del Partido Radical Socialdemócrata, en este merecido homenaje a un personaje tan importante del balompié nacional.

Hablar de Hernán Godoy es hablar de la historia de los últimos cincuenta años de nuestro fútbol; es hablar de sistemas tácticos y del folclore de los estadios; es hablar de partidos en el Estadio Nacional y en canchas más parecidas a un potrero, en alguna provincia del país.

“Clavito” Godoy convivió, como jugador y como entrenador, con esos dos extremos del fútbol. Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que él representa la diversidad de nuestro deporte.

Como me comentó hace un momento nuestra diputada por Atacama, Yasna Provoste, Hernán Humberto Godoy Véliz, “Clavito” Godoy, nació hace 75 años en el pequeño poblado de San Félix, de la Región de Atacama.

En esas canchas de tierra se forjó el pequeño Hernán, quien con posterioridad se formaría como futbolista en las divisiones inferiores de Deportes La Serena.

Debutó como profesional en el club granate en 1958, marcando la friolera de cinco goles. En ese tiempo se ubicaba en el campo de juego como *wing*, aunque posteriormente, y durante el resto de su carrera, se desempeñó, a pesar de su baja estatura y contextura liviana, como centrodelantero.

Como 9 de área, destacaba por su rechazo y potencia a la hora de cabecear. Su secreto estaba en que de niño jugó también básquetbol, por lo que tenía un gran salto y un sentido de la ubicación que le permitía conectar de manera certera los centros que le enviaban los laterales y *wings*. Tal como él más de alguna vez lo ha señalado, no tenía nada que envidiarle a Iván Zamorano.

“Clavito” Godoy jugó en Deportes La Serena hasta 1965. Gracias a sus condiciones, fue nominado a la preselección nacional para el Mundial de Fútbol de Inglaterra, llevado a cabo en 1966. Finalmente no viajó a dicho torneo. Lamentablemente para él, delanteros como Leonel Sánchez, Jaime Ramírez, Honorino Landa o Carlos Campos hicieron que el director técnico Luis Álamos no terminara convocándolo ante la gran cantidad de jugadores que le peleaban el puesto en esa época.

Posteriormente jugó en el equipo de Santiago Wanderers en 1966, cuadro dirigido por Donato Hernández, quien guiara años más tarde la notable campaña de los Panzers, campeones indiscutidos y dominadores del campeonato de 1968. Fue en dicho plantel donde compartiría camarín con una joven y promisoría figura llamada Elías Figueroa, quien venía también mostrando sus dotes como central.

Luego pasó a Palestino. En 1968 tomó sus maletas e inició una aventura con bastante éxito por canchas de Centroamérica, donde jugó en el Comunicaciones, de Guatemala, y en el Motagua, de Honduras.

Su carrera como jugador continuó en diversos clubes. Audax Italiano, Alianza, de El Salvador; Magallanes, Trasandino de Los Andes y Unión Magdalena, de Colombia, lo vieron pasar por sus equipos, aprendiendo el oficio que finalmente marcaría su vida y lo definiría como hoy lo conocemos: entrenador de fútbol.

Hernán Godoy jugó en tiempos en que lamentablemente la infiltración en las lesiones era una práctica extendida, lo que lo llevó finalmente a sufrir una artrosis crónica en sus tobillos, lo que adelantó su retiro del fútbol, actividad que dejó como jugador en 1974, cuando vestía la verde camiseta de Audax Italiano.

Su debut como técnico llegó ese mismo año. Los dirigentes del club itálico, al ver el estado de su lesión en los tobillos, le preguntaron si podía pasar inmediatamente de jugador a director técnico. “Clavito” no dudó en aceptar la oferta y pasó de los pantalones cortos al buzo de entrenador.

Es en el partido de debut que sucede una de sus mejores anécdotas. Fue en su primer encuentro como director técnico, en un torneo de reservas en que Audax cayó por 3-2 ante su clásico rival, Unión Española. En el camarín, al recriminar al arquero Javier Longa, quien, en palabras de “Clavito”, se había “comido” dos goles, este no encontró nada mejor que responder la crítica con un combo al entrenador, quien terminó debajo de la mesa de masajes. Naturalmente, el jugador terminó fuera del equipo. Un duro y golpeado debut para don Hernán Godoy.

El periplo como técnico de “Clavito” suma ya más de una veintena de clubes. Como dato estadístico, podemos señalar que en los equipos de cuatro clubes se desempeñó como jugador y entrenador. Estos son Wanderers, Comunicaciones, de Guatemala; Audax Italiano y Trasandino de Los Andes.

Como entrenador, ha dirigido en Estados Unidos e, incluso, en Indonesia. Ya es un ícono como técnico “apaga incendios”, es decir, es el entrenador que sin formar un plantel, arriba a un club enredado en el descenso, para tratar de salvar la situación. Tal es el caso de sus incursiones en Santiago Morning o en Unión San Felipe, por nombrar solo algunos clubes que se han encontrado en esa situación.

Hablar de don Hernán Godoy como entrenador es referirse a su pizarra, su eterna compañera, con la que prepara la táctica de su equipo y desnuda las falencias de los contrarios.

Antes de ingresar a la Sala, anotó en la pizarra a los equipos de la Cámara de Diputados, especialmente el que conformamos los diputados, que acabamos de salir terceros en el campeonato que ganaron los funcionarios. Esperamos que con la nueva pizarra de “Clavito”, nuestro entrenador, Julián, pueda parar mejor al equipo.

Términos como “tronco” o “comilón” acompañan a los jugadores rivales para ayudar a los suyos a ganar los partidos. Tal como él mismo lo ha dicho: “La pizarra estará conmigo hasta el final de mi carrera”.

“Clavito” Godoy ha señalado que se rejuvenece dirigiendo, que el olor a pasto, que el frío cuando debe entrenar a Santiago Morning a las seis de la mañana en Quilicura y que estar con los jugadores lo mantienen activo.

Hoy lo sacamos de la cancha por una buena razón. Este homenaje tiene un sentido de justicia, de reconocer en vida a quienes tanto hacen por el deporte. A través de él, rendimos un justo reconocimiento a tantos directores técnicos que viven para el fútbol; a los entrenadores de clubes de barrio o de ligas rurales, los mismos que se colocan el buzo y se paran al lado de la cancha por la sola satisfacción de guiar a nuevas generaciones, quienes ayudan a muchos jóvenes a salir de la droga o simplemente a ser mejores personas a través de la actividad física y de la competencia.

“Clavito” Godoy no solo exploró la veta como jugador y director técnico; también podemos encontrar su faceta literaria cuando narra, junto con Ángel Correa y José Ignacio Valdivia, su historia personal para el libro *Un clavo saca a otro clavo*. Ahora se encuentra escribiendo un segundo libro, que ha titulado *La pizarra de Clavito Godoy*.

En el ámbito literario encontramos uno de sus vínculos más asombrosos. Tal como él contó hace un tiempo, es sobrino lejano de la premio Nobel de Literatura Gabriela Mistral, prima hermana de su abuela María Véliz Alcayaga.

Hernán “Clavito” Godoy representa la identidad del fútbol, donde los hinchas resguardan los valores y principios que históricamente han sostenido a las instituciones; valores, principios e identidad que junto con un grupo de diputados trataremos de recuperar mediante nuestro proyecto de reforma a las sociedades anónimas deportivas, para que quienes viven semana a semana alegrías y penas por los triunfos y derrotas de sus equipos, puedan participar por derecho propio en la conducción y propiedad de los clubes. A nuestro fútbol le falta arraigo y una mirada de largo plazo a través de la inversión en el fútbol joven.

Finalizo este merecido homenaje deseándole a don Hernán Godoy muchos años más en el fútbol. Como él mismo ha señalado, no necesita tocar puertas, porque los clubes lo buscan, principalmente para apagar algún incendio, salvar a algún equipo del fantasma del descenso o, simplemente, para dirigir un proyecto que necesita de su sapiencia a la hora de analizar a los rivales.

Probablemente no hay ningún entrenador que conozca tanto a los jugadores de todas las categorías profesionales de nuestro fútbol como “Clavito” Godoy. Si nunca estuviste en la pizarra de “Clavito”, entonces nunca jugaste en las últimas décadas en el fútbol chileno.

“Clavito” es un ejemplo de que la experiencia es aún fundamental en actividades como el deporte. Todos tenemos mucho que aprender de él.

¡Hay Hernán “Clavito” Godoy para rato!

He dicho.

-Aplausos.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En nombre de las bancadas de la Unión Demócrata Independiente y de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Celso Morales.

El señor **MORALES** (de pie).- Señor Presidente, en 1958 debutaba profesionalmente en Club de Deportes La Serena un joven delantero izquierdo. Su nombre: Hernán Humberto Godoy Veliz.

¿Quién iba a imaginar que ese joven se transformaría en una de las leyendas del fútbol nacional? Ese joven era Hernán “Clavito” Godoy, a quien el día de hoy homenajeamos por su extensa trayectoria en el fútbol nacional e internacional.

Club es como Deportes La Serena, Santiago Wanderers, Audax Italiano, Palestino, Magallanes, Comunicaciones, de Guatemala, entre otros, tuvieron el privilegio de que “Clavito” Godoy vistiera sus colores como jugador profesional. Luego, como entrenador ha dirigido a más de veinte equipos en Chile y en otras latitudes del mundo.

Actualmente se encuentra dirigiendo a Santiago Morning, con la especial gracia de que está plenamente vigente, lo cual se ve reflejado en una excelente campaña que lo alza en el segundo lugar de la tabla de la Primera B del fútbol profesional chileno.

Son muchas las generaciones de futbolistas que han sido dirigidas por Hernán Godoy, todas las cuales mantienen un recuerdo imborrable de las enseñanzas entregadas por “Clavito”, quien con picardía, pero no por ello con una menor rigurosidad, los ha encarrilado para que puedan desarrollar sus carreras, algunos de ellos con éxito internacional.

¿Quién no reconoce su tradicional pizarra? Esa pizarra que ha transitado por muchas canchas del país y del mundo. Pero esa pizarra no solo está enfocada en el fútbol, sino también en su labor como profesor de francés y en el desarrollo de un libro que cuenta sus experiencias y sus miles de anécdotas que han marcado estos más de cincuenta años de carrera ligada al fútbol.

Hoy, Hernán “Clavito” Godoy no está en la cancha, dirigiendo el entrenamiento de Santiago Morning, sino que está con nosotros para recibir de parte de la Cámara de Diputados este sincero y cariñoso homenaje. Siempre es bueno hacer un reconocimiento en vida, en este caso, a quienes son un aporte invaluable a nuestro deporte y en especial al fútbol.

En la actualidad, una veintena de nuevos técnicos hacen sus primeras armas en el fútbol chileno. Ellos deben mirar a Hernán Godoy como un ejemplo de profesionalismo. Sin duda, pueden existir diferencias tácticas o de conceptos; pero lo que no se puede negar es que a sus 75 años de edad, con su pizarra continúa entregando sus enseñanzas en las distintas canchas de Chile, con un fútbol moderno, que refleja la realidad actual de ese deporte.

Hernán Godoy, por cuarta vez, está dirigiendo con éxito a Santiago Morning, demostrando con su actual campaña que no solo es un técnico especialista en salvar equipos a punto de descender, aunque más de algún hincha le agradece eternamente el haber mantenido la categoría del club de sus amores.

La bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente y de Renovación Nacional quieren expresarle a don Hernán “Clavito” Godoy todo su afecto, cariño y admiración, a través de este sencillo, pero significativo homenaje por sus más de cincuenta años dedicados al fútbol chileno, deporte que ha sabido de grandes logros en los últimos años, en los cuales su figura tiene una participación especial por su trabajo y constancia.

Le damos las gracias por todo lo que le ha entregado al fútbol chileno. Ojalá que siga por muchos años más paseándose por todo Chile con su clásica pizarra, porque su estilo, dedicación y profesionalismo no desaparecerá nunca; muy por el contrario, seguirá creciendo día a día. Ninguna generación de jugadores o de entrenadores, actual o futura, desconocerá el gran legado de “Clavito” Godoy en el fútbol nacional, que, sin duda alguna, perdurará eternamente.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- De esta manera, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje al exfutbolista profesional y actual entrenador de fútbol señor Hernán “Clavito” Godoy, quien nos acompaña en la tribuna de honor. Le agradecemos su presencia en la Cámara de Diputados.

-Aplausos.

VIII. INCIDENTES

**SALUDO A DIRIGENTES DE CONSEJOS LOCALES DE SALUD DE CONCEPCIÓN,
PRESENTES EN LAS TRIBUNAS**

El señor **SILBER** (Presidente).- En Incidentes, el primer turno le corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ** (de pie).- Señor Presidente, soy un hombre que cree en el destino, para bien o para mal.

En esta ocasión me corresponde el alto honor de recibir oficialmente a los dirigentes de todos los consejos locales de salud de mi ciudad de Concepción, que están presentes en las tribunas.

(Aplausos)

Señor Presidente, por su intermedio, quiero dar la bienvenida, en forma muy especial, a quienes, gracias a su gran profesionalismo, han logrado una coordinación completa entre todos los cesfam y consultorios de la comuna de Concepción.

Están en las tribunas cuatro integrantes del cesfam de Pedro de Valdivia, cuatro integrantes del cesfam de O'Higgins, tres integrantes del cesfam de Santa Sabina, cuatro integrantes del cesfam de Tucapel, sector que, gracias a la pronta inauguración de un Servicio de Alta Resolución (SAR), mejorará considerablemente la atención de sus pacientes.

También están en las tribunas cuatro integrantes del cesfam de Lorenzo Arenas. Sobre este último hay que señalar que las obras del nuevo cesfam se encuentran con 40 por ciento de avance, lo cual permitirá a los más de 25.000 habitantes del sector Lorenzo Arenas I, II y III, y alrededores contar con una mejor atención de salud. Prácticamente, quedan cuatro meses para la inauguración de esa obra.

Asimismo, están presentes en las tribunas cuatro integrantes del cesfam Juan Soto, que lleva el nombre de un gran dirigente, del cual, por esas cosas de la vida, me tocó ser su compañero de curso en la gloriosa escuela San Ignacio, de Concepción, perteneciente a la congregación de los Jesuitas.

También hay una delegación del cesfam Víctor Manuel Fernández, que, si bien depende de la Dirección de Salud, tiene una relación muy directa con la salud municipal. En ese sector se está construyendo un nuevo SAR, que esperamos se inaugure en sesenta días más.

Hay cuatro integrantes de los consultivos y un integrante de la posta Chaimávida, cuyo nuevo edificio se inaugurará oficialmente la próxima semana.

Además, hay un representante del hospital Traumatológico, cuyo edificio se inauguró hace un año; hay tres integrantes del cesfam de Nonguén y una comitiva de la Dirección de Administración de Salud (DAS), que coordinó este viaje tan hermoso, que contempló una visita a La Moneda y otra a la Cámara de Diputados.

Por eso, vaya mi reconocimiento a la señora Rosario Bustos, quien ha coordinado de muy buena forma la mejor salud municipal.

¡Bienvenidos! ¡Son parte de la historia del Congreso Nacional! ¡Feliz viaje!

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE HUSOS HORARIOS DE CHILE DE ACUERDO A UBICACIÓN GEOGRÁFICA (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, este fin de semana, una vez más, el país fue sometido al proceso de cambio de hora. No quisiera estar hablando para hacer presente lo obvio: que no todas las personas, fundamentalmente los niños, los menores, se pueden adaptar a este cambio de horario en forma natural.

En Magallanes seguimos exigiendo al ministro de Energía que cumpla con lo que nos ha dicho: que este fue -el del sábado recién pasado- el último cambio de hora para Magallanes; que nuestro país no va a tener dos husos horarios, sino tres: el de Isla de Pascua, el de Chile continental 1, que abarque el territorio entre Parinacota y Puerto Montt o Chiloé, y un tercero de Chile continental 2, para La Patagonia.

Hoy vimos fotos maravillosas en las redes sociales de un Punta Arenas que amanecía a las 10.00 horas, todo nevado y hermoso. Lo digo para recalcar que ahí amanece a las 10.00 horas. Es urgente que nuestro país revise sus husos horarios y que el horario que usemos realmente corresponda a nuestra ubicación geográfica y no a adaptaciones que, aparentemente, en algún momento de nuestra historia, pudieron haber tenido justificación.

Asocio esta intervención con una gran noticia del Ministerio de Energía, que señala que por primera vez en la historia del país el precio del kilowatt será inferior a todas las licitaciones anteriores, de manera que llegará a un precio base aun más barato que en la última licitación internacional de los Emiratos Árabes Unidos, de 29 dólares.

Ya no hay justificación para no entender la necesidad que tenemos los seres humanos de mantener una hora estable permanentemente.

Finalmente, pido oficiar al ministro de Energía, a fin de hacerle llegar mi punto de vista.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

HOMENAJE EN MEMORIA DE JOVEN MÁRTIR DE BOMBEROS DE CHILE (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, ayer rendimos un minuto de silencio en honor a un nuevo mártir del Cuerpo de Bomberos de Chile. Se trata de un bombero insigne, de un joven con energía y ganas de vivir, de un joven con deseos de servir a su comunidad y de cumplir con su deber.

Sebastián Castro Valdés era hijo de un funcionario municipal y de doña Iris Valdés, con quien vivía. Este joven tenía apenas 21 años y toda una vida por delante. Además de ser bombero, era corresponsal del Diario Paillaco y de la televisión local.

Sebastián iba en bicicleta a cumplir con su deber, a atender un llamado de emergencia, cuando fue embestido, en un triste accidente, por un vehículo municipal. El conductor prestó auxilio inmediatamente, pero, lamentablemente, el joven falleció al día siguiente.

Es un nuevo mártir del Cuerpo de Bomberos que, como tantos otros, dio su vida por ayudar a resguardar la vida de las personas y, además, su bien material más preciado, que es la casa propia.

Solicito que se oficie a su excelencia la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, a objeto de que instruya al ministro del Interior y Seguridad Pública para que se otorgue una pensión asistencial a la madre de este joven fallecido, la señora Iris Valdés, para que pueda solventar los gastos que su hijo Sebastián le ayudaba a cubrir.

Junto con la alcaldesa de Paillaco, la señora Ramona Reyes, queremos rendir un nuevo homenaje a este joven que dio su vida por ayudar a los demás.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los parlamentarios que así lo señalan.

INFORMACIÓN SOBRE OFERTA PROGRAMÁTICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN REGIÓN DE ATACAMA (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, solicito que se oficie a la directora regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama, para que remita a esta Corporación información referida a la oferta programática de la Junji, que sabemos y reconocemos que es muy variada y está presente en distintos ámbitos, con la necesidad de generar, desde la temprana infancia, mayores oportunidades para nuestros niños y niñas.

Sabemos que dentro de esa oferta programática existen los jardines tradicionales y los jardines alternativos. Por lo tanto, solicito que la directora envíe una información pormenorizada respecto de cuántos jardines alternativos existen en la Región de Atacama, ya sea a través de la modalidad de jardín familiar, de jardín laboral, de comunidades indígenas, del programa de mejoramiento de la infancia, de los centros educativos culturales de la infancia, más conocidos como programas CECI. Pido que identifique cuánta de esta oferta programática existe en la región, dónde están ubicados, a cuántos niños atienden, cuáles son los profesionales que trabajan en cada uno de estos jardines, así como también que informe cuáles son los jardines tradicionales y a cuánto alcanza el valor de la matrícula correspondiente a cada una de estas iniciativas que lleva adelante la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Atacama.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los colegas que así lo señalan.

INFORMACIÓN SOBRE RETRASO EN RESTITUCIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SECTOR DE TRICAUCO, COMUNA DE ERCILLA (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el turno del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al superintendente de Electricidad y Combustibles y también al intendente regional de La Araucanía, a fin de que tomen conocimiento e informen sobre lo que pasaré a describir.

La señora Eliana Escobar, quien vive y trabaja en la comuna de Ercilla, me informó que en el sector de Tricauco se ha producido un corte en el suministro de energía eléctrica que lleva alrededor de quince días. Los vecinos han tratado de restablecer el suministro por sus propios medios, pero no lo han logrado.

La empresa que entrega el suministro no ha restituido el servicio con la argumentación de que, según la versión de los vecinos, han sufrido robos y asaltos en ese lugar y que, por lo tanto, no van a concurrir a ese sector de la comuna de Ercilla.

Esa es una excusa impresentable frente a la obligación que tienen de entregar el suministro de energía eléctrica.

Por eso, pido que se oficie al superintendente de Electricidad y Combustibles y al intendente de la Región de La Araucanía, ya que este último es el encargado no solo de la situación del gobierno interior, sino también de resguardar la seguridad pública en la región.

Entonces, si lo que acabo de señalar está ocurriendo y los vecinos están siendo perjudicados debido a que la empresa que suministra la energía eléctrica no quiere ir al sector por motivos de seguridad, tendrán que tomarse las medidas del caso para restablecer este vital servicio para las personas, incluso para el establecimiento educacional que se encuentra en dicho

lugar, donde muchos de los alimentos destinados a los niños se han deteriorado por no estar refrigerados.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

REPARACIÓN DE RUTA 86, TRAMO TRAIGUÉN-LOS SAUCES, PROVINCIA DE MALLECO (OFICIOS)

El señor **RATHGEB**.- Por otro lado, ayer, como consecuencia del mal estado de la ruta 86, que une en un tramo las comunas Traiguén y Los Sauces, un vehículo se volcó y una persona resultó gravemente herida, debiendo ser trasladada al centro hospitalario de Traiguén. En dicho accidente intervino en el rescate el Cuerpo de Bomberos de Los Sauces.

Por lo tanto, a fin de evitar que en el futuro otras personas resulten lesionadas como consecuencia del mal estado del camino y que, eventualmente, el Estado sea demandado por la falta de servicio, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas y al director nacional de Vialidad, a fin de que nos informen respecto de la fecha en que se van a realizar reparaciones en dicha ruta.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

REFLEXIONES SOBRE SISTEMA PREVISIONAL (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, no pude intervenir durante la sesión especial que ayer la Cámara de Diputados llevó a cabo para analizar el estado de implementación de las propuestas expuestas por la Comisión Asesora Presidencial encargada de revisar el sistema de pensiones en Chile. Sin embargo, en mi pupitre exhibí un cartel que decía "No + AFP".

Quiero usar este espacio para explicar por qué me opongo a un proyecto que tiende a maquillar un sistema que chilenas y chilenos no quieren, pues recuerdan que nació a sangre y fuego.

Este es el único país donde ha existido un modelo de ahorro previsional en que a más de un millón y medio de personas le falsificaron la firma y los afiliaron a una AFP. Este es el único país en que le dijeron a la gente que si no se afiliaba a una AFP perdía su trabajo.

Al hablar del ahorro previsional en Chile tendemos a hacer abstracción de cómo se gestó este sistema. No quiero formar parte de un sistema abusivo, lucrativo, en el cual el único que tiene que contribuir es el trabajador; el modelo se diseñó para que únicamente el trabajador aporte, en circunstancias de que en el pasado aportaba el patrón, el empleador.

Por eso, no me puedo quedar callado respecto de un tema sobre el que tengo opinión.

Repito: el sistema nació entre gallos y medianoche, y, como dije, a sangre y fuego, bajo un experimento político perverso que nos dejó una política individualista, mezquina, consumista, materialista, que a ratos no queremos aceptar.

Ahora bien, el 21 de agosto nos vamos a encontrar en la calle; habrá mucha gente protestando: adultos mayores, juventud, temporeras, trabajadores, trabajadoras, emprendedores, porque el sistema afecta a todos y a todas.

En mi opinión, la “comisión Bravo” tuvo mucho tráfico, mucha presión, para llegar a un informe bastante mediocre.

Como dije, no quiero formar parte de una política que va a maquillar el sistema previsional; lo que quiero es cambiarlo por uno más solidario, más humano, del cual el Estado se haga cargo, pues este no puede apartarse y dejar que ocurran las cosas sin intervenir.

En el grueso de los países de la OCDE -con los que tanto nos gusta compararnos- y en el 90 por ciento de los países del mundo, el Estado participa y vela por los derechos de los trabajadores.

Ayer, un integrante de la “comisión Bravo” nos dijo que en Chile existen dádivas, no pensiones o jubilaciones. Eso es lo que debemos mejorar.

Durante los gobiernos de los presidentes Eduardo Frei y Ricardo Lagos y en el primer gobierno de la Presidenta Bachelet tendimos a certificar, a avalar este sistema. Creo que ayer perdimos una gran oportunidad de cambiar las cosas; debimos pensar de una manera muy distinta.

Ayer se aprobó un proyecto de resolución que propone permitir a aquellos que cotizaron en el antiguo sistema que puedan retornar libremente a él. Ojalá eso ocurra, porque, en mi caso, nunca habría querido estar en una AFP, pero luego del escándalo MOP-GATE se tuvo que arreglar lo relacionado con los ministros y los parlamentarios y, penosamente, caí en ese sistema.

Señor Presidente, solicito que se envíe copia de mi intervención a los concejos de los distritos N^{os} 32 y 33.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE IMPOSICIONES Y DE SEGURO DE CESANTÍA

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en el diario La Tercera se publicó un artículo con mi nombre, mi apellido y mi foto como deudor previsional y del seguro de cesantía.

Lo que me extraña es que aparezca mi nombre como deudor, en circunstancias de que se señala que pagué las deudas y que las demandas han sido retiradas.

Por tanto, solicito a la Dirección de Finanzas de la Cámara de Diputados, instancia que paga las imposiciones de nuestros asesores, que explique si hay un equívoco o si no se pagó lo que se debía pagar.

No tengo la menor idea de quién regularizó la situación en forma posterior.

Pido que ese departamento aclare la situación descrita, porque, reitero, no ha sido fácil entender la situación.

Esto no solo me ha pasado a mí, Enrique Jaramillo Becker, diputado por el distrito N° 54, porque en dicha publicación figuran más de cincuenta diputados.

Repito: es necesario aclarar esta situación, porque no me parece que se nos diga que debemos una suma equis de dinero y luego aparezca el caso como resuelto. Las cifras involucradas son de 15.000 pesos y 163.000 pesos, respectivamente.

Con el debido respeto, solicito a la Dirección de Finanzas que aclare esa situación.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se solicitará, por medio de los canales institucionales que corresponda, que se aclare la situación expuesta por su señoría en relación con el pago de las cotizaciones a sus respectivos colaboradores, ya que, como usted bien indicó, los parlamentarios no somos los empleadores ni tenemos una relación contractual con nuestros colaboradores, sino que es a la Cámara de Diputados a la que le corresponde asumir dichas obligaciones contractuales.

Se evacuará el referido aclaratorio, sobre todo para efectos del legítimo escrutinio de la opinión pública en esta materia.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.11 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9015-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea Comisión de Valores y Seguros. (boletín N° 9015-05)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10225-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica el artículo 66 de la Carta Fundamental, para rebajar el quórum de aprobación de las leyes orgánicas constitucionales. (boletín N° 10225-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10583-04)

“Valparaíso, 16 de agosto de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que otorga al personal asistente de la educación que indica, una bonificación por retiro voluntario, una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con los plazos de la ley N° 20.305, que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, correspondiente al Boletín N° 10.583-04.

Hago presente a Vuestra Excelencia que la enmienda consistente en la incorporación de un artículo 13, nuevo, fue aprobada con el voto conforme de 30 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.699, de 21 de julio de 2016.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JAIME QUINTANA LEAL, Vicepresidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 8038-04)

“Valparaíso, 16 de agosto de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado la enmienda introducida por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que amplía el plazo para erigir el monumento al artista Roberto Matta Echaurren, correspondiente al Boletín N° 8.038-04.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.720, de 4 de agosto de 2016.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

**5. INFORME DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SIMPLE”, QUE “MODERNIZA Y FORTALECE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA”.
(BOLETÍN N° 10482-21)¹**

“Honorable cámara:

La Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, pasa a informar el proyecto de ley, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, referido en el epígrafe, en primer trámite constitucional y reglamentario, con urgencia calificada de simple.

I. CONSTANCIAS PREVIAS.

1.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

Establecer el pago de una asignación mensual al personal de planta y contrata del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para retribuir y fortalecer el cumplimiento adecuado de las nuevas responsabilidades del servicio, así como efectuar adecuaciones de personal para mejorar el servicio en materia de inocuidad alimentaria que facilite el comercio exterior y para potenciar el análisis de las prioridades de fiscalización.

Asimismo, modificar la Ley General de Pesca y Acuicultura para combatir la pesca ilegal, mediante el fortalecimiento de las facultades del servicio; el establecimiento de nuevas obligaciones para los agentes pesqueros que completen la información requerida para realizar el seguimiento de las capturas en los procesos posteriores a la captura (trazabilidad); y la incorporación de figuras infraccionales y delictuales específicas que sancionan conductas particularmente graves cometidas principalmente en las etapas de procesamiento, elaboración, almacenamiento y comercialización.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No tiene.

3.- TRÁMITE DE HACIENDA.

Requieren ser conocido por la Comisión de Hacienda los siguientes artículos:

- Artículo 3.
- Artículo 4.
- Artículo 5.
- Artículo 6.
- Artículo 7.
- Artículo 9 N° 11, N° 12 y N° 19.
- Artículo primero transitorio.

¹ La tramitación completa de este mensaje se encuentra disponible en la página web de la Cámara de Diputados: <http://www.camara.cl/>

-Artículo segundo transitorio

4.- EL PROYECTO FUE APROBADO, EN GENERAL, POR UNANIMIDAD.

Votaron a favor las diputadas señoras Jenny Álvarez, Marcela Hernando y Clemira Pacheco y los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Bernardo Berger, Cristián Campos, Iván Fuentes, Jorge Ulloa y Enrique Van Rysselberghe.

5.- SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE AL SEÑOR FIDEL ESPINOZA SANDOVAL.

Durante el estudio de este proyecto, se contó con la asistencia y colaboración de los señores Luis Felipe Céspedes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo; Raúl Súnico, Subsecretario de Pesca y Acuicultura; Paolo Trejo, jefe del Departamento Jurídico; Alejandro González, asesor legislativo; todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; José Miguel Burgos, Director Nacional; María Gabriela Ilabaca, Subdirectora Jurídica; y Jessica Fuentes, asesora; todos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y de los asesores del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo señores Adrián Fuentes y Pablo Berazaluze.

-o-

II. ANTECEDENTES PREVIOS.

A decir del mensaje, la pesca y la acuicultura son importantes actividades económicas a nivel nacional pues generan ingresos, empleos y exportaciones. Estas actividades son desarrolladas por las comunidades costeras lo que les imprime un sello de identificación con las localidades en que se ejercen, muchas veces zonas aisladas, cuyos ingresos dependen de ellas.

Indica que el desembarque total en Chile para el año 2014 fue de 3.803.000 toneladas, las cuales se desglosan en un 32% proveniente de la acuicultura y un 68% del sector extractivo (28% industrial y 40% artesanal).

En materia de acuicultura, el 79% de las cosechas corresponde a especies salmónidas, mientras que el 21% restante corresponde principalmente a mitílidos y otros recursos, todo ello a través de la operación de 3.595 centros de cultivo inscritos.

En cuanto al sector extractivo es heterogéneo por tecnología, tamaño y dispersión territorial.

Señala que el sector industrial se encuentra representado por 148 armadores. Durante el año 2014 operaron 151 naves, de las cuales 14 son buques factoría, mientras que 93 se dedican a la captura de recursos pelágicos y 44 a otras especies.

Declara que en el sector artesanal actualmente se encuentran inscritas 91 mil personas en el Registro Pesquero Artesanal, los cuales ejercen su actividad adscritos a organizaciones, formando parte de las flotas extractivas, o bien, a través de la actividad de recolección a lo largo de la costa.

Manifiesta que la pesca y la acuicultura se han ido complejizando, por la utilización de más y mejores tecnologías, la multiplicación de actores en la producción y en la cadena de comercialización, así como de prestadores de servicios que inciden en la sustentabilidad de estas actividades y plantean nuevos desafíos al seguimiento de los productos pesqueros y de

la acuicultura (trazabilidad), particularmente cuando ellos son destinados a mercados internacionales que exigen de la autoridad sanitaria nacional respectiva la certificación del cumplimiento de exigentes estándares de inocuidad.

Expresa que es de destacar las actividades de procesamiento y de comercialización asociadas a la pesca y la acuicultura. El sector de procesamiento se encuentra representado por 709 plantas debidamente inscritas en el registro. Del total de plantas, 236 corresponden principalmente a secadoras de algas y las restantes a otros recursos. En conjunto, para el año 2014 se produjo 1.780.000 toneladas de productos.

Expone que los comercializadores, por su parte, son personas naturales o jurídicas que realizan la compra y venta de recursos hidrobiológicos o de sus productos. Como tales, circulan en toda la cadena de valor abasteciéndose, acopiando y destinando recursos y productos. Actualmente, conforme a la Ley General de Pesca y Acuicultura, tienen la obligación de declarar sus operaciones y acreditar el origen legal de los recursos hidrobiológicos y de los productos que comercializan, sin que se requiera la inscripción en un registro especial. Sin embargo, el Servicio mantiene una nómina de comercializadores que incluye a 3.998 agentes.

En cuanto a la pesca ilegal, indica que es de público conocimiento la baja en la disponibilidad de las pesquerías por lo que la pesca ilegal pasó a constituir una de las más cuestionables infracciones al ordenamiento nacional, porque no sólo pone en riesgo el futuro de nuestros recursos hidrobiológicos, sino que provoca gran impacto social por la enorme cantidad de personas que viven y trabajan en torno a la pesca, el procesamiento y la comercialización de los productos pesqueros.

De este modo, según el parecer del ejecutivo urge poner atención a la violación del ordenamiento pesquero entendiendo por pesca ilegal la actividad pesquera extractiva efectuada por embarcaciones nacionales o extranjeras, en aguas bajo la jurisdicción nacional o en alta mar, en contravención a la normativa pesquera nacional vigente o aquella establecida por organismos regionales o internacionales, de las que Chile es parte. También debe considerarse como pesca ilegal el uso de recursos hidrobiológicos contraviniendo la normativa nacional vigente, en las actividades de transformación, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos o productos derivados de éstos. Sólo así será posible cumplir el objetivo de la conservación de los recursos hidrobiológicos.

Sobre la necesidad de modernización y fortalecimiento de la función del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, expone que éste ha estado inmerso en un proceso de cambios impulsado principalmente por las crisis sectoriales asociadas a la sustentabilidad de las actividades pesqueras y de acuicultura.

Enfatiza que actualmente la política de Estado en esta materia busca impulsar la recuperación de las principales pesquerías, mantener controlados los riesgos sanitarios y ambientales de la acuicultura y garantizar la inocuidad de los productos de la pesca y la acuicultura para su comercialización en los mercados nacionales e internacionales. Por tal motivo, la regulación ha ido cambiando, fortaleciendo las potestades estatales y profundizando la intervención de la autoridad, lo que impone la instauración de una estrategia de fiscalización eficiente, eficaz y oportuna.

Observa que diversas modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura han impuesto nuevos deberes al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, como por ejemplo, conocer de procedimientos sancionatorios administrativos por infracciones en materia pesquera; controlar el uso del posicionador satelital por embarcaciones de pesca artesanal; y elabo-

rar los informes ambientales de los centros de cultivo para asegurar la confiabilidad y veracidad de dichos informes, entre otros.

Así, la estrategia de fortalecimiento de la función pública del Servicio debe contemplar:

- 1.- Mayor efectividad del proceso fiscalizador, alineando esfuerzos estratégicos y operativos y el uso de información proveniente de diversas fuentes, especialmente del sector público.
- 2.- Generar incentivos al cumplimiento voluntario de los agentes sectoriales facilitando los trámites, especialmente en la fase exportadora, y
- 3.- Incrementar los efectos disuasivos sobre conductas que transgreden los cumplimientos normativos, reforzando las facultades fiscalizadoras y el procedimiento sancionatorio.

Advierte que los objetivos formulados requieren la optimización en el uso de los recursos materiales disponibles, así como la participación de todo el personal del servicio en las labores de monitoreo, control y vigilancia, las que deben comprender no sólo el control directo en terreno, sino que también todas aquellas otras tareas de soporte que lo hacen posible.

Añade la necesidad de mejorar las condiciones de retribución del trabajo dentro del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura debido a que la experiencia y el conocimiento adquiridos en el tiempo permiten disminuir los plazos de inducción insoslayables ante la deserción del personal que lleva a cabo las diversas tareas de la institución y que la abandonan en la búsqueda de mejores condiciones laborales.

Recuerda que nuevos hechos han dado cuenta de la debilidad de la regulación vigente en materia de monitoreo, control y vigilancia. Por otra parte, sólo se establecen figuras infraccionales residuales en los casos del procesamiento de recursos capturados ilegalmente y almacenamiento. De este modo, urge crear nuevas figuras infraccionales administrativas, e incluso de índole penal, que desincentiven el procesamiento, la elaboración, almacenamiento y comercialización de recursos capturados o producidos ilegalmente.

Señala que se han diseñado diversas iniciativas que incluyen medidas de gestión y administrativas y proyectos de ley que abordan las siguientes materias: a) una asignación para el fortalecimiento de la función pública en materia de pesca y acuicultura destinada al personal del servicio; b) nuevas facultades para el servicio que refuercen sus labores de monitoreo, control y vigilancia; c) la introducción de nuevas infracciones y delitos cometidos en materia de pesca ilegal; y d) modificación de la tipificación de las infracciones pesqueras y de acuicultura y del procedimiento sancionatorio administrativo a cargo del servicio.

En relación a funciones del servicio en materia de inocuidad y certificación para la exportación, indica que se requiere abordar el problema asociado al riesgo creciente que plantean las dificultades en el acceso a mercados internacionales por parte de los productos pesqueros y acuícolas nacionales, debido a las progresivas exigencias en términos de inocuidad y garantía de calidad sanitaria que provienen de nuevos destinos relevantes para las exportaciones, como por ejemplo Rusia y China.

Informa que históricamente nuestros productos han estado expuestos al cuestionamiento por parte de autoridades sanitarias de los mercados de destino, los que han sido superados mediante la oportuna acción del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ya que gracias a la seriedad de sus procedimientos ha podido asegurar la confianza en sus certificaciones. Sin embargo, cada vez más los mercados han ido estableciendo nuevos requisitos de acceso, a los que el servicio debe adecuarse para dar cumplimiento a las exigencias de certificación.

Manifiesta que la certificación es un elemento clave en el proceso exportador del que depende el éxito de la comercialización internacional de nuestros productos. Así, por ejemplo, cita la situación que se presentó a fines de 2014 cuando la autoridad competente en materias

de control de importaciones de productos acuáticos de Rusia suspendió de manera indefinida las importaciones de 11 establecimientos chilenos, que representan el 26% de las exportaciones a dicho país, por un valor estimado de más de 100 millones de dólares.

En razón de lo expuesto, expone que es esencial que la labor que desempeña el servicio en materia de inocuidad y certificación para la exportación esté actualizada, sea eficiente y oportuna y mantenga contacto permanente con los mercados de destino para evitar el rechazo de los productos nacionales.

III. INTERVENCIONES.

1.- Don José Miguel Burgos, director nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca).

Informó que Sernapesca tiene presencia nacional con 42 oficinas a lo largo de todo el país. Tiene un total de 1030 funcionarios de los cuales 914 son de planta (89%) y 116 están bajo la modalidad de honorarios (11%).

El 3% del personal son directivos, 75% son profesionales y el 22% son técnicos, administrativos y auxiliares.

Declaró que el presupuesto de 2015, fue de 34 mil 926 millones 602 mil pesos, incluido el presupuesto para el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FOPA).

Expuso que la modernización del Servicio se encuentra dentro del programa de gobierno, y contempla un conjunto de iniciativas que permiten fortalecer la fiscalización, lo cual junto a otras medidas del Estado, permitirán orientar hacia una pesca y acuicultura sustentables.

Señaló que esto responde a una demanda por mayor efectividad de la gestión pública en pesca y acuicultura, y con mayor urgencia en materia de cumplimiento normativo, que constituye un pilar indispensable para la recuperación de las pesquerías y el control de riesgos sanitarios y ambientales de la acuicultura.

Observó que los componentes del programa de modernización del servicio son el fortalecimiento de los recursos humanos; el perfeccionamiento de facultades, sanciones y tipificación de infracciones; y el fortalecimiento del modelo de fiscalización.

Explicó que el proyecto de ley tiene cinco aspectos:

- 1.- Asignación para el personal.
- 2.- Aumento de dotación.
- 3.- Nuevas obligaciones para actores de la pesca.
- 4.- Nuevas facultades y modificaciones a existentes.
- 5.- Nuevas infracciones y delitos en materia de pesca ilegal.

- 1.- Asignación para el personal.

Expuso que los fundamentos para generar esta asignación son la alta complejidad de las actividades de pesca y acuicultura y sus cadenas de servicios asociados, distribución y comercialización; los progresos tecnológicos; el aumento de atribuciones y funciones; las mejoras a introducir en materia de inocuidad y comercio exterior a fin de agilizar procedimientos; y compatibilizar la remuneración de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones y los riesgos asociados a ella.

Indicó que se dispone de una asignación diferenciada entre dos grupos de funcionarios dependiendo de su labor fiscalizadora, con un componente fijo y otro variable. En esta asignación se excluye a los cargos directivos.

Además contempla un aumento del viático de faena.

	Componente fijo	Componente variable
Personal de monitoreo, control y vigilancia	\$100.000	10% sueldo base más asignaciones*
Personal de apoyo al monitoreo, control y vigilancia	\$50.000	5% sueldo base más asignaciones*

*** Asignaciones de los arts. 17, 18 y 19 de la ley 19.185.**

2.- Aumento de dotación.

Declaró que con esta medida se busca incrementar la efectividad fiscalizadora del Servicio y agilizar los procesos exportadores que requieren certificación de calidad e inocuidad.

Se añaden 20 cupos a la dotación para asumir las nuevas tareas en materia de certificación de calidad e inocuidad.

3.- Nuevas obligaciones para actores de la pesca.

Manifestó que se pretende mejorar el control de las actividades de pesca y otras relacionadas, y establecer un sistema de seguimiento (trazabilidad) de los productos pesqueros.

Asimismo, se establece la obligación de una bitácora electrónica para lanchas transportadoras; se crea un registro de imágenes para pontones de descarga; y un sistema de inscripción en un registro que llevará Sernapesca de elaboradores y comercializadores.

Sin perjuicio del anterior, advirtió que se podrá eximir a algunos por sus bajos niveles de producción o venta, quedando igualmente sujetos a la fiscalización y a la obligación de acreditar origen legal.

4.- Nuevas facultades y modificaciones a existentes.

Hizo presente, que se busca mejorar el ejercicio de labores de monitoreo, control y vigilancia; e incorporar en el control a las etapas posteriores a la captura que no son abordadas adecuadamente en la Ley General de Pesca y Acuicultura y que dejan espacio para la pesca ilegal.

Además se establece una facultad de inspección y registro a muelles y zonas primarias aduaneras, y el sometimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Servicio.

Informó que se faculta al Servicio para que fije un plazo de respuesta ante los requerimientos de información a actores; para establecer por resolución el rendimiento de los recursos hidrobiológicos para efectos de calcular las multas (ejemplo: multas por harina); para fijar procedimientos y exigir etiquetas y otros elementos para asegurar el seguimiento de las capturas en las etapas posteriores (trazabilidad); y para delegar labores de control en otros órganos públicos en los casos que no cuente con personal en ciertos puntos del territorio.

Finalmente expuso que se elimina carácter reservado de la información del posicionador satelital.

5.- Nuevas infracciones y delitos en materia de pesca ilegal.

Manifestó que con estas medidas se pretende persuadir de incurrir en conductas atentatorias contra el régimen de pesca, particularmente en el caso de las etapas de post captura que no tienen actualmente sanciones específicas.

Señaló que el proyecto incorpora la tipificación de la pesca ilegal, la que incluye conductas de post captura.

Asimismo, se crea una infracción para elaboradores y comercializadores por no registrarse en el Servicio. Además se crean infracciones para el procesamiento, elaboración, comercialización y almacenamiento que no acrediten origen legal distinguiendo dos situaciones: pesquería sin cuota y pesquería con cuota. En el caso de pesquerías sobreexplotadas o colapsadas esto da lugar a un delito (penas corporales además de las multas).

Explicó que las multas tienen un componente fijo y otro variable. En el caso de recursos sin cuota, el monto fijo va de 200 a 500 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) y el variable es el doble de la multiplicación del valor sanción por la cantidad de recursos. En el caso de recursos con cuota, el monto fijo va de 300 a 1.500 UTM y el variable es el triple de la multiplicación del valor sanción por la cantidad de recursos.

Expresó que se crea el delito de falta de acreditación de origen legal de recursos sobreexplotados y colapsados en el procesamiento, elaboración y almacenamiento, cuya multa tiene un componente fijo que va de 1.000 a 2.000 UTM y el variable es el cuádruple de la multiplicación del valor sanción por la cantidad de recursos objeto de la infracción.

Por otro lado, el gerente o el administrador del establecimiento será sancionado con presidio menor en su grado medio y personalmente con multa de 300 a 500 UTM.

Indicó que también se aplica el cierre cautelar del establecimiento; y se triplican las sanciones en caso de reincidencia y la cancelación de la inscripción por cinco años en el caso de configurarse un tercer delito en el plazo de dos años, lo que afecta a la persona natural directamente y en cuanto participe en personas jurídicas.

Informó que se crea el delito de asociación ilícita en materia de pesca ilegal sancionado con penas corporales que comprende las siguientes conductas:

- a) El financiamiento, mando o dirección y planificación de conductas de pesca ilegal;
- b) El suministro de cualquier clase de vehículos, naves, aeronaves, etc, necesarios para realizar la faena pesquera y de recintos de cualquier naturaleza que sirva a los fines de la asociación ilícita;
- c) Si participan personas jurídicas, además se cancela la personalidad jurídica.

Además explicó que el proyecto corrige infracciones con multas fijas por multas equivalentes a la multiplicación del valor sanción por las toneladas de recursos objeto de la infracción (artículo 119 Ley General de Pesca y Acuicultura); completa el tipo penal referido a conductas sobre recursos vedados incorporando el almacenamiento; incorpora al titular inscrito del vehículo o de la nave como responsable de las infracciones por transporte ilegal; e incorpora el beneficio económico y la capacidad económica del infractor como elementos a considerar para imponer sanciones (graduación de la multa).

2.- Señor Eduardo Fuentes, presidente de la Asociación de Funcionarios de Sernapesca (AFUS).

Valoró el ingreso del proyecto de ley presentado por el ejecutivo que acorde a la importancia del sector pesquero y acuícola nacional, busca dotar de mayores facultades al Servicio con el fin de que fiscalice de manera eficiente y eficaz, en sintonía a las demandas del país en materia de conservación y sustentabilidad de los recursos pesqueros, la protección de su medio ambiente y la sostenibilidad del sector.

Expuso que este proyecto de ley, tiene tres grandes ámbitos de acción:

- i) Un énfasis en las personas;

ii) El fortalecimiento del área de comercio exterior de los productos pesqueros de exportación y;

iii) Mayores facultades institucionales para la aplicación de la Ley General de Pesca y Acuicultura e incorporación de figuras infraccionales que permitirán sancionar conductas particularmente graves. Todos aspectos que están en pleno conocimiento y con absoluto respaldo de los funcionarios y funcionarias de la institución.

Informó que se desarrolló un trabajo interno de reconocimiento funcionario, que hoy se revela en este proyecto de ley mediante una asignación mensual al personal de planta y contrata del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para así retribuir y fortalecer el debido cumplimiento de los compromisos y responsabilidades que cada funcionaria y funcionario tiene con la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, el medio ambiente y la sostenibilidad del sector.

Recordó y agradeció la preocupación de los miembros de esta comisión por la situación en que se estaban desarrollando sus funciones y por velar porque su asociación fuera escuchada por la autoridad, demostrando su compromiso en materializar soluciones a los problemas presentados.

Manifestó que la seguridad y la integridad física, psicológica y moral del personal del Servicio, ha tomado un rol preponderante frente a las constantes agresiones, amenazas y denuncias que han recibido desde hace varios años, especialmente en un sector con un clima económico y social que ejerce una alta presión y demanda, versus un escenario legal que es estricto en el control de los recursos hidrobiológicos, situación que hoy justifica y exige que este Servicio se modernice y fortalezca.

Señaló que en el combate de la pesca ilegal, el Sernapesca últimamente ha desarrollado acciones fiscalizadoras de gran importancia y relevancia nacional, como la incautación de miles de toneladas de harina de pescado sin acreditación de origen legal o por incumplimiento a la entrega fidedigna de información estadística, lo que demuestra que sus funcionarios están comprometidos con su labor fiscalizadora y están dispuestos a mantener una mejora continua en su rol fiscalizador.

Declaró que el impacto de esto ha llevado a la ciudadanía a comprender de mejor manera que la labor fiscalizadora del Servicio es muy importante, más cuando la sustentabilidad de todos los recursos pesqueros y el cuidado del medio ambiente son y serán más relevantes en los años venideros, ya que indiscutiblemente son verdaderos tesoros para la humanidad tanto por la seguridad alimentaria como por la mantención de la biodiversidad de los recursos pesqueros de Chile, que se encuentran en estado de plena explotación, sobreexplotados o simplemente agotados.

Reconoció que la asignación económica contemplada en el proyecto de ley, deben entenderla como un reivindicación sostenida por la preocupación que debe existir de parte de la ciudadanía en mantener a sus funcionarios dentro de esta institución cumpliendo su labor fiscalizadora.

A su juicio, es importante evitar la migración de personal de la institución y las destituciones constantes a otras regiones, impulsados por el temor a ser nuevas víctimas o cansados de soportar esta presión que erróneamente se ha caracterizado como “normal” y que siempre irá en contra de la seguridad de todos los que quedan, en contra la seguridad de los que se incorporan y en contra la seguridad de la misma institución que desde hace mucho tiempo se ha convertido en un semillero de excelentes técnicos y profesionales.

Expuso que fiscalizar y controlar uno de los principales sectores económicos del país requiere de una preparación que se adquiere sólo estando dentro de Sernapesca.

Por lo anteriormente expuesto, solicitó a los miembros de la comisión aprobar a la brevedad este proyecto de ley y no esperar a tener un mártir que obligue a aprobar leyes tardías o terminar depredando recursos naturales que hoy son invaluable para nuestro país.

3.- Señores Héctor Bacigalupo, Gerente General, y Francisco Orrego Bauza, presidente, ambos de la Sociedad Nacional de Pesca (Sonapesca).

El señor Orrego informó que la federación está compuesta por 8 gremios, y más de 50 empresas que agrupan a astilleros, armadores y plantas de procesamiento.

Señaló que sus socios representan al 90% de la flota industrial, al 70% de las exportaciones y al 55% del empleo sectorial.

Explicó que el 85% de la producción nacional es destinada a mercados externos.

Presentó una imagen con los recursos pesqueros más importantes en Chile.



Respecto a la pesca ilegal, expuso que Chile ha lanzado una nueva política para su combate.

Informó que en la cumbre “Nuestro Océano” de 2015, se destacó la gravedad de la pesca ilegal y sus devastadoras consecuencias para la conservación y recuperación de las pesquerías.

Advirtió que Chile adhirió al Acuerdo de Nueva York, que incluye herramientas de combate a la pesca ilegal en alta mar.

Hizo presente, que la pesca ilegal es la tercera actividad más lucrativa del mundo, después del tráfico de armas y las drogas, totalizando según estimaciones una suma que asciende a los 23 billones de dólares anuales.

Señaló que en nuestro país se ha manifestado en el deterioro de algunas de las más importantes pesquerías chilenas tales como la merluza común o gayi (VI, VII y VIII regiones); la

merluza del sur (X y XI región); el congrio dorado (XIV, X y XI regiones); y el bacalao profundidad (al Sur 47° LS).

Expresó que la pesca ilegal sobrepasa las cuotas de pesca autorizadas; no respeta períodos de veda y tamaños mínimos; y produce un descarte no controlado.

Expuso que el gran problema del país, en materia de sustentabilidad de sus pesquerías, es la pesca ilegal, la cual se practica en algunos sectores de la VII y X regiones y que afectan a la merluza común, merluza austral, congrio dorado y bacalao de profundidad. Esta es una gran tarea que tiene, no sólo el sector pesquero, sino toda la sociedad.

Manifestó que se deben respetar las cuotas, las vedas, las áreas protegidas y todas las medidas de conservación y control que dispone la autoridad si se quiere alcanzar la sustentabilidad de largo plazo.

Indicó que para la Sociedad Nacional de Pesca es una tarea fundamental terminar con la pesca ilegal y va a apoyar las iniciativas del gobierno, de las ONGs y de cualquier otra que tenga este objetivo.

Este es un problema exclusivo del mercado interno, por lo que compartió la estrategia global del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para fiscalizar no sólo las caletas, sino que además las plantas, los caminos, los centros de distribución, supermercados, restaurantes y cualquier otro centro de consumo.

Declaró que es imposible exportar un kilo de pescado si no se tiene los certificados que demuestren su origen legal y trazabilidad, mientras que en el mercado interno no se exigen esos documentos posibilitando esta práctica.

Por ello, Carabineros, la Armada y otras autoridades como Impuestos Internos y los servicios de salud deben apoyar la labor del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y, en su ámbito de acción controlar la pesca ilegal que no paga impuestos, no cumple ninguna norma laboral ni sanitaria, etc.

Mencionó que en el caso de la merluza gayi, estudios estiman la pesca ilegal en 32.000 a 45.000 toneladas. Con estos niveles de pesca ilegal no hay ninguna posibilidad de recuperar esta pesquería.

En relación a los aspectos principales que contiene el proyecto, expuso que son los siguientes:

- a.- Asignación para el fortalecimiento de la función pública en materia de pesca y de acuicultura y viático de faena.
- b.- Incremento de dotación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- c.- Modificaciones en materia de funciones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- d.- Nuevas obligaciones para los agentes de la actividad pesquera.
- e.- Nuevas facultades de monitoreo, control y vigilancia.
- f.- Nuevas infracciones y delitos.

Posteriormente el **señor Bacigalupo** presentó las observaciones respecto del articulado del proyecto.

1. Art. 9, N°1): En referencia a la definición de pesca ilegal, destacó que ésta no se les aplica a los artesanales recolectores, y que evidentemente podrían cometer pesca ilegal (tema de las algas por ejemplo). Pues solo está referida, en la extracción, a los que la cometan embarcados.

Además, en la segunda parte de la definición, en lo que dice relación con la transformación, elaboración, transporte, etc., hace referencia al uso de recursos hidrobiológicos o sus

productos. A su juicio, más que el uso debería ser la tenencia. Cuando se almacena, por ejemplo, no se está haciendo uso del recurso o del producto.

En lo demás la definición, según su parecer, es correcta.

2. Art. 9, N° 11): en la incorporación del artículo 114 ter, inciso tercero, se establece la posibilidad del cierre transitorio del establecimiento, en caso de falta de acreditación de origen legal del recurso o producto. Es un plazo que no puede exceder de 10 días hábiles, señala la norma. Luego, el Servicio debe presentar la denuncia y sólo en el tribunal se podrá solicitar el levantamiento de esta medida.

Indicó que el problema surgirá cuando el Servicio cierre el local y no presente la denuncia al tribunal, o bien ésta la presente al final de los 10 días. Propuso que debería establecerse que el servicio debe presentar la denuncia al mismo tiempo en que cierra temporalmente el establecimiento o dentro del segundo día, a más tardar.

Destacó que la norma establece la falta de acreditación de origen legal, es decir, puede que el recurso tenga origen legal, pero si no se cuenta con los documentos que así lo acrediten se cae en la infracción. Se aplica lo mismo para lo indicado en el N° 15) del mismo artículo del proyecto, pues la norma se reitera a propósito del delito.

3. Art. 9, N° 15): En el inciso quinto del nuevo artículo 139 ter, se señala que cuando se constate una tercera infracción en un período de 2 años se cancelará la inscripción de la planta. Manifestó que lo que debería señalar allí no es la constatación, sino la sanción con sentencia firme o ejecutoriada de 3 infracciones en los 2 años, ya que la sanción es demasiado grave. Destacó que la sanción llega incluso al socio de la persona jurídica que es objeto de la sanción.

4. Art 9 N° 5: Se modifica artículo 64 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para eliminar el carácter reservado de la información que se obtenga mediante el sistema de posicionamiento satelital. Esto permitiría publicar la posición de la flota y usar esta información para fines de investigación. Declaró que la Sociedad Nacional de Pesca apoya eliminar esta reserva legal.

5. Art 9 N° 10: modifica el artículo 110 de la ley, en el sentido de reducir el rango de sanciones desde 3 a 4 veces el valor de sanción por “una a 4 veces”. Este artículo y encabezado, se aplica a todas las infracciones.

Señaló que habría que ver si existe alguna infracción que amerita la rebaja, dejando a discrecionalidad del juez un rango más amplio, con base más baja. Parece ir en dirección contraria con los tiempos actuales y el resto del articulado.

En general debería haber un mayor análisis de las sanciones. A modo de ejemplo, no es lo mismo no entregar información, entregar información con errores, entregar información falsa o entregar información con retraso.

6. Art 9 N° 13 numeral viii.-, letra v): Otorga facultad a Sernapesca de “Establecer por resolución el rendimiento productivo de los recursos hidrobiológicos en la elaboración de harina y de otros productos derivados de dichos recursos”.

Expresó que esto puede ser peligroso, ya que es similar a fijar los precios de los productos a nivel central.

7. Art 9 N° 13 numeral v, sobre artículo 122 de la ley, incluye facultad para poder establecer trazabilidad de los productos: “exigir en el desembarque, la colocación de etiquetas u otros elementos que permitan la identificación adecuada de los lotes de recursos hidrobiológicos, a fin de realizar un adecuado seguimiento de las capturas en los procesos posteriores

de procesamiento, transporte y comercialización. El Servicio establecerá por resolución la información y características técnicas que deberán constar en tales etiquetas o elementos.”

Observó que si bien busca combatir la pesca ilegal, que es compartido por la pesca industrial, normalmente genera problemas con los mercados, como ha ocurrido recientemente con la harina de pescado, por tanto, debiera tomarse las precauciones de poner un contrapeso, que establezca algo como “... debiendo considerar que no se constituya en una barrera al comercio”.

Finalmente presentó las siguientes conclusiones:

1.- Con las salvedades ya mencionadas, declaró que la Sociedad Nacional de Pesca estima que el proyecto de ley que moderniza y fortalece al Servicio Nacional de Pesca, en cuanto establece nuevas obligaciones para los agentes de la actividad pesquera, nuevas facultades de monitoreo, control y vigilancia y nuevas infracciones y delitos, va en la dirección correcta, cual es, combatir las malas prácticas pesqueras, incluyendo la pesca ilegal.

2.- Para la Sociedad Nacional de Pesca es una tarea fundamental terminar con la pesca ilegal y va a apoyar las iniciativas del gobierno, de las ONGs y de cualquier otra que tenga este objetivo.

3.- Sin combatir la pesca ilegal no será posible ni la conservación ni recuperación de las pesquerías.

4.- La Sociedad Nacional de Pesca formula un llamado para trabajar, entre todos los actores del sector pesquero chileno, en un compromiso para detener este grave problema.

4.- Señor Mauricio Fernández, director de la Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos y Crimen Organizado (ULDDECO), de la Fiscalía de Chile.

Señaló que para la fiscalía este proyecto es importante desde dos perspectivas:

1.- En materia de delitos ambientales.

2.- En materia de delitos económicos.

Explicó que la Fiscalía en muchas oportunidades aplica cuando hay graves daños ambientales el artículo 136 de la ley general de pesca.

Respecto a las normas penales que contiene el proyecto, manifestó que les parece bien la incorporación de la figura del artículo 139 de la ley general de pesca, que se refiere a la comercialización y el transporte.

Expuso que están de acuerdo con la tipificación del delito de asociación ilícita por pesca ilegal.

Propuso que junto con los avances que el proyecto incorpora, se debiera mejorar la redacción del artículo 136 de la ley general de pesca.²

5.- La señora Zoila Bustamante y el señor Juan Caselli, Presidenta y Vicepresidente, de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (Conapach).

La **señora Bustamante** destacó la importancia de que el Servicio Nacional de Pesca cuente con la dotación de personal y recursos que le permitan contribuir a la sustentabilidad de las pesquerías chilenas, mediante la fiscalización de la normativa acuícola y pesquera.

² “Artículo 136.- El que introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos, sin que previamente hayan sido neutralizados para evitar tales daños, será sancionado con multa de 50 a 3.000 unidades tributarias mensuales. Si procediere con dolo, además de la multa, la pena a aplicar será la de presidio menor en su grado mínimo.

Si el responsable ejecuta medidas destinadas a reparar el daño causado y con ello se recupera el medio ambiente, el tribunal rebajará la multa hasta en un cincuenta por ciento, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponda.”.

Hizo presente, la necesidad de eliminar la certificación por parte de auditores externos.

Comentó que se advierten en la Ley de Pesca normas excesivamente drásticas para actividades extractivas, y muy leves para las actividades de procesamiento y comercialización de pesca ilegal, por lo que propuso equilibrar las sanciones.

Observó que en la actual Ley de Pesca, no se consideran salidas alternativas para infracciones de personas con irreprochable conducta anterior, o en las infracciones menores que no afectan la sustentabilidad de los recursos.

A su juicio, se debe redefinir el delito de extracción no autorizada en áreas de manejo, debido a que su redacción lo hace prácticamente imposible de acreditar, ya que exige tener los recursos extraídos a la vista para calcular la pena a aplicar.

Respecto a las sanciones aplicables a la actividad de procesamiento, elaboración o almacenamiento de productos del mar -considerando que la actividad de procesamiento a nivel artesanal es el que presenta las mayores informalidades o no cumplimiento de normativas de funcionamiento- advirtió que este artículo puede terminar impactando mayormente a microempresas, especialmente porque la multa fija tiene asignado un mínimo de 200 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

Propuso que el artículo 114 ter establezca un mínimo inferior de 10 UTM. Además debe tenerse presente que esta es una pena compuesta que recibe además una multa variable según el valor y cantidad de recursos marinos objeto de la infracción.

Expuso que el artículo 125 establece como sanciones por incumplimientos de la Ley de Pesca, multas y en subsidio, para el caso que esta no se cancelare, reclusión de un día por UTM, no pudiendo exceder de seis meses. En relación a este punto, propuso incorporar algunas medidas de cumplimiento alternativo que existen en derecho penal, tales como la suspensión condicional del procedimiento y las medidas de cumplimiento alternativo de penas restrictivas de libertad de la ley N° 18.216 y los trabajos comunitarios.

En relación al delito de pesca extracción ilegal en área de manejo, indicó que la creación de este delito en el artículo 139 bis de la Ley de Pesca, ha constituido un avance porque ahora es objeto de investigación penal, actuando el Ministerio Público y las policías en su investigación y castigo.

Sin embargo, señaló que esta tipificación no ha permitido obtener resultados positivos, ya que se hace imprescindible obtener los recursos extraídos, ya que sin ellos no se puede determinar la pena que está asociada al valor de los recursos extraídos. Además, las condiciones en que se comete este delito -en el mar, normalmente de noche y en lugares aislados- hacen casi imposible detectarlos en situación de flagrancia.

Propuso que se realice una nueva redacción que no lo asimile al hurto y se castigue aun cuando no estén los recursos extraídos en poder del infractor. Además es importante que se sancione las etapas de conspiración.

Expuso que el proyecto crea en el nuevo artículo 140 bis el delito de asociación ilícita para quienes se asocien con el objeto de llevar a cabo conductas constitutivas de pesca ilegal, sin embargo, no precisa los delitos respecto de los cuales se considerará que se realiza pesca ilegal, por lo que podría considerarse una ley inaplicable.

Explicó que por pesca ilegal se entienden incluidas conductas que no son delitos, como por ejemplo los subreportes de captura.

Advirtió que se debe modificar el artículo 140 bis para clarificar que delitos son los que se considerarán dentro del tipo penal, dejando especialmente incorporado, la asociación ilícita para cometer el delito de extracción no autorizada en área de manejo.

Finalmente, manifestó que se debe resolver la circunstancia que respecto de la asociación ilícita general, se distingue entre asociación ilícita para cometer crímenes y para cometer simples delitos, y esto es muy importante porque determina las facultades de investigación de la fiscalía y las policías.

6.- Señores Greco Guzmán, presidente nacional, y Eduardo Lara, tesorero de la Asociación de Funcionarios Fiscalizadores, Profesionales y Técnicos del Servicio Nacional de Pesca (Afi-pes) y señor Helmut Toledo, presidente de la asociación de funcionarios de la VI Región.

El señor Guzmán afirmó que se trata de un proyecto del ejecutivo que fue apoyado por una organización de las 5 existentes en este servicio. Según la organización que apoya el proyecto, tienen respaldo de 339 socios, de un total de 1057 funcionarios de este servicio al 31 de diciembre de 2015.

Denunció que se trata de un proceso de negociación poco transparente ya que no existen actas ni registros del debate realizado.

Expuso que en la negociación se observan prácticas desleales y conductas que, por vía de acción o de omisión, han lesionado la libertad sindical, tanto en su manifestación individual como colectiva, afectando a los trabajadores, a sus representantes y a las organizaciones.

La propuesta de mejora no fue analizada y consultada a todos los actores de este servicio, como debe ser en una sociedad democrática, inclusiva y participativa.

El señor Lara presentó una imagen con la dotación de personal del Servicio a marzo de 2016.

ESTAMENTO	FUNCIONARIOS/AS	%	TOTAL REMUNERACION BRUTA ANUAL
PLANTA	49	5	\$1.833.178.500
CONTRATA	872	81	\$16.357.584.892
HONORARIOS	151	14	\$1.479.643.884
TOTAL	1072	100.0	\$ 19.670.407.276

Declaró que el 12% de los cargos a contrata son ocupados por funcionarios que conservan su planta. Esta situación, es debido a que por más de 10 años no se ha llamado a concurso para movilizar la planta, es decir, desde el año 2006 se ha mermado en un 66% la cantidad de funcionarios a planta.

Expuso que en el estamento a contrata el cargo profesional de grado escala única de sueldo (EUS) grado 15° es el más bajo del escalafón, en el cual el 52% de los funcionarios tienen un tiempo de permanencia en promedio de 9 años. Al incorporar el grado EUS 14° se aumentaría en un 65% y si sumamos al grupo el grado EUS 13°, da un 72% de funcionarios con un tiempo de permanencia de 7 años.

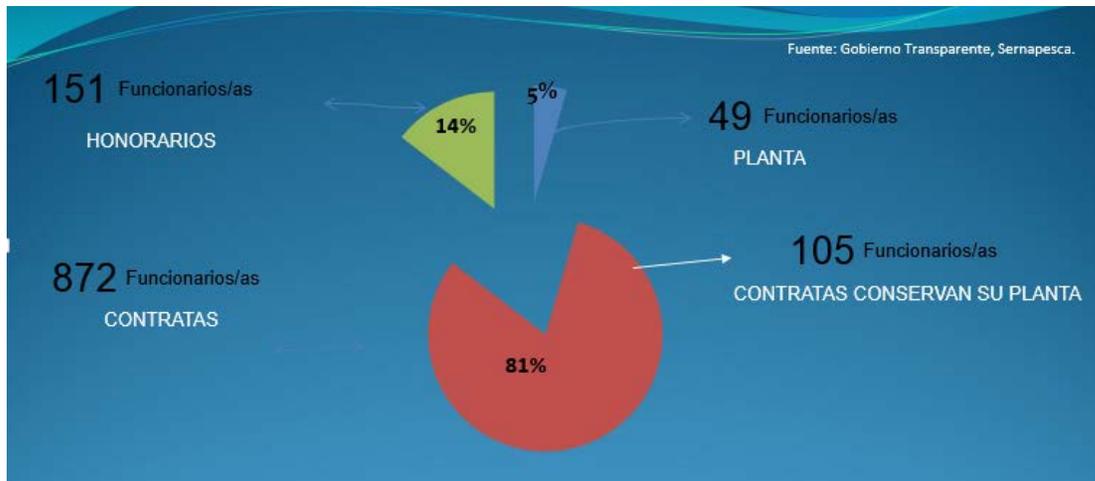
Manifestó que en el estamento a contrata los grados más altos grados EUS 5°,6°,7°, 8°y 9° están ocupados por el 10% de los funcionarios, es decir, una minoría. Al incorporar los grados medios EUS 10°,11° y 12° aumentaría la dotación anterior a un 28%, permaneciendo en promedio en estos grados sobre los 12 años.

Destacó que en los cargos técnicos, el 83% de los funcionarios está a contrata, y en el grado EUS 18° se concentra el 51% de los funcionarios con un tiempo de permanencia en promedio de 10 años.

Agregó que los grados EUS 17°, 16° y 15° aumentarían la dotación de funcionarios en un 77% con un tiempo de permanencia en promedio de 11 años.

Comunicó que en el servicio existe un total de 1070 funcionarios con la calidad contractual honorario, contrata y planta. En el cual, con el de cargo profesional corresponden a 442 funcionarios que representan el 52% y perciben una remuneración de \$800.000 líquidos. Por su parte 575 funcionarios que representan el 65% perciben una remuneración de \$900.000. Respecto a los 195 funcionarios con cargos técnicos, el 51% se concentra en el grado más bajo que es el EUS 18° con un sueldo líquido a pagar de \$ 400.000 pesos.

Presentó un gráfico con la dotación de personal por estamentos.



Advirtió que la carrera funcionaria está estancada debido a que no existe una metodología clara y transparente que establezca el ascenso en cuanto a la asignación de grados para los funcionarios del Sernapesca. A su juicio, es prioritario que en la asignación de grado se estime en cada estamento las condiciones salariales y las proyecciones al momento de acogerse al beneficio del retiro.

Por lo tanto, estimó que se necesita promover incentivos a las personas, que sean pertinentes y transparentes en la política de ascenso, y que considere prioritariamente aspectos tales como antigüedad; capacitación proporcionada por la institución; y evaluación de desempeño.

Observó que la asignación del bono complementario en nuestros haberes o sueldo imponible es un aumento en nuestras remuneraciones, pero no es suficiente. Consideró que el mejor mecanismo y la opción más viable es la asignación del grado a través del mérito y la antigüedad.

También, propuso establecer un sistema especial para aquellos funcionarios que estén en los últimos años de su carrera, que les permita ascender a lo menos en 5 grados EUS y poder acogerse al retiro en las mejores condiciones.

Además sugirió volver activar un fondo de retiro voluntario o desahucio para los funcionarios que sufran términos de contratos, retiro voluntarios, enfermedades profesionales y otros.

Finalmente, propuso establecer el reconocimiento de una planta fiscalizadora para el Sernapesca.

El **señor Toledo** manifestó que el aumento de la dotación en 20 personas es insuficiente sobre todo si se lo otorgan mayores atribuciones.

Respecto a las sanciones, indicó que la sanción a las empresas debiera ser quitarle las licencias transables.

7.- Señor Gino Bavestrello, presidente de la comisión legislativa del Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero de Chile (Condepp).

Expuso que Chile posee un borde costero de 6435 kilómetros de longitud y existen 105 comunas costeras de 346 en todo el país.

Indicó que en cada una de estas 105 comunas costeras, en mayor o menor grado, se desarrolla la pesca artesanal.

Señaló que la misión del Sernapesca es contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influye en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.

Informó que los objetivos estratégicos son los siguientes:

- Contar con un enfoque de fiscalización integral eficaz para generar una disuasión efectiva de las conductas transgresoras.

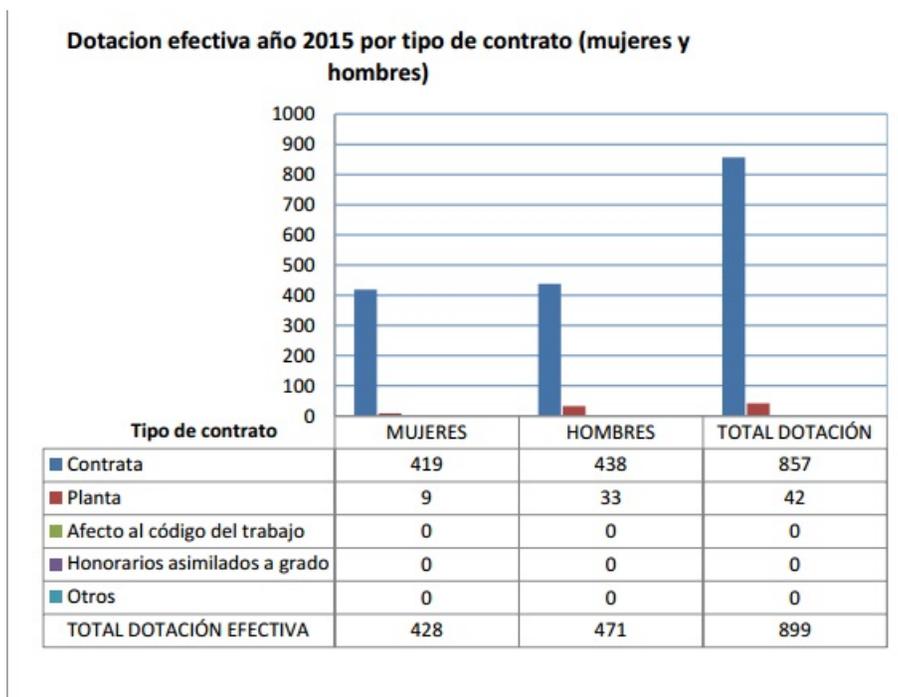
- Participar de la agenda normativa sectorial para contribuir activamente a un buen diseño y evaluación de las normas de manera que incorporen elementos claves para su cumplimiento.

- Facilitar el cumplimiento de la norma a los usuarios sectoriales proveyendo servicios de calidad, de manera accesible, oportuna y con estándares definidos, para disminuir las conductas transgresoras.

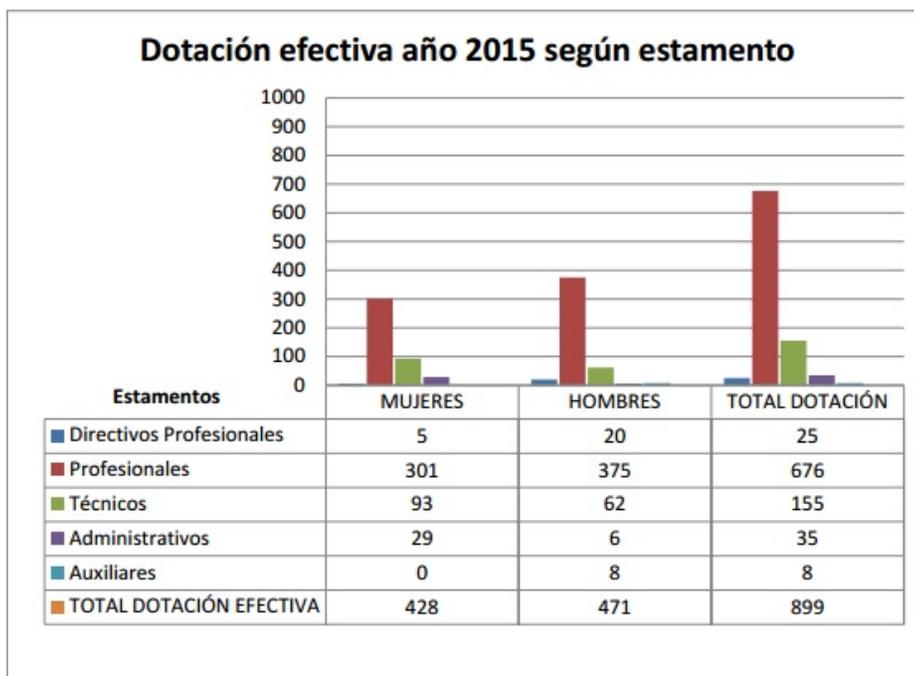
- Fortalecer la seguridad y transparencia del rol fiscalizador, para incrementar la capacidad institucional para realizar controles destinados a optimizar los procedimientos de fiscalización, asegurando la protección de los funcionarios y la Institución en estas tareas.

- Potenciar el proceso modernizador en Sernapesca a fin de lograr la excelencia institucional para el cumplimiento de su misión, a través del desarrollo tecnológico y de las personas.

Comunicó que Sernapesca cuenta al año 2015 con una dotación de 899 funcionarios, entre planta y contrata (47.6% mujeres y 52.4% hombres) distribuidos en la dirección nacional ubicada en la ciudad de Valparaíso y las 15 regiones del país, conforma da cuenta el siguiente gráfico:



Cuenta con 1.018 personas para labores de fiscalización (676 profesionales, 155 técnicos y 187 honorarios), y en promedio 63 funcionarios por región.



Manifestó que históricamente las diferentes modificaciones a la Ley de Pesca y Acuicultura han decantado en mayores labores y obligaciones para el Servicio Nacional de Pesca y

Acuicultura, y generalmente, dicho incremento en sus tareas no ha ido aparejado de una mayor asignación de recursos tanto económicos como humanos.

Por lo anterior, se ha planteado hace bastante tiempo que el servicio requiere de mejoras, tanto en su financiamiento como en la contratación de personal, para poder desarrollar las labores que le mandata la ley. Esto es compartido por la organización que representa, ya que como pescadores les interesa que el Sernapesca cumpla a cabalidad con sus funciones y contribuya a la sustentabilidad del sector, y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, tal cual como lo establece su misión institucional.

Hizo presente, que el proyecto de ley plantea en sus antecedentes varios datos que son relevantes al momento de analizar las modificaciones que se pretenden introducir a la ley, como por ejemplo que:

- “El desembarque total en Chile para el año 2014 fue de 3.803.000 toneladas, las cuales se desglosan en un 32% proveniente de la acuicultura y un 68% del sector extractivo (28% industrial y 40% artesanal).”

- “En materia de acuicultura, el 79% de las cosechas corresponde a especies salmónidas, mientras que el 21% restante corresponde principalmente a mitílidos y otros recursos, todo ello a través de la operación de 3.595 centros de cultivo inscritos.”

- “Existen 148 armadores industriales, más de 91 mil pescadores artesanales, 709 plantas de procesamiento inscritas y 3.998 agentes comercializadores en un registro no oficial del Servicio.”

De acuerdo a la importancia del sector pesquero, anteriormente descrita, y a lo propuesto en el proyecto de ley, a su juicio, son insuficientes las modificaciones que se pretenden realizar.

Sobre el aumento de la dotación de personal, señaló que el proyecto plantea aumentar la dotación del Sernapesca en sólo 20 cupos, lo cual les parece absolutamente insuficiente.

Advirtió que es imposible que una institución que juega un rol tan importante en el cuidado de los recursos pesqueros vea aumentada su dotación en 1,25 personas por región, más aún cuando en el proyecto de ley se le continúan asignando más funciones a un organismo ya sobrecargado.

Observó que este servicio tiene una dotación promedio de 63 funcionarios por región, teniendo claro que en la mayoría de las regiones no existe ese número, ya que la V, VIII y X regiones se llevan el mayor número de funcionarios, y además, no todos los funcionarios corresponden a fiscalizadores.

Expuso que en la práctica la mayoría de la fiscalización no es oportuna ni efectiva como se requiere, más aun en regiones del norte grande o la Patagonia donde las distancias que se deben recorrer son enormes.

En cuanto a las remuneraciones, manifestó su acuerdo en que las asignaciones sean imponibles y que sean reajustables. Además les parece positivo el viático de faena que se establece para estos funcionarios.

Manifestó su preocupación por lo dispuesto en el numeral 13 del Artículo 9 que modifica el inciso tercero del artículo 122 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), para agregar una nueva letra w) con el siguiente texto:

“w) Delegar, mediante convenio, labores de control del cumplimiento de la normativa pesquera y de acuicultura a otros órganos públicos, en los casos que no cuente con personal en determinados puntos del territorio.”.

Consultó cuales serán estos órganos públicos, Carabineros de Chile, la Armada, Servicio de salud, etc. Esto es de suma importancia ya que si estos órganos tuvieran que identificar las especies de un desembarque tendrían muchísimas dificultades.

Señaló que si se pretende potenciar y mejorar el rol fiscalizador del Servicio, claramente la delegación de sus funciones no les parece la vía correcta.

En relación a las sanciones, enfatizó que no están de acuerdo en la rebaja de las multas a quienes cometan infracciones a la ley, ya sea que sean pescadores industriales, artesanales, plantas de proceso y/o comercializadores. Por el contrario, como organización creen que las multas y sanciones deben ser elevadas para lograr el verdadero efecto disuasivo sobre la comisión de ilícitos.

Reconoció que existe delincuencia en la pesca, pero es el resultado de una administración deficiente por parte de los diferentes gobiernos anteriores, al abrir el Registro Pesquero Artesanal (RPA) en varias oportunidades, produciéndose la entrada de personas ajenas al sector, transformando la pesca artesanal en el sumidero de los desempleados de otros sectores económicos (industria, minería, forestal, taxistas, etc.).

Finalmente propuso las siguientes mejoras al proyecto de ley:

1.- Dotación de personal. Creen imprescindible que el Gobierno haga un esfuerzo mayor para acrecentar el número de personas con que se aumentará la dotación efectiva del Servicio.

2.- Remuneraciones. Reconoció que los recursos del Estado son escasos y que el sector pesquero no es el único que requiere modernización y mejoras, sin embargo, se debería realizar un esfuerzo mayor respecto a las asignaciones, particularmente en el “componente fijo” definido y para aquel personal de apoyo al monitoreo y vigilancia, que si lo entendemos correctamente corresponde a los funcionarios a honorarios, que en muchas ocasiones son los que se llevan el trabajo más pesado de la fiscalización.

Lo anterior, no puede verse sólo desde la perspectiva del costo para el Estado, sino más bien de la importancia que tiene la fiscalización para el sector pesquero y acuicultor, y más aún, cuando como actividad es una de las más importantes dentro de la economía nacional moviendo millones de dólares al año.

3.- Sanciones. Propuso establecer la pérdida de la licencia transable de pesca en el caso de la industria y del permiso en el caso de la pesca artesanal, en situaciones reiteradas de infracción o que atenten de manera grave contra la sustentabilidad de los recursos.

Los permisos artesanales recuperados por esta vía permitirían hacer correr las listas de espera en aquellas pesquerías con su acceso cerrado, y en el caso industrial las licencias recuperadas deberían ser licitadas para obtener recursos económicos que podrían ir a financiar, por ejemplo, la fiscalización que se discute en este proyecto de ley.

Las sanciones existentes en la actual ley son mínimas comparadas con el beneficio económico que se logra por la pesca o procesamiento de nuestros recursos. Ejemplo de lo anterior, es el decomiso de más 9 toneladas de harina ilegal en la VIII Región, avaluado en 11 millones de dólares, lo que ha implicado el uso de aproximadamente 45 mil toneladas de recursos pesqueros. En este caso las empresas involucradas arriesgaban multas inferiores a los 14 millones de pesos, lo que es claramente una burla.

4.- Certificación externa de los desembarques. Planteó restablecer el rol fiscalizador del Servicio Nacional de Pesca, terminando con la certificación de los desembarques por empresas privadas que sólo lucran de la pesca artesanal y en caso de la pesca industrial se prestan para colusión. Se debiera eliminar la posibilidad de externalizar las labores del servicio aun

cuando pueda a ser a otros organismos del aparato público. A su juicio, toda la fiscalización del sector debe ser desarrollada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

8.- Señora Paula Poblete, presidenta del Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores y Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal (Siparma Lota); y el abogado asesor don Pablo Manríquez.

El señor Manríquez dio lectura a una minuta del siguiente tenor:

Sobre la pesca ilegal, indicó que el proyecto contempla la incorporación de un nuevo numeral 72) al artículo 2 de la Ley de Pesca y Acuicultura que establece una definición de pesca ilegal del siguiente tenor:

“Actividad pesquera extractiva efectuada por embarcaciones, nacionales o extranjeras, en aguas bajo la jurisdicción nacional o en alta mar, en contravención a la normativa pesquera nacional vigente o aquella establecida por organismos regionales o internacionales de los cuales Chile es parte. También se considera como pesca ilegal el uso de recursos hidrobiológicos contraviniendo la normativa nacional vigente en las actividades de transformación, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos o productos derivados de éstos.”

Realizó las siguientes críticas a la definición:

1.- La asimilación de actividades diversas a la extracción pesquera como inmersas dentro del concepto de pesca ilegal, supone en la práctica otorgar un tratamiento que no atiende a la naturaleza de la actividad que se pretende proscribir, generándose una distorsión que particularmente se evidencia al analizar la forma en que normas de orden infraccional y penal se remiten al concepto, para efectos de configurar conductas ilícitas.

2.- La amplitud de la definición al establecerse que pesca ilegal es toda aquella que se lleva a efecto en contravención a la normativa pesquera nacional o aquella establecida por organismos regionales o internacionales de los cuales Chile es parte.

No distingue la jerarquía de la norma, con ello hasta la infracción más leve en materia reglamentaria, implicaría que la pesca puede ser catalogada de ilegal.

Lo anterior se vincula con la acreditación del origen legal de la pesca, que es un procedimiento documental que se funda en información, la cual esta afecta a una serie de contingencias que pasan desde el error hasta la falta de criterios claros por parte del Servicio Nacional de Pesca en la materia. Por su parte, se suma a lo anterior que la reglamentación del denominado origen legal, no contempla normas claras en materia de recursos, plazos de respuesta por parte del Servicio, oportunidad, posibilidad de rectificación, ni derechos preestablecidos para los operadores.

Advirtió que la normativa pesquera es tan profusa, que ha llevado a que las conductas más nimias sean objeto de cuestionamiento por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, aún cuando aquellas no importen una verdadera transgresión a los bienes jurídicos que se pretenden resguardar por el legislador.

Sobre las modificaciones que se introducen en el artículo 122, señaló lo siguiente:

1.- En lo que respecta a la fijación de plazo para requerimientos de información y antecedentes, observó que los requerimientos pueden ser de la más variada índole y pueden suponer un número de antecedentes difíciles de reunir en corto plazo, por ello sugirió establecer un plazo mínimo, y dejar la posibilidad de ampliarlo de manera razonable, en atención a la naturaleza del requerimiento.

2.- En relación a la posibilidad de delegar, mediante convenio, labores de control, manifestó que la delegación administrativa ha sido definida como “la transferencia del ejercicio

de determinadas atribuciones jurídicas que hace el titular de un órgano administrativo en un órgano inferior, dentro de la misma línea jerárquica de un modo expreso, temporal y revocable.” (Eduardo Soto Kloss. La delegación en el derecho administrativo chileno. Revista de Derecho Público N° 45/46, Santiago, 1989).

Expresó que las principales características de la delegación administrativa son: a) es obra de un órgano administrativo que ejerce las funciones propias de tal; b) se concreta a través de un acto administrativo; c) es esencialmente temporal; d) es revocable por parte del delegante y e) es parcial en la medida que sólo puede referirse a materias específicas, toda vez que constituye una institución de excepción dentro del derecho público.

Como institución de excepción, declaró que es una posibilidad de riesgo para los administrados, ya que en los términos contenidos en el proyecto de ley, no contempla ninguna de las limitaciones propias de la delegación de funciones, permitiéndose así por la vía del convenio conferir potestades de un órgano a otro, sin mayor exigencia que el supuesto de no contar con personal en distintos puntos del territorio. Hizo presente, que además la fiscalización supone ser llevada a efecto por personal calificado y especializado de un servicio que se alza con tal carácter, y cuya actividad trasuntará en hacer efectivas eventuales responsabilidades, la delegación a otros servicios se torna aún menos recomendable.

3.- En cuanto al uso de toda clase de medios tecnológicos, aclaró que esta posibilidad la tiene el servicio sin necesidad de modificación legal.

Por lo anterior, estimó que debe dejarse en claro que si se pretende dejar como posibilidad, ello no es una carta blanca en materia de fiscalización, y que la misma, no obstante el uso de nuevas tecnologías (por ejemplo, drones) deberá efectuarse con estricto respecto a legalidad y en especial a los derechos garantizados por nuestra Constitución Política de la República. La captación de imágenes y sonidos en recintos (una planta de procesamiento) o lugares privados (una embarcación), sin previa autorización u orden judicial, no resulta lícita en nuestro ordenamiento jurídico y puede ser derechamente constitutiva de delito.

En relación a las nuevas obligaciones para los agentes de la actividad pesquera, manifestó lo siguiente:

1.- Sistema de registro de imágenes en pontones de descarga. Advirtió que la obligación de mantener medios de registro de hechos para efectos de atribución de responsabilidad en materia infraccional y penal, supone una grave infracción de principios jurídico penales y de garantías constitucionales expresas como la garantía de no autoincriminación, contenida en la letra f) del numeral 7°; la garantía de un justo y racional procedimiento recogida por el inciso sexto del numeral 3°; el derecho a defensa, protegido por el inciso primero del numeral 3°; y la protección del contenido esencial del derecho, del numeral 26° todos del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

A su juicio, resulta inaceptable que se imponga por el Estado el deber de mantener medios que permitirán hacer prueba en contra de quienes se encuentran compelidos a ello, en procesos penales e infraccionales.

Recordó que cuando se realizó la modificación a través de la ley N° 20.657, fue manifestada la improcedencia de registros de la actividad de cargo del mismo eventual responsable desde punto vista penal e infraccional, y con obligación de entrega dentro del marco de la actividad fiscalizadora, de la misma forma que se realiza a este proyecto de ley.

2.- Sobre la obligación de inscribirse en registro por parte de elaboradores y comercializadores, observó que el proyecto no contempla una disposición transitoria que fije un plazo para su entrada en vigencia. Lo anterior, cobra especial relevancia toda vez que el proyecto

plantea una infracción específica en la materia, que supone el cierre del establecimiento mientras ello no se regularice. (Artículo 8 N° 11).

3.- En relación a la eliminación del carácter de reservada de la información generada por GPS, señaló que no se expresan razones para esta modificación en el mensaje.

Con esta eliminación cualquier persona puede requerir la información contenida en el sistema de posicionamiento y generada por una embarcación, suponiendo ello que el tránsito y operaciones de una embarcación pueden conocerse sin una finalidad clara y preestablecida por parte de terceros, que dentro de una actividad extractiva puede tener incidencia en decisiones de conducción de flota y con ello afectar no solo el derecho a un libre y reservado tránsito sino también puede afectar la libertad económica de los respectivos armadores, pues ello permitirá revelar información asociada a su actividad comercial en el marco de su actividad extractiva, por ejemplo en lo que respecta a las zonas en que captura, forma de desarrollar su actividad, lugares de desembarque, entre otros.

Manifestó que la autoridad para efectos de establecer su aplicación, propugnó el carácter de reservada de la información, que hoy cambia sin otorgar fundamentación alguna.

Finalmente, en cuanto a las nuevas infracciones y delitos declaró lo siguiente:

1.- Elementos para determinar la pena de multa. El proyecto en su artículo 8 N° 8, pretende incorporar como elementos a considerar por el juez al momento de aplicar la pena de multa, “el beneficio económico obtenido por el infractor y su capacidad económica”.

Expuso que en esta materia, y dado que se pretende abordar el régimen sancionatorio de responsabilidad infraccional en materia pesquera, es altamente recomendable que se incluyan otros elementos a considerar, como atender a circunstancias atenuantes y agravantes de responsabilidad, sin perjuicio de instar por la incorporación de una sanción menor, diversa a la multa, como la amonestación, en especial tratándose de infracciones meramente formales en que no existe afectación de los bienes jurídicos protegidos (como por ejemplo leve retardo en la entrega de información pesquera o entrega de información errónea en datos no relevantes), o en que aquella afectación es muy leve, y en que el juez estime improcedente la aplicación de una pena de multa, lo que desde luego deberá fundar en su pronunciamiento.

Lo anterior, sin perjuicio de instar por la posibilidad de instaurar un régimen de cumplimiento alternativo de penas en materia pesquera artesanal.

2.- Infracciones con cantidad de recursos hidrobiológicos indeterminados. Declaró que el artículo 8 N° 10 letra b) contempla la agregación de un inciso final al artículo 110, que implica la aplicación de una multa de cuatro UTM por tonelada de registro grueso de la nave con que se cometa la infracción.

Según su parecer, lo anterior se opone al principio de la proporcionalidad de la pena pues se atiende sólo al tamaño de la embarcación y no a la gravedad de la infracción para efectos de imposición de una sanción, sin posibilidad de movilidad para el juez. Sugirió su revisión, y al menos la posibilidad de movilidad por parte del tribunal en un rango a determinar, en lo que al monto de la multa respecta.

3.- Infracción para los elaboradores y comercializadores que no se inscriban en el registro que lleva el Servicio.

Señaló que la norma no indica quien dispondrá el cierre del establecimiento, en orden a si ello será llevado a efecto en razón de resolución de Tribunal competente en el marco del respectivo proceso infraccional, o el servicio en mérito de resolución administrativa.

4.- Infracción específica por procesamiento, elaboración y almacenamiento de pesca ilegal (no acreditación de origen), diferenciada de acuerdo al régimen y estado en que se encuentre la pesquería. (Incorporación de artículo 114 ter).

a.- En esta materia resulta imprescindible la revisión de la normativa tendiente a la acreditación del origen legal de los recursos hidrobiológicos, especialmente, del procedimiento establecido en la resolución exenta N° 1319, de fecha 06 de mayo de 2014, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Ello debido a que la infracción se configura en razón de la no acreditación del origen legal de recursos que se procesen, elaboren o almacenen.

La aludida normativa establece esencialmente un procedimiento de orden documental, en que disimiles criterios han supuesto entorpecer la gestión comercial de las empresas del sector, sumado a que no se establece un plazo de respuesta a la visación. De hecho el servicio ha señalado que para tales efectos, al no existir plazo especial, dispone del plazo 20 días de acuerdo a lo señalado en la ley N° 19.880.

Lo anterior, supone necesariamente revisar las normas sobre acreditación de origen legal y trazabilidad, de manera previa al establecimiento de una infracción como la contenida en el proyecto.

b.- Como segundo alcance, indicó que el mensaje refiere que se contemplan nuevas hipótesis de infracción para remediar lo que aparece como una inaceptable omisión cuya resolución no puede postergarse.

Explicó que las conductas antes descritas ya eran susceptibles de perseguirse al alero de la normativa en vigor, pues quedaban enmarcadas al alero de figuras más amplias o denominadas residuales. Sin embargo, el proyecto además de establecer esta figura específica, eleva considerablemente su sanción, sin otorgar ningún fundamento al efecto.

c.- Hizo presente, que existe un doble ejercicio punitivo con respecto a una falta, pues se establece una doble sanción, una multa fija a todo evento además de una multa variable en función de elementos como valor sanción, toneladas de recurso involucrado y estado del recurso. Lo anterior, atenta en contra del principio nos bis in ídem pues técnicamente se establece la posibilidad de aplicar dos multas por el mismo hecho.

d.- Sugirió establecer que la fijación del rendimiento productivo por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, debe necesariamente fundarse en criterios técnicos debidamente respaldados, a fin de evitar la arbitrariedad al tiempo de la fijación. En especial, porque al momento de establecer el proyecto sus nuevas facultades, no se señala que debe ser en razón de antecedentes técnicos que lo avalen (artículo 8 N°13 letra a) punto viii.).

e.- Se establece la facultad del Servicio de disponer el cierre transitorio inmediato del establecimiento y la suspensión de actividad, ante la falta de acreditación del origen legal.

Insto a la revisión de la forma de acreditación del origen legal y su respectiva reglamentación. En esta materia, debería establecerse un procedimiento que permitiese aclarar situaciones frente al mismo servicio, de manera previa, a fin de respetar el derecho a defensa del sujeto objeto de fiscalización. Agotada dicha instancia se podría ser procedente una medida tan drástica como la contemplada.

f.- Destacó que se establezca la obligación del servicio de ingresar la denuncia en un plazo determinado, a mayor abundamiento propuso incorporar esta obligación como norma de orden general en la materia, y derechamente establecer responsabilidad administrativa específica ante su incumplimiento.

Lo anterior, debido a que el servicio, con la modificación que supuso el aumento de los plazos de prescripción de la acción infraccional, mantiene en la indeterminación a los usua-

rios, lesionando su derecho a defensa, al notificarlos de una infracción, citándolos al tribunal competente, pero sin ingresar las denuncias en oportunidad, y es más en ciertos casos, tardando más de seis meses ingresar las denuncias respectivas al tribunal.

g.- La sanción para el caso de reincidencia, es aún más dura, pues refiere que se triplicarán. Reiteró la crítica previamente señalada, en lo que respecta al monto de la multa.

h.- La sola constatación de una tercera infracción, no puede ser motivo para aplicar una sanción tan drástica como la cancelación de la inscripción. En especial, recordó que la responsabilidad en esta materia la determina en definitiva un tribunal de la república, y no el Servicio Nacional de Pesca. En razón de ello, estimó que debe considerarse a la sentencia condenatoria, firme y ejecutoriada, como el requisito necesario en esta materia para efectos de la aplicación de la cancelación, y no la mera constatación por parte del Servicio.

5.- Modificación de la sanción a las faltas contenidas en el artículo 119. Señaló que nuevamente se limitan las posibilidades de regulación de la multa por parte de la judicatura, pues se establecen rangos acotados, que no permiten la aplicación de la sanción acorde, en base los elementos que deben ponderarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 108 letra a) de la Ley de Pesca y acuicultura.

No hay más alternativa, con la modificación pretendida, que una o dos veces el valor sanción de la especie respectiva por la cantidad de toneladas del recurso. Con ello se torna inaplicable, o al menos sumamente restringida, las posibilidades del juez en la materia, no obstante que el mérito del proceso indique que la multa aplicar debe ser inferior, en razón de justicia y respeto al principio de la proporcionalidad de sanción.

6.- Infracción en materia de transporte, se modifica el sujeto respecto del que se persiguen las infracciones. Expuso que el proyecto pretende establecer que respecto de las infracciones en transporte, responderá solidariamente el titular del vehículo o nave. (Artículo 8 N° 9).

Precisó que en la práctica suele ocurrir que vehículos y naves son transferidos, omitiendo la inscripción en los registros a que se alude, ello en razón de que las inscripciones no tienen más que un rol de publicidad y no de tradición para efectos de adquisición del dominio.

Por lo anterior, debiese indicarse que responderá en el propietario, y desde luego la inscripción en tal caso será un antecedente probatorio, pero susceptible de ser desvirtuado y que el aludido propietario debe ser emplazado en el proceso respectivo, a fin de que no se extiendan a aquel los efectos de una causa, en el cual no fue parte.

7.- Infracción en el procesamiento, elaboración, almacenamiento y comercialización de pesca ilegal.

Según su parecer, no resulta aconsejable imponer una sanción igual de drástica a quien solo almacena, pues la práctica comercial indica que los encargados de almacenes en que se acopia, muchas veces desconocen o no tienen posibilidad de conocer el contenido exacto de los productos a almacenar, y más aún si las especies contenidas en la norma han sido uno de varios insumos para la elaboración del producto que se almacena. Situación que es diversa para el que procesa o elabora, pues ellos si están en situación (deber) de conocer sus materias primas.

La responsabilidad en el caso de “almacenar”, resulta aconsejable dejarla en el plano infraccional y no penal.

8.- Delito de asociación ilícita en materia pesquera. Observó que las posibles conductas de “pesca ilegal” en base a la definición amplia del proyecto, hacen que los supuestos de hecho que pueden quedar subsumidos sean múltiples y variados, lesionándose con ello la necesaria determinación de un tipo penal.

Advirtió que el proyecto recoge la estructura del artículo 16 de la ley N° 20.000 de drogas y estupefacentes, para efectos de establecer un delito de asociación ilícita en materia de pesca ilegal. En dicha normativa las garantías son superiores, en especial, porque debe tratarse de delitos expresamente contenidos en la ley 20.000.

A su juicio, esa certeza se diluye en este proyecto al no tener una definición acotada del concepto de pesca ilegal, pues basta que la pesca no se lleve, por ejemplo, de acuerdo a normativa internacional, para estar en presencia de ella, y respecto de la cual, ni siquiera existe la presunción de conocimiento por parte de quienes resulten imputados.

Manifestó que un mero cambio reglamentario en la forma de acreditar el origen legal, y no observado por un agente, transforma la pesca en ilegal, y puede conducir a una organización de pescadores frente a un tribunal con competencia criminal, a efectos de responder por el pretendido delito de asociación ilícita en materia pesquera.

Planteó la necesidad de revisar la definición de pesca ilegal, que fue recogida, en esencia, del concepto establecido por Naciones Unidas para efectos de derecho internacional, no resultando aconsejable para efectos de derecho interno, en lo que a materias infraccionales y penales respecta.

IV. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

A) DISCUSIÓN GENERAL.

Teniendo en vista las consideraciones y argumentos contenidos en el mensaje, y lo expuesto por el señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo y demás invitados, los señores Diputados fueron de parecer de aprobar la idea de legislar sobre la materia. Se estimó que este es un paso relevante en cuanto a lograr un ámbito de protección mayor en resguardo de los derechos del sector pesquero de nuestro país, en especial del artesanal, ya que lo que se pretende regular de manera más decidida y estricta son los procesos posteriores de transformación, transporte y comercialización del mismo, de manera de desincentivar su apropiación de manera ilegal.

Se consideró que la pesca ilegal era hoy el principal motivo de la baja disponibilidad del recurso en las pesquerías, representando la principal infracción al ordenamiento nacional, por cuanto no sólo pone en riesgo el futuro de los recursos hidrobiológicos, sino que provoca gran impacto social ante la gran cantidad de personas que se desempeñan en el sector, el procesamiento y la comercialización de los productos pesqueros.

Se entendió por pesca ilegal la actividad pesquera extractiva efectuada por embarcaciones nacionales o extranjeras, en aguas bajo la jurisdicción nacional o en alta mar, en contravención a la normativa pesquera nacional vigente o aquella establecida por organismos regionales o internacionales, de las que Chile es parte. También el uso de recursos hidrobiológicos contraviniendo la normativa nacional vigente, en las actividades de transformación, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos o productos derivados de éstos.

Se sostuvo que de ahí que surja la necesidad de modernizar y fortalecer la función del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, entidad que ha variado su estructura y funcionamiento de acuerdo a las vicisitudes que se dan en el sector, asociadas a la sustentabilidad de las actividades pesqueras y de acuicultura. Se trata, entonces, no solo de impulsar la recuperación de las principales pesquerías, sino de mantener controlados los riesgos sanitarios y

ambientales de la acuicultura y garantizar la inocuidad de los productos de la pesca y la acuicultura para su comercialización en los mercados nacionales e internacionales.

Se recordó que a través de diversas modificaciones en la ley general de pesca y acuicultura se han impuesto nuevos deberes al Servicio, como, por ejemplo, conocer de procedimientos sancionatorios administrativos por infracciones en materia pesquera, controlar el uso del posicionador satelital por embarcaciones de pesca artesanal, y elaborar los informes ambientales de los centros de cultivo para asegurar la confiabilidad y veracidad de dichos informes.

De este modo, y en la misma línea, se manifestaron contestes en cuanto a que la estrategia de fortalecimiento de la función pública del Servicio debe contemplar, además, mayor efectividad del proceso fiscalizador, alineando esfuerzos estratégicos y operativos, y el uso de información proveniente de diversas fuentes, especialmente del sector público; generar incentivos al cumplimiento voluntario de los agentes sectoriales facilitando los trámites, especialmente en la fase exportadora, e incrementar los efectos disuasivos sobre conductas que transgreden los cumplimientos normativos, reforzando las facultades fiscalizadoras y el procedimiento sancionatorio.

Se explicó que tales objetivos requieren la optimización en el uso de los recursos materiales disponibles, así como la participación de todo el personal del Servicio en las labores de monitoreo, control y vigilancia, las que deben comprender no solo el control directo en terreno, sino, también, todas aquellas otras tareas de soporte que lo hacen posible –se incrementa en 20 cupos la dotación de la institución-.

Lo anterior, obviamente, también hace necesario mejorar las condiciones de retribución del trabajo dentro del Servicio, para hacer frente a la eventual deserción del personal, que lo abandona en búsqueda de nuevas y mejores condiciones laborales, llevándose con él la expertiz adquirida en el tiempo.

Se manifestaron de acuerdo en establecer el pago de una asignación mensual y viático de faena al personal de planta y contrata del Servicio, para retribuir y fortalecer el cumplimiento adecuado de las nuevas responsabilidades, así como efectuar adecuaciones de personal para mejorar éste en materia de inocuidad alimentaria, que facilite el comercio exterior y para potenciar el análisis de las prioridades de fiscalización.

También hubo consenso en orden a realizar nuevos ajustes en la Ley General de Pesca y Acuicultura para combatir más eficientemente la pesca ilegal, particularmente mediante el fortalecimiento de las facultades del Servicio; el establecimiento de nuevas obligaciones para los agentes pesqueros que completen la información requerida para realizar el seguimiento de las capturas en los procesos posteriores a ella (trazabilidad), y la incorporación de figuras infraccionales y delictuales específicas que sancionen conductas particularmente graves cometidas principalmente en las etapas de procesamiento, elaboración, almacenamiento y comercialización.

En materia de inocuidad y certificación para la exportación, se manifestó que era preciso abordar el problema asociado al riesgo creciente que plantean las dificultades en el acceso a mercados internacionales por parte de los productos pesqueros y acuícolas nacionales, debido a las progresivas exigencias en términos de inocuidad y garantía de calidad sanitaria, que provienen de nuevos destinos relevantes para las exportaciones, como, por ejemplo, Rusia y China. Estos mercados han ido estableciendo nuevos requisitos de acceso, a los que el Servicio debe adecuarse para dar cumplimiento a las exigencias de certificación.

Se precisó, por otra parte, que se hacía urgente generar una mayor efectividad del proceso fiscalizador – posicionamiento automático y certificación del desembarque para armadores

artesanales, por ejemplo,- debiéndose coordinar y planificar los esfuerzos estratégicos y operativos de control, así como el uso intensivo de información proporcionada, a través de la interoperabilidad, por los distintos organismos públicos. Se contempla que el Servicio lleve un registro de elaboradores y comercializadores de recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, para ejercer el control del origen legal de las capturas, pudiendo eximir de tal obligación al agente ante el bajo volumen de producción o venta.

También hubo acuerdo en cuanto a permitir que el Servicio pudiera determinar los puntos de desembarque por pesquería o grupo de pesquerías; en caso de veda, pueda ordenar la recada de la nave ante la sospecha fundada de infracción a la normativa pesquera; ampliar la facultad de inspección y registro a muelles, zonas primarias aduaneras; fijar un plazo para dar cumplimiento a los requerimientos que realice en ejercicio de su función fiscalizadora; y establecer los procedimientos específicos que complementen las obligaciones de los agentes de la actividad pesquera para asegurar el debido seguimiento de las capturas en los procesos posteriores de transformación, transporte y comercialización (trazabilidad), y establecer el rango de rendimiento productivo de los recursos hidrobiológicos, de modo de fijar un parámetro que permita determinar la cantidad de recursos objeto de infracción y el beneficio obtenido por el infractor, cuando la infracción de pesca ilegal es constatada en la etapa de procesamiento o posterior.

Se explicó que se incorporaban nuevas obligaciones para los agentes de la actividad pesquera y elaboradores y comercializadores: el deber de colocar un sistema de registro de imágenes en los pontones en que se descarga la pesca, para mejorar su control, pudiendo el Servicio exigir la entrega de las imágenes captadas para efectos de su fiscalización; se establece la obligación de inscribirse en el registro que llevará el Servicio; las lanchas transportadoras, deberán llevar bitácora electrónica, conforme a las condiciones y oportunidad que señale el reglamento, y se elimina el carácter reservado de la información generada por el sistema de posicionamiento automático de naves en el mar.

La Comisión, por último, se manifestó proclive a establecer nuevas infracciones y delitos, ya que la ley del rubro no contempla infracciones específicas aplicables al procesamiento, elaboración, almacenamiento y comercialización, de recursos hidrobiológicos que no acrediten el origen legal de los recursos que utilizan.

De este modo, se manifestaron de acuerdo en establecer una infracción para los elaboradores y comercializadores que no se inscriban en el registro que lleva el Servicio; y a las plantas de procesamiento, de elaboración y almacenamiento, ante el procesamiento, elaboración y almacenamiento de pesca ilegal (no acreditación de origen) -diferenciada de acuerdo al régimen y estado en que se encuentre la pesquería-, considerándose derechamente como delito la infracción que se comete sobre recursos colapsados o sobreexplotados. Y, finalmente, para persuadir las concertaciones sobre la pesca ilegal, definir un nuevo delito de asociación ilícita en materia pesquera.

En cuanto a su transporte, también fueron de parecer de modificar el sujeto respecto del que se persiguen las infracciones, determinando que el responsable será el titular propietario a cuyo nombre conste inscrito en el registro respectivo el vehículo o la nave, según corresponda, y en segundo lugar, otros actores, estableciendo responsabilidad solidaria.

El proyecto en informe fue perfeccionado en el trámite de Comisión al incorporar, además de cambios formales, normas que clarifican su sentido y alcance, a saber:

1.- Se modifica el concepto de pesca ilegal en el sentido de precisar que este ilícito se puede cometer con o sin embarcaciones, como ocurre, por ejemplo, con la pesca ilegal por recolección de orilla o a través de buzos en un área de manejo.

2.- Se hace exigible la instalación a bordo y mantener en funcionamiento, durante todo el viaje de pesca, un dispositivo de registro de imágenes que pueda detectar y registrar no solo toda acción de descarte, sino, también, de pesca ilegal.

3.- Se hace imperativo para el Servicio dictar un reglamento donde se establezcan excepciones a la norma general, que indica que las personas que elaboren productos de cualquier naturaleza utilizando como materia prima recursos hidrobiológicos o partes de ellos y quienes comercialicen -por cuenta propia o ajena-, recursos hidrobiológicos o partes de ellos o productos derivados de ellos, deben inscribirse en el registro que lleva el Servicio.

4.- Se rebaja, en términos generales, el tramo inferior de la multa pecuniaria y privativa de libertad susceptible de aplicar al infractor y/o hechor.

5.- Se faculta al Servicio para requerir el auxilio de la fuerza pública en las fiscalizaciones, y no sólo en el evento de oposición al cierre de un establecimiento.

6.- Para desincentivar la pesca ilegal, se establece que el que tenga en su poder, a cualquier título, recursos hidrobiológicos y no acredite su origen legal, será sancionado con la multa a que se refiere la letra b) del artículo 114 ter, sea que se trate o no de recursos hidrobiológicos sometidos a cuotas de captura.

7.- Tratándose del delito de asociación ilícita que considera el proyecto, se adoptaron varios resguardos para el pescador artesanal, que sería la persona más desprotegida desde el punto de vista jurídico:

a) Se mantiene la sanción privativa de libertad -presidio mayor en su grado mínimo- para quien financie, ejerza el mando o dirección, o planifique los actos constitutivos del ilícito.

b) Sin embargo, se rebaja la sanción privativa de libertad a presidio menor en su grado mínimo a medio -antes era presidio menor en su grado máximo-, al que suministre vehículos, naves, artefacto naval, aeronaves, artes o aparejos de pesca y cualquier otro elemento necesario para realizar la faena pesquera, inmuebles, establecimientos, contenedores, cajas, instrumentos, alojamiento, escondite, lugares de reunión, o colabore de cualquier otra forma para la consecución de los fines de la organización.

c) Se da una definición precisa del tipo penal que se configura al establecer que la asociación (ilícita) se entenderá efectivamente organizada en atención a la cantidad de sus miembros, su dotación de recursos y medios, así como su capacidad de planificación e incidencia sostenida en el tiempo.

d) Finalmente, se indica en forma clara cuáles conductas no serán constitutivas de asociación ilícita, a saber: La entrega de información de captura respecto de especies no sometidas a cuota fuera del plazo señalado en el reglamento, o con errores manifiestos o en ausencia de especificaciones exigidas por la normativa; la no actualización de los antecedentes en el registro artesanal de conformidad con el artículo 54 de la ley; el no usar dispositivos o utensilios para evitar la captura incidental en los casos que la normativa lo exija, y las infracciones del artículo 116, salvo que estas últimas sean cometidas en pesquerías en estado de sobreexplotación o colapsadas.

Puesta en votación general la idea de legislar respecto de esta moción, se APRUEBA por la unanimidad de los diputados presentes.

B) DISCUSIÓN PARTICULAR.**Artículo 1°**

Este artículo que crea una asignación de fortalecimiento de la función pública por el desempeño de labores de monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera y de acuicultura, para el personal de planta y a contrata del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO Y JORGE ULLOA.

Artículo 2°

Este artículo que establece los componentes, periodicidad, y tributación de la asignación establecida en el artículo anterior, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO Y JORGE ULLOA.

Artículo 3°

Este artículo que establece los montos a los que asciende la asignación en sus componentes fijo y variable, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

Artículo 4°

Este artículo que establece la forma de cálculo del componente variable de la asignación, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

El señor Burgos explicó que los porcentajes que establece esta norma, corresponden a un incremento cercano a dos grados de la Escala Única de Sueldos de los trabajadores del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Artículo 5°

Este artículo que establece los beneficiarios de la asignación, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

Artículo 6°

Este artículo que eleva el viático de faena desde un 20% a un 40% igualando dicho beneficio al de los demás servicios que lo perciben, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

Artículo 7°

Este artículo que incrementa la dotación máxima de personal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en 20 cupos, fue objeto del siguiente debate:

La diputada Pacheco observó que en la ley de presupuesto el Sernapesca tiene asignado 18.592 millones de pesos para contratar personal de apoyo operativo, técnico o profesional, para fiscalizar y controlar las actividades pesqueras y certificación de desembarque.

Consultó cual es la función que van a tener las 20 personas que incrementan la dotación de personal del servicio.

El señor Burgos declaró que estos 20 nuevos cupos tendrán como misión fundamental realizar tareas en materia inocuidad para dar cumplimiento a las necesidades de certificación para la exportación, de modo de agilizar los procedimientos.

Estas faenas se desarrollaran en los sitios de embarque con mayor flujo (paso internacional Cardenal Samoré, puertos de la VIII Región y el Aeropuerto Arturo Merino Benítez), efectuando un control sanitario y de legalidad de los productos que se exportan al extranjero.

El diputado Campos manifestó que el aumento de dotación de personal que propone el proyecto es claramente insuficiente para fortalecer la labor del Servicio.

La diputada Pacheco y los diputados Fuentes y Morano, presentaron una indicación complementaria para el reemplazar el guarismo “20” por “100”.

Esta indicación parlamentaria, a juicio del ejecutivo es inadmisibile, toda vez que al aumentar el número de dotación de personas del Servicio, incide en la administración financiera del mismo, lo cual es de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República de conformidad con la Constitución Política de la República.

La mesa de la Comisión compartió lo señalado por el ejecutivo en orden a la inadmisibilidad de la indicación, toda vez al disponer de recursos públicos, se estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 65 inciso tercero de la Constitución Política de la República, ya que se trata de materia propias de la administración financiera o presupuestaria del estado, lo cual es de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República según la norma ya citada.

Puesta votación la declaración de inadmisibilidad de la indicación, fue aprobada por la mayoría de los diputados presentes.

VOTARON A FAVOR DE LA DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA SEÑORA CLEMIRA PACHECO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES CRISTIÁN CAMPOS, IVÁN FUENTES Y JUAN ENRIQUE MORANO.

Puesto en votación el artículo, fue aprobado por la mayoría de los diputados presentes, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO SEÑOR CRISTIÁN CAMPOS.

Artículo 8º

Este artículo que introduce modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°34, de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados, para reemplazar la Subdirección de “Comercio Exterior” por una de “Inocuidad y Certificación”, atendido que es más precisa con relación a las tareas que realiza el Servicio en materia de exportación, fue aprobado por la mayoría de los diputados presentes, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

SE ABSTUVO DE VOTAR EL DIPUTADO CRISTIÁN CAMPOS.

Artículo 9º

Este artículo que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, fue objeto del siguiente tratamiento:

Nº 1

Este número que agrega una definición de pesca ilegal, fue objeto de indicación complementaria de las diputadas señoras Jenny Álvarez y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Iván Fuentes y Juan Morano, que modifica el concepto con la finalidad de precisar que este ilícito se puede cometer con o sin embarcaciones, como ocurre por ejemplo con la pesca ilegal por recolección de orilla o a través de buzos en un área de manejo.

El número con la indicación, fue aprobado por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO

BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, GONZALO FUENZALIDA, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

N° 2

Este número que introduce modificaciones al artículo 63, fue objeto del siguiente tratamiento:

Letras a) y b)

Estas letras que incorporan la exigencia de bitácoras electrónicas a las lanchas transportadoras, fueron aprobadas por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, GONZALO FUENZALIDA, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

Letra c)

Esta letra que corrige la actual redacción de la norma, toda vez que no es la información la que tiene que tener origen legal, sino que es la captura debe tener origen legal así como el desembarque, etc., **fue aprobada por asentimiento unánime, sin cambios.**

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, GONZALO FUENZALIDA, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

N° 3

Este número que establece la facultad del Servicio para ordenar los puntos y puertos de desembarque por pesquería, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, GONZALO FUENZALIDA, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

N° 4

Este número perfecciona la actual disposición referida al seguimiento de las capturas (trazabilidad) en todas las etapas que van desde la captura hasta la comercialización de modo de completar el control de la pesca ilegal. Así se incorporan obligaciones no sólo a quienes capturan sino también a los demás agentes que participan de la cadena de comercialización de la pesca.

El número fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, GONZALO FUENZALIDA, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

Nº 5

Este número que elimina el carácter reservado de la información que se obtiene del posicionador satelital, por lo cual ya no procede aplicar la figura del artículo 247 del Código Penal que sanciona la divulgación de información reservada, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ Y MARCELA HERNANDO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, GONZALO FUENZALIDA, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

Nº 6

Este número de sus letras a) a la e), incorpora el artefacto naval a la obligación de utilizar dispositivo de registro de imágenes. El artefacto naval corresponde a los pontones que son utilizados para descargar capturas y que pueden encontrarse lejos de la costa y de los puntos de control por parte de la autoridad, por lo que se requiere establecer un sistema de control que permita ejercer la fiscalización a los artefactos navales que sean utilizados para estos efectos.

El número fue objeto una indicación complementaria de las diputadas señoras Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Bernardo Berger, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes, Daniel Núñez y Jorge Ulloa, que agrega una nueva letra a) pasando la actual a ser b) y así sucesivamente. Esta nueva letra intercala a continuación de la palabra descarte la oración “y toda acción que constituya pesca ilegal, conforme lo establece el N° 72 del artículo de esta ley,”.

El número con la indicación fue aprobado por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, DANIEL NÚÑEZ, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSELBERGHE.

Nº 7

Este número que dispone que las personas que elaboren productos de cualquier naturaleza utilizando como materia prima recursos hidrobiológicos o partes de ellos y quienes comercialicen, por cuenta propia o ajena, recursos hidrobiológicos o partes de ellos o productos derivados de ellos, deberán inscribirse en el registro que lleva el Servicio, fue objeto de una indicación complementaria de las diputadas señoras Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Bernardo Berger, Iván Flores, Iván Fuentes, Daniel Núñez y Jorge Ulloa, que modifica la atribución facultativa del servicio para

dictar un reglamento donde se establezcan excepciones a esta norma, disponiendo la obligatoriedad de dictarlo.

Esta indicación parlamentaria, a juicio del ejecutivo es inadmisibles toda vez que determinar las funciones o atribuciones de los servicios públicos es de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República de conformidad con la Constitución Política de la República.

La mesa de la Comisión compartió lo señalado por el ejecutivo en orden a la inadmisibilidad de la indicación, toda vez que al imponer la obligatoriedad al servicio de dictar un reglamento se está determinando una atribución, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 65 número 2 de la Constitución Política de la República al ser iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República.

Puesta votación la declaración de inadmisibilidad de la indicación, fue rechazada por asentimiento unánime.

VOTARON EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, DANIEL NÚÑEZ, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSELBERGHE.

En consecuencia la indicación fue declarada admisible.

El artículo con la indicación fue aprobado por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, DANIEL NÚÑEZ, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSELBERGHE.

N° 8

Este número que agrega como criterios que debe considerar el juez al momento de graduar las multas a imponer dentro de los márgenes legales, el beneficio económico y la capacidad económica, **fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.**

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

N° 9

Este número que agrega como responsable al titular del vehículo inscrito, sea en el registro de vehículos motorizados o en el registro de naves que lleva la Autoridad Marítima, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

N° 10

Este número fue objeto del siguiente tratamiento:

Letra a)

Esta letra que amplía el rango de la multa posible de aplicar, fue aprobada por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

Letra b)

Esta letra establece como nuevo parámetro la tonelada de registro grueso de la nave con la que se comete la infracción para fijar la multa, cuando no es posible determinar la cantidad de recursos hidrobiológicos objeto de la infracción.

La **señora Fuentes** explicó que los parámetros para aplicar las multas en el artículo 110 siempre suponen la existencia de recursos. En la práctica, en los casos en que no es posible determinar la cantidad de recursos hidrobiológicos objeto de la infracción el juez se queda sin parámetro para aplicar la multa.

Advirtió que la situación descrita ocurre, por ejemplo, en el caso del descarte o bien cuando el infractor es descubierto y bota el producto.

La letra fue rechazada por la mayoría de los diputados presentes.

SE ABSTUVIERON DE VOTAR DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), DANIEL NÚÑEZ Y JORGE ULLOA.

VOTÓ A FAVOR EL DIPUTADO SEÑOR IVÁN FLORES.

N° 11

Este número que intercala a continuación del artículo 114, los artículos 114 bis, 114 ter y 144 quáter, nuevos, fue objeto del siguiente tratamiento:

Artículo 114 bis

Este artículo está en concordancia con la modificación aprobada al artículo 65 inciso segundo, en virtud de la cual se estableció la obligación de registrarse a los elaboradores y comercializadores. Este artículo crea la infracción para los casos en que ello no se realice.

El artículo fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES BERNARDO BERGER, CRISTIAN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), JUAN ENRIQUE MORANO Y JORGE ULLOA.

Artículo 114 ter

Este artículo que sanciona con diversas multas al que procese, elabore o almacene recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos respecto de los que no se acredite su origen legal, fue objeto de las siguientes indicaciones complementarias:

1.- Indicación de la diputada señora Clemira Pacheco:

Para reemplazar en el artículo 114 ter propuesto inciso primero letra a) el guarismo “200” por “10”.

2.- Indicación de las diputadas señoras Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Cristián Campos, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes, Juan Morano y Jorge Ulloa

Reemplázase en la letra b) del inciso 1° del artículo 114 ter la frase “en la letra b) anterior” por “precedentemente.”

3.- Indicación de las diputadas señoras Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Cristián Campos, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes y Juan Morano.

Intercálase el siguiente inciso 2° al artículo 114 ter:

“El que comercialice recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, sin acreditar el origen legal de los mismos y se encuentre inscrito en el registro que lleva el Servicio conforme al artículo 65, quedará sometido a las mismas sanciones a que se refieren las letras a) y b) del inciso anterior. En el caso de los comercializadores que no deban inscribirse en el mismo registro, atendida la excepción señalada en el artículo 65, la falta de acreditación del origen legal será sancionada sólo con la multa complementaria a que se refiere la letra b) del inciso 1° de este artículo, aplicando la multa que corresponda, según se trate o no de recursos hidrobiológicos sometidos a cuotas de captura.”

4.- Indicación de la diputada señora Marcela Hernando, y de los diputados señores Bernardo Berger, Cristián Campos, Fidel Espinoza, Juan Enrique Morano y Jorge Ulloa:

Para reemplazar en el inciso cuarto la frase “en el evento de oposición al cierre del establecimiento” por “En todo evento,”.

5.- Indicación de la diputada señora Marcela Hernando, y de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Cristián Campos, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes, Juan Morano y Jorge Ulloa.

Sustitúyase en el inciso 5° del artículo 114 ter la oración “Si en el caso de dos años se constata una tercera infracción”, por “Si se sanciona una tercera infracción en el plazo de cinco años contados desde la fecha en que se haya quedado ejecutoriada la sentencia condenatoria recaída sobre la primera infracción.”

El artículo con las indicaciones señaladas precedentemente, fue aprobado por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, CRISTIÁN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO Y JORGE ULLOA.

Artículo 114 quáter

Este artículo fue agregado al aprobarse por la unanimidad de los diputados presentes, una indicación de las diputadas señoras Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Cristián Campos, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes y Juan Enrique Morano.

La disposición establece que el que tenga en su poder, a cualquier título, recursos hidrobiológicos y no acredite su origen legal, será sancionado con la multa a que se refiere la letra b) del artículo 114 ter, sea que se trate o no de recursos hidrobiológicos sometidos a cuotas de captura.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, CRISTIÁN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO Y JORGE ULLOA.

N° 12

Este número modifica la multa que sanciona el transporte, posesión, tenencia, almacenamiento y comercialización de especies hidrobiológicas bajo la talla mínima establecida y recursos hidrobiológicos vedados, o extraídos con violación al artículo 3°, letra c), o a la cuota establecida en virtud del régimen artesanal de extracción, y los productos derivados de éstos.

La señora Fuentes explicó que este número modifica la multa contemplada en el artículo 119 por una calculada en base al recurso hidrobiológico, de modo de hacerla más coherente con la conducta y evitar la falta de proporcionalidad que generan las multas fijas con amplio margen de discrecionalidad, sin parámetros que regulen la ponderación de las circunstancias para su aplicación.

El número fue objeto de una indicación de la diputada señora Marcela Hernando, y de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Bernardo Berger, Cristián Campos, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes, Juan Morano y Jorge Ulloa, que reemplaza la conjunción “o” por “hasta”.

El número con la indicación fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, CRISTIÁN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSELBERGHE.

N° 13 (nuevo)

Este número que suprime del artículo 120 A, la palabra “tanto”, y la frase “como por terceros ajenos a la misma”, fue incorporado al aprobarse, por asentimiento unánime, una indicación de la diputada señora Clemira Pacheco y de los diputados señores Iván Fuentes y Juan Morano.

La señora Fuentes señaló que en el artículo 120 A se sanciona la extracción de recursos hidrobiológicos desde un área de manejo y explotación de recursos bentónicos. Esta indicación busca dejar establecida la sanción para los integrantes de la organización que es titular del área de manejo. En otra disposición se sanciona a los terceros ajenos que roben.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, CRISTIÁN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSELBERGHE.

N° 14 (antiguo 13)

Este número que introduce modificaciones al artículo 122 que se refiere a las funciones de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Pesca, sus reglamentos y medidas de administración pesquera adoptadas por la autoridad, que son ejercidas por funcionarios del Servicio y personal de la Armada, fue objeto del siguiente tratamiento:

Letra a)

Su numeral i. completa algunas facultades del Servicio y se agregan nuevas. Así se contempla el ingreso a lugares relevantes en materia pesquera como los muelles y zonas primarias aduaneras. Además se establece que en el ingreso a los diversos recintos el Servicio se someterá a los protocolos de bioseguridad (medidas sanitarias) fijados por resolución del Servicio los que deberán ser cumplidos por quienes estén a cargo de dichos recintos.

Este numeral fue objeto de una indicación complementaria de las diputadas señoras Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes y Juan Morano, que agrega a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido la oración “E intercálese la expresión artefacto naval, a continuación de la palabra naves”.

El numeral con la indicación fue aprobado por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, CRISTIÁN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE.

Su numeral ii. establece que el Servicio fijará un plazo para dar cumplimiento al requerimiento de la documentación que se relacione con la actividad pesquera extractiva y de acuicultura, de elaboración y de comercialización que se fiscaliza, tales como libros, cuentas, archivos, facturas, guías de despacho y órdenes de embarque.

Sus numerales iii. y iv. otorgan la facultad de establecer un plazo al Servicio para que diversos respondan al requerimiento información.

Los numerales ii, iii y iv fueron objeto de una indicación complementaria de la diputada señora Marcela Hernando, y de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes, Juan Morano y Jorge Ulloa, que dispone que los plazos que fije el Servicio no podrán exceder de 15 días hábiles.

La mesa de la comisión estimó que esta indicación es inadmisibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 N° 2 de la Constitución Política de la República, toda vez que es de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República determinar las funciones o atribuciones de un servicio público.

Puesta en votación de la declaración de inadmisibilidad de la indicación, fue rechazada por la mayoría de los diputados presentes.

VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, CRISTIÁN CAMPOS, IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE.

SE ABSTUVO DE VOTAR EL DIPUTADO SEÑOR FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE).

Los numerales ii, iii y iv, con la indicación fueron aprobados por la mayoría de los diputados presentes.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE.

SE ABSTUVO DE VOTAR EL DIPUTADO SEÑOR CRISTIÁN CAMPOS.

Su numeral v. busca mejorar el procedimiento de seguimiento de las capturas contemplando la posibilidad de exigir etiquetas u otros elementos para asegurar la trazabilidad de los productos pesqueros y así reducir las posibilidades de la pesca ilegal.

Su numeral vi. incorpora a los lugares en que se almacena los recursos hidrobiológicos para efectos de fiscalización por parte del servicio.

Su numeral vii. amplía las hipótesis en que puede ordenarse recalada anticipada a una nave respecto de la cual se sospecha la comisión de una infracción a la normativa pesquera.

Los numerales v, vi y vii de la letra a), fueron aprobados por la mayoría de los diputados presentes, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE.

SE ABSTUVO DE VOTAR EL DIPUTADO SEÑOR CRISTIÁN CAMPOS.

Su numeral viii. incorpora dentro de las facultades de Sernapesca el registro de los elaboradores y comercializadores, contemplando la posibilidad de excepcionar por bajos niveles de venta o producción.

Además se agrega la facultad de fijar por resolución el rendimiento productivo de los recursos hidrobiológicos para asegurarse que en los casos en que la multa se fija en base a la cantidad de recursos que son objeto de infracción se aproxime dicha cantidad a la efectivamente utilizada ilegalmente, ya que una vez procesada debe considerarse que no es equivalente en peso el producto a la captura.

Dado que Sernapesca no tiene funcionarios en todos los puntos del país que pueden ser relevantes para ejercer el control de la pesca y la acuicultura, se contempla a posibilidad de delegar en ciertos casos algunas de sus funciones a otros órganos que sí tengan funcionarios en determinados puntos del territorio.

Este numeral fue objeto de una indicación complementaria de las diputadas señoras Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Cristián Campos, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes y Juan Morano, que intercala en la letra v) que se agrega al artículo 122, después de la expresión “resolución” la frase “previo informe técnico”.

El numeral con la indicación fue aprobado por la mayoría de los diputados presentes.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, FIDEL ESPINO-

ZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE.

SE ABSTUVO DE VOTAR EL DIPUTADO SEÑOR CRISTIÁN CAMPOS.

La letra b)

Esta letra agrega un inciso final que dispone que Sernapesca podrá usar todo tipo de tecnología para ejercer sus labores, como por ejemplo, hoy podrían ser drones o algunos tipos de robot.

Asimismo, se contempla la posibilidad de establecer turnos para el trabajo de sus funcionarios, dada las particularidades de la actividad pesquera y de acuicultura en que la fiscalización y labores de control debe realizarse fuera de la jornada de trabajo y en muchos períodos de manera ininterrumpida.

Esta letra fue aprobada por la mayoría de los diputados presentes, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE.

SE ABSTUVO DE VOTAR EL DIPUTADO SEÑOR CRISTIÁN CAMPOS.

N° 15 (nuevo)

Este número que introduce modificaciones en el artículo 129, fue incorporado al aprobarse, por asentimiento unánime, una indicación de la diputada señora Clemira Pacheco y de los diputados señores Iván Fuentes y Juan Morano.

La señora Fuentes explicó que lo que busca esta indicación es corregir las atribuciones limitadas que tienen los jueces en relación con las especies incautadas en su estado natural.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, CRISTIÁN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE.

N° 16 (nuevo)

Este número propone sustituir el artículo 136 para modificar la sanción para el que introducir o mandare a introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de aguas, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos, sin que previamente hayan sido neutralizados para evitar tales daños.

El artículo fue aprobado por la mayoría de los diputados presentes.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, CRISTIAN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO Y JORGE ULLOA.

VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO SEÑOR IVÁN FLORES.

N° 17 (antiguo 14)

Este número que incorpora el transporte y la comercialización en el delito pesquero referido a conductas sobre recursos vedados contemplado en el artículo 139, fue objeto de una indicación complementaria de la diputada señora Marcela Hernando, y de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes, Juan Morano y Jorge Ulloa, que agrega el siguiente inciso final al artículo 139:

“Si se tratara de recursos hidrobiológicos en estado colapsado o sobreexplotado y la conducta descrita en el inciso primero fuera cometida con dolo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 139 ter.”.

El artículo con la indicación fue aprobado por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, CRISTIÁN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES Y JUAN ENRIQUE MORANO.

N° 18 (nuevo)

Este número fue incorporado al aprobarse, por la mayoría de los diputados presentes, una indicación de la diputada señora Clemira Pacheco y de los diputados señores Iván Fuentes y Juan Enrique Morano.

Propone sustituir el artículo 139 bis, con la finalidad de sancionar el robo en áreas de manejo por terceros. Además se suspende además la inscripción en el registro pesquero artesanal por dos años contados desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia y se faculta al tribunal para ordenar el comiso de los equipos de buceo, de las embarcaciones y de los vehículos utilizados en la perpetración del delito, fue aprobada por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, CRISTIÁN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE.

N° 19 (antiguo 15)

Este número que agrega los artículos 139 ter y quáter, nuevos, fue objeto del siguiente tratamiento:

Artículo 139 ter

Este artículo que crea el delito pesquero referido a conductas sobre recursos colapsados o sobreexplotados, fue objeto de las siguientes indicaciones complementarias:

a) Indicaciones de las diputadas señoras Marcela Hernando y Clemira Pacheco y de los diputados señores Cristián Campos, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes y Juan Morano.

- Reemplázase en la letra b) del inciso 1º, el guarismo “2º” por “1º; y la palabra “bis” por “ter”.

- Intercálase el siguiente inciso 3º al artículo 139 ter:

“El que comercialice recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, sin acreditar el origen legal de los mismos y se encuentre inscrito en el registro que lleva el Servicio

conforme al artículo 65, quedará sometido a las mismas sanciones a que se refieren las letras a) y b) del inciso 1° de este artículo. En el caso de los comercializadores que no deban inscribirse en el mismo registro, atendida la excepción señalada en el artículo 65, la falta de acreditación del origen legal será sancionada sólo con la multa complementaria a que se refiere la letra b) del inciso 1° de este artículo. En el caso del gerente o administrador del establecimiento será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y además personalmente con una multa de 100 a 500 unidades tributarias mensuales.”.

b) Indicación de la diputada señora Marcela Hernando, y de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes, Juan Morano y Jorge Ulloa, que sustituye en el inciso quinto del artículo 139 ter la expresión “Si en el caso de dos años se constata una tercera infracción” por “Si se sanciona una tercera infracción en el plazo de cinco años contados desde la fecha en que haya quedado ejecutoriada la sentencia condenatoria recaída sobre la primera infracción”.

El artículo con las indicaciones fue aprobado por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE.

Artículo 139 quáter

Este artículo fue incorporado al aprobarse, por asentimiento unánime, una indicación de las diputadas señoras Marcela Hernando y Clemira Pacheco y de los diputados señores Cristián Campos, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes y Juan Morano.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA MARCELA HERNANDO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE.

N° 20 (antiguo 16)

Artículo 140 bis

Este número que incorpora el artículo 140 bis a través del cual se crea el delito de asociación ilícita para ejercer la pesca ilegal con penas corporales, fue objeto de una indicación sustitutiva de las diputadas señoras Marcela Hernando y Clemira Pacheco y de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Bernardo Berger, Cristián Campos, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes, Juan Enrique Morano, Daniel Núñez y Enrique Van Rysselberghe, que agrega a lo señalado por el artículo original la exclusión que aquellos incumplimientos menores de esta norma que se denominan disconformidades quedando especificados en la norma y no mediante remisión al artículo 120C. Además señala que quedan excluidas todas las infracciones que no tienen una sanción específica que se señalan en el artículo 116 de la ley, salvo que se refieran a especies con cuota o recursos sobreexplotados.

La indicación fue aprobada por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-

SALAMANCA, BERNARDO BERGER, CRISTIÁN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ Y ENRIQUE VAN RYSELBERGHE.

Artículo primero transitorio

Este artículo que establece la progresión a la cual se sujetaran los componentes de la asignación de fortalecimiento de la función pública por el desempeño de labores de monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera y de acuicultura establecida en esta ley, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, CRISTIÁN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSELBERGHE.

Artículo segundo transitorio

Este artículo que establece la forma de financiamiento que represente el mayor gasto fiscal por la aplicación de esta ley, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, CRISTIÁN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSELBERGHE.

Artículo tercero transitorio

Este artículo que establece un plazo de 6 meses desde la publicación del reglamento, para realizar la inscripción a que se refiere el artículo 65 inciso segundo de esta ley, fue incorporado al aprobarse por asentimiento unánime, una indicación de las diputadas señoras Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Bernardo Berger, Cristián Campos, Fidel Espinoza (Presidente), Iván Flores, Iván Fuentes, Juan Enrique Morano, Jorge Ulloa y Enrique Van Rysselberghe.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS MARCELA HERNANDO Y CLEMIRA PACHECO, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, BERNARDO BERGER, CRISTIÁN CAMPOS, FIDEL ESPINOZA (PRESIDENTE), IVÁN FLORES, IVÁN FUENTES, JUAN ENRIQUE MORANO, DANIEL NÚÑEZ, JORGE ULLOA Y ENRIQUE VAN RYSELBERGHE.

C) ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

Artículos rechazados**Artículo 9 N° 10 letra b)****Indicaciones rechazadas****Indicación de las diputadas Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados Fidel Espinoza, Iván Fuentes, Juan Morano y Daniel Núñez**

Agrégase en el inciso primero del artículo 108, una letra f), nueva, del siguiente tenor:

“f) Caducidad de cualquier autorización de pesca, permisos extraordinarios de pesca y/o licencias transables de pesca a los armadores, titulares de plantas de procesamiento o quienes realicen actividades de elaboración o comercialización de recursos hidrobiológicos y sus productos.”

Indicación de la diputada Clemira Pacheco, y de los diputados Iván Fuentes y Juan Morano.

Reemplazase en el numeral 11), en donde se incorpora el nuevo artículo 114 ter, el guarrismo “200” por “50”.

Indicación de las diputadas Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados Cristián Campos, Fidel Espinoza, Iván Flores, Iván Fuentes y Juan Morano.

Reemplázase en el inciso 5° del artículo 114 ter la oración “Si en el caso de dos años se constata una tercera infracción”, por “Si, en el plazo de dos años contados desde la primera infracción se constatan dos o más infracciones a lo dispuesto en este artículo,”.

Indicación de las diputadas Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados Fidel Espinoza, Iván Fuentes, Juan Morano y Daniel Núñez.

Para reemplazar el inciso final del artículo 114 ter por el siguiente:

"En los casos de reincidencia las sanciones se triplicarán. Si se constata una tercera infracción, se cancelará la inscripción de la planta, elaboradora o comercializadora por el plazo de 3 años, no pudiendo inscribirse, el titular ni los socios integrantes de la persona jurídica sancionada, en los casos que proceda, directamente o a través de otra persona jurídica, por el mismo plazo.

En el caso de aquellos armadores, que sean además titulares o socios de las empresas mencionadas en el párrafo anterior, y si los recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos respecto de los que no se acredite su origen conforme a la ley acumularan al menos el 2 por ciento de la cuota global de la o las especies, se les caducarán las autorizaciones de pesca, permisos extraordinarios de pesca y/o licencias transables de pesca que estos posean”.

Indicación de las diputadas Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados Iván Fuentes, Juan Morano y Daniel Núñez.

Para reemplazar el inciso final del artículo 139 ter por el siguiente:

“En los casos de reincidencia las sanciones se triplicarán. Si se constata una tercera infracción, se cancelará la inscripción de la planta, elaboradora o comercializadora por el plazo de 5 años, no pudiendo inscribirse, el titular ni los socios integrantes de la persona jurídica sancionada, en los casos que proceda, directamente o a través de otra persona jurídica, por el mismo plazo.

En el caso de aquellos armadores, que sean además titulares o socios de las empresas mencionadas en el párrafo anterior, y si los recursos hidrobiológicos o productos derivados

de ellos respecto de los que no se acredite su origen conforme a la ley acumularán al menos el 1 por ciento de la cuota global de la o las especies y además estas se encuentran en estado de sobreexplotación o colapso, se les caducarán las autorizaciones de pesca, permisos extraordinarios de pesca y/o licencias transables de pesca que estos posean”.

Indicación diputada Clemira Pacheco

Para modificar el artículo 125 N°10) agregando los siguientes incisos 5°, 6°, 7°, 8° y 9°:

“Cuando se trate de una primera infracción y aparecieren antecedentes favorables, el juez podrá, sin aplicar la multa que pudiere corresponderle, apercibir y amonestar al infractor. Ello sin perjuicio de ordenar que se subsane la infracción si fuere posible, dentro del plazo que el tribunal establezca.

Podrá absolver al infractor en caso de ignorancia excusable o buena fe comprobada.

Si resultare mérito para condenar a un infractor que no hubiere sido antes sancionado, el juez le impondrá la pena correspondiente, pero si aparecieren antecedentes favorables podrá dejarla en suspenso hasta por un año, declarándolo en la sentencia misma y apercibiendo al infractor para que se enmiende.

Si dentro de ese plazo éste reincidiere, el fallo que se dicte en el segundo proceso lo condenará a cumplir la pena suspendida y la que corresponda a la nueva contravención o falta de que se le juzgue culpable.

En aquellas comunas donde la Municipalidad o el Alcalde haya previsto la posibilidad de efectuar trabajos en beneficio de la comunidad, el juez, determinada la multa y a petición expresa del infractor y siempre que éste carezca de medios económicos suficientes para su pago, podrá conmutarla en todo o parte, por la realización del trabajo que el infractor elija dentro de dicho programa. El tiempo que durarán estos trabajos quedará determinado reduciendo el monto de la multa a días, a razón de un día por cada quinto de unidad tributaria mensual, los que podrán fraccionarse en horas para no afectar la jornada laboral o escolar que tenga el infractor, entendiéndose que el día comprende ocho horas laborales. Los trabajos se desarrollarán durante un máximo de ocho horas a la semana, y podrán incluir días sábado y feriados.”

Indicaciones declaradas inadmisibles

Indicación de la diputada Clemira Pacheco y los diputados Iván Fuentes y Juan Enrique Morano.

Para reemplazar el guarismo “20” por “100” en el artículo 7°.

-o-

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las otras consideraciones que en su oportunidad dará a conocer el señor diputado informante, la Comisión de Pesca Acuicultura e Intereses Marítimos, recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Establécese una asignación de fortalecimiento de la función pública por el desempeño de labores de monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera y de acuicultura, para el personal de planta y a contrata del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Artículo 2°.- La asignación establecida en esta ley contendrá un componente fijo y otro proporcional.

Dicha asignación se pagará mensualmente, tendrá el carácter de imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

El personal que preste servicios por un período inferior a un mes tendrá derecho a que se le pague la asignación en proporción a los días completos efectivamente trabajados.

Artículo 3°.- El componente fijo de la asignación ascenderá a \$100.000.- brutos mensuales en el caso del personal indicado en la letra a) del artículo 5°, y de \$50.000.- brutos mensuales en el caso del personal indicado en la letra b) de la misma disposición. Los montos antes señalados corresponden a una jornada de trabajo de 44 horas semanales. Si la jornada fuere inferior a lo indicado previamente, dichos montos se calcularán en forma proporcional a la que esté contratado.

A contar del mes de diciembre del año subsiguiente al de la fecha de publicación de esta ley, se reajustará conforme a los reajustes generales de remuneraciones que se otorguen a los trabajadores del sector público.

Artículo 4°.- El componente proporcional de la asignación será un porcentaje del resultado de la suma de las siguientes remuneraciones, según corresponda:

- a) Sueldo base.
- b) Asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185, y
- c) Asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185.

El porcentaje que se aplicará en el caso del personal indicado en la letra a) del artículo 5° será el 10%, y en el caso del personal indicado en la letra b) de la misma disposición será de un 5%.

Artículo 5°.- Para efectos del otorgamiento y cálculo de la asignación que establece esta ley, se considerará:

a) Personal de monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera y de acuicultura: los funcionarios que desempeñan las funciones de los departamentos señalados en las letras k), m), n), ñ), o), p), q), r), s) y t) del artículo 27 del decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, con excepción de los profesionales que tengan grados 5° o 6° de la escala única de sueldos, y quienes integrando los departamentos indicados ejerzan labores de secretariado. Asimismo, quedan comprendidos en este grupo los funcionarios que se desempeñan en las direcciones regionales del servicio, salvo quienes ejerzan labores de secretariado en las regiones VIII del Bío Bío y X de Los Lagos;

b) Personal de apoyo al monitoreo y vigilancia de la actividad pesquera y de acuicultura: los demás funcionarios del Servicio no comprendidos en la letra a) anterior.

Mediante resolución del Director Nacional se identificará al personal que se encuentra en alguna de las calidades señaladas en las letras a) y b) de este artículo, para los efectos del otorgamiento y cálculo de la asignación que establece esta ley.

No tendrán derecho a percibir la asignación de que trata esta ley, el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, los subdirectores, los directores regionales, los jefes de departamento y los profesionales grado 5° de la escala única de sueldos que desempeñen labores de jefes de departamento.

Artículo 6°.- El viático de faena a que se refiere el artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública, que corresponda al personal de planta y a contrata

del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura será de un 40% del viático completo que en cada caso les corresponda.

Artículo 7º.- Incrementátese la dotación máxima de personal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en 20 cupos.

Artículo 8º.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°34, de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados, en el sentido que a continuación se indica:

1) Sustitúyese en la letra e) del artículo 27 la frase “comercio exterior” por “de Inocuidad y Certificación”.

2) Sustitúyese en los incisos primero y tercero del artículo 29 C la frase “comercio exterior”, cada vez que aparece, por “de Inocuidad y Certificación”.

3) Sustitúyese en la letra b) del artículo 32 K la frase “comercio exterior” por “de Inocuidad y Certificación”.

Artículo 9º.-Modifícase la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el siguiente sentido:

1) Agrégase, en el artículo 2º, el siguiente número 72), nuevo:

”72) Pesca ilegal: actividad pesquera extractiva efectuada en aguas bajo la jurisdicción nacional o en alta mar, sea utilizando o no embarcaciones nacionales o extranjeras, en contravención a la normativa pesquera nacional vigente o aquella establecida por organismos regionales o internacionales de los cuales Chile es parte . También se considera como pesca ilegal el uso de recursos hidrobiológicos contraviniendo la normativa nacional vigente en las actividades de transformación , elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos o productos derivados de éstos.”.

2) Modifícase el artículo 63 en el sentido siguiente:

a) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero y así sucesivamente:

“Las lanchas transportadoras deberán llevar a bordo una bitácora electrónica y dar cumplimiento a la obligación señalada en la letra b) anterior, de conformidad a las condiciones y oportunidad que señale el reglamento.”.

b) Elimínase en el inciso segundo, que ha pasado a ser inciso tercero, la frase “las lanchas transportadoras” y la coma que la sigue (,).

c) Elimínase en el inciso quinto, que ha pasado a ser inciso sexto, la frase “la información de”.

3) Agrégase en el inciso primero del artículo 63 quáter la siguiente oración final, precedida de una coma (,), antes del punto aparte: “la que podrá designarlos por pesquerías o grupo de pesquerías.”.

4) Sustitúyese el inciso primero del artículo 64 por el siguiente:

“Artículo 64.- El reglamento establecerá las normas para asegurar informes adecuados de los armadores industriales y artesanales, de los titulares de plantas de procesamiento y de quienes realicen actividades de elaboración o comercialización de recursos hidrobiológicos y sus productos, para asegurar el seguimiento de las capturas en los procesos posteriores de transformación, transporte y comercialización. El Servicio establecerá por resolución los procedimientos específicos por pesquería a los que deberá darse cumplimiento para dar cuen-

ta del origen, traslado, comercialización, ubicación y destino de las capturas y sus productos derivados.”.

5) Sustitúyese el inciso primero del artículo 64 D por el siguiente:

“Artículo 64 D.- La destrucción o sustracción de la información que se obtenga mediante el sistema de posicionamiento automático será sancionada con las penas señaladas en el artículo 242 del Código Penal.”.

6) Modifícase el artículo 64 I en el sentido siguiente:

a) Intercálase, en el inciso primero, entre las palabras “descarte” y “que pueda”, la siguiente oración: “y toda acción que constituya pesca ilegal, conforme lo establece el número 72 del artículo 2° de esta ley”.

b) Agrégase, en el inciso primero, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración final:

“A la misma obligación quedará sometida la persona natural o jurídica propietaria de un artefacto naval o quien lo explote a cualquier título, que sea utilizado para la descarga de recursos hidrobiológicos, tales como, pontones, plataformas fijas o flotantes. Para estos efectos, el propietario o quien explote el artefacto naval deberá inscribirlo ante el Servicio.”.

c) Intercálase en el inciso segundo, entre la palabra “pesqueras” y la coma (,) que le sigue, la frase “y desde los artefactos navales”.

d) Intercálase en el inciso tercero, a continuación de la palabra “armador” las dos veces que aparece, la frase “o del propietario o de quien explote el artefacto naval, según conste en la inscripción realizada ante el Servicio”.

e) Intercálase en el inciso quinto, entre la palabra “nave” y la conjunción copulativa “y”, la expresión “o artefacto naval”.

7) Agrégase en el artículo 65, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Las personas que elaboren productos de cualquier naturaleza utilizando como materia prima recursos hidrobiológicos o partes de ellos y quienes comercialicen, por cuenta propia o ajena, recursos hidrobiológicos o partes de ellos o productos derivados de ellos, deberán inscribirse en el registro que lleva el Servicio. El reglamento establecerá excepciones a esta obligación respecto de elaboradores y comercializadores con bajos niveles de producción o venta, los que igualmente quedarán sujetos a la fiscalización del Servicio y a la obligación de acreditar el origen legal de los recursos hidrobiológicos y de los productos que elaboren o comercializan.”.

8) Agrégase en letra a) del inciso primero del artículo 108, antes del punto aparte, la siguiente oración final precedida de una coma (,): “el beneficio económico obtenido por el infractor y su capacidad económica”.

9) Sustitúyese la letra b) del artículo 109 por la siguiente:

“b) De las infracciones a las prohibiciones de transporte responderán solidariamente el titular del vehículo inscrito en el registro de vehículos motorizados o en el registro de naves que lleva la autoridad marítima y el conductor, capitán o patrón de la nave, según corresponda. En los casos en que se acredite la intervención de un empresario de transporte, al tenor de lo dispuesto en el inciso final del artículo 166 del Código de Comercio, será solidariamente responsable de las infracciones correspondientes.”.

10) Reemplázase en el inciso primero del artículo 110, las palabras “tres a cuatro veces” por “una a cuatro veces”.

11) Intercálase, a continuación del artículo 114, los siguientes artículos 114 bis, 114 ter y 114 quáter, nuevos:

“Artículo 114 bis.- El que elabore o comercialice recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, sin estar inscrito en el registro que lleva el Servicio en los casos que corresponda, será sancionado con multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales. En estos casos, el establecimiento permanecerá cerrado mientras se regulariza la inscripción ante el Servicio.

Artículo 114 ter.- El que procese, elabore o almacene recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos respecto de los que no se acredite su origen legal, serán sancionados con una multa compuesta por:

a) Una multa fija ascendente a un mínimo de 10 y un máximo de 500 unidades tributarias mensuales, y

b) Una multa complementaria equivalente al doble del resultado de la multiplicación del valor sanción de la especie respectiva, vigente a la fecha de la denuncia, por la cantidad de recursos hidrobiológicos objeto de la infracción, reducida a toneladas de peso físico. Cuando la infracción se refiera a productos derivados de recursos hidrobiológicos, su cantidad, para efectos de calcular la multa respectiva, se determinará aplicando el rendimiento productivo establecido, por resolución del Servicio vigente a la fecha de la denuncia. En el caso de no encontrarse fijado el rendimiento del modo indicado respecto del producto específico de que se trate o que no se pueda determinar el recurso hidrobiológico objeto de la infracción, se estará al menor rendimiento fijado para los demás productos. Si la infracción se comete respecto de recursos hidrobiológicos sometidos a cuotas de captura, la multa fija ascenderá a un mínimo de 300 y un máximo de 1.500 unidades tributarias mensuales y la complementaria al triple del resultado indicado precedentemente.

El que comercialice recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, sin acreditar el origen legal de los mismos y se encuentre inscrito en el registro que lleva el Servicio conforme al artículo 65, quedará sometido a las mismas sanciones a que se refieren las letras a) y b) del inciso anterior. En el caso de los comercializadores que no deban inscribirse en el mismo registro, atendida la excepción señalada en el artículo 65, la falta de acreditación del origen legal será sancionada solo con la multa complementaria a que se refiere la letra b) del inciso primero de este artículo, aplicando la multa que corresponda, según se trate o no de recursos hidrobiológicos sometidos a cuotas de captura.

En el caso que las infracciones de que trata esta disposición se refieran a un recurso hidrobiológico que se encuentra en estado de colapsado o sobreexplotado según el informe anual de la Subsecretaría a que se refiere el artículo 4º A, se estará al delito contenido en el artículo 139 ter.

La falta de acreditación del origen legal de los recursos hidrobiológicos de que trata este artículo en un procedimiento de fiscalización, facultará al Servicio para disponer el cierre transitorio inmediato del establecimiento respectivo y la suspensión de la actividad en ellos, lo que en ningún caso podrá exceder de 10 días hábiles. Dentro de dicho plazo, el Servicio deberá presentar la denuncia respectiva al tribunal competente. Previo al cumplimiento del plazo, la medida de cierre solo podrá ser levantada por el tribunal en el procedimiento infraccional iniciado al efecto.

En todo evento, los funcionarios del Servicio podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública.

En los casos de reincidencia las sanciones se triplicarán. Si se sanciona una tercera infracción en el plazo de 5 años, contado desde la fecha en que haya quedado ejecutoriada la sentencia condenatoria recaída sobre la primera infracción, se cancelará la inscripción de la planta, elaborador o comercializador por el plazo de 3 años, no pudiendo inscribirse en él el

titular ni los socios integrantes de la persona jurídica sancionada, en los casos que proceda, directamente o a través de otra persona jurídica, por el mismo plazo.

Artículo 114 quáter.- El que tenga en su poder, a cualquier título, recursos hidrobiológicos y no acredite su origen legal, será sancionado con la multa a que se refiere la letra b) del artículo 114 ter, sea que se trate o no de recursos hidrobiológicos sometidos a cuotas de captura.”

12) Reemplázase en el artículo 119, la frase “multa de 30 a 300 unidades tributarias mensuales” por “una multa equivalente al resultado de multiplicar por una y hasta dos veces el valor de sanción de la especie respectiva, vigente a la fecha de la denuncia, por la cantidad de recursos hidrobiológicos objeto de la misma, reducidas a toneladas de peso físico”.

13) Suprímese en el artículo 120 A, la palabra “tanto”, y la frase “como terceros ajenos a la misma”.

14) Modifícase el artículo 122 en el siguiente sentido:

a) En el inciso tercero:

i. Intercálanse en su letra a), a continuación de la palabra “recintos” la siguiente frase seguida de una coma (,) “muelles, zonas primarias aduaneras”, y a continuación de la palabra “naves”, la expresión “artefacto naval”, seguida de una coma (,); y agrégase la siguiente oración final: “La inspección y registro se someterá a los protocolos de bioseguridad que hayan sido fijados por el Servicio mediante resolución, los que deberán ser cumplidos por quienes estén a cargo de los espacios antes señalados.”

ii. Agrégase en su letra f) la siguiente oración final, pasando el punto aparte a ser seguido: “El Servicio fijará un plazo para dar cumplimiento al requerimiento, que no podrá exceder los 15 días hábiles.”

iii. Agrégase en su letra g) la siguiente oración final, pasando el punto aparte a ser seguido: “El Servicio fijará un plazo para dar cumplimiento al requerimiento, que no podrá exceder los 15 días hábiles.”

iv. Agrégase en la letra h) la siguiente oración final, pasando el punto aparte a ser seguido: “El Servicio fijará un plazo para dar cumplimiento al requerimiento, que no podrá exceder los 15 días hábiles.”

v. Agrégase en la letra i) la siguiente oración final, pasando el punto aparte a ser seguido: “Asimismo, exigir en el desembarque, la colocación de etiquetas u otros elementos que permitan la identificación adecuada de los lotes de recursos hidrobiológicos, con el fin de realizar un adecuado seguimiento de las capturas en los procesos posteriores de procesamiento, transporte y comercialización. El Servicio establecerá por resolución la información y características técnicas que deberán constar en tales etiquetas o elementos.”

vi. Intercálase en su letra j), después de la palabra “hidrobiológicas”, la frase “o recintos destinados a su almacenamiento o distribución”.

vii. Sustitúyese en su letra p) las palabras “cuota y” por “cuota, veda y”.

viii. Agréganse las siguientes letras u), v) y w), nuevas:

“u) Llevar un registro de personas que realizan, por cuenta propia o ajena, actividades de comercialización de recursos hidrobiológicos y de quienes elaboran productos que utilicen como materia prima productos hidrobiológicos, conforme al reglamento, el que podrá exceptuar de esta exigencia a ciertas categorías de elaboradores y comercializadores en virtud del bajo volumen de producción o venta.

v) Establecer por resolución, previo informe técnico, el rendimiento productivo de los recursos hidrobiológicos en la elaboración de harina y de otros productos derivados de dichos recursos.

w) Delegar, mediante convenio, labores de control del cumplimiento de la normativa pesquera y de acuicultura a otros órganos públicos, en los casos que no cuente con personal en determinados puntos del territorio.”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“Para el ejercicio de sus funciones el Servicio podrá disponer del uso de toda clase de medios tecnológicos y establecer sistemas de turnos para organizar las labores de su personal.”.

15) Modifícase el artículo 129 en el siguiente sentido:

a) Elimínense en su inciso segundo los términos “en su estado natural o” y la coma que la precede (,).

b) Intercálase entre sus incisos quinto y sexto el siguiente:

“Tratándose de recursos hidrobiológicos en su estado natural incautados, que se encuentren depositados en pozos o pontones y prontos a ser procesados, el juez de la causa podrá permitir el procesamiento de los mismos, reteniendo el producto elaborado.

El juez deberá ordenar la devolución de las especies hidrobiológicas procesadas objeto de la infracción, como también las artes y aparejos de pesca, equipo y traje de buceo, y medios de transporte incautados al propietario, si éste constituye una garantía suficiente por el valor de lo incautado, considerando el valor de sanción correspondiente, la que quedará respondiendo por el pago de los gastos operacionales que generó la incautación, y el remanente de la garantía, si lo hay, se aplicará a pago de las multas que se apliquen en el procedimiento respectivo.”.

c) Reemplázase, en su inciso final, la oración “Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de especies hidrobiológicas o sus productos derivados, sujetos a la medida de administración pesquera de veda, extraídos de parques marinos o reservas marinas” por “Tratándose de especies hidrobiológicas en su estado natural”.

16) Reemplázase el artículo 136 por el siguiente:

“Artículo 136.- El que introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos, sin que previamente hayan sido neutralizados para evitar tales daños, será sancionado con presidio menor en su grado medio y multa de 5 a 10.000 unidades tributarias mensuales. Si procediere solo con culpa, la pena será de presidio menor en su grado mínimo y multa de 100 a 3.000 unidades tributarias mensuales.

Si el responsable ejecuta medidas destinadas a reparar el daño causado y con ella se recupera el medio ambiente, el tribunal rebajará la multa hasta en un 50%, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.”.

17) Modifícase el artículo 139 en el siguiente sentido:

a) En su inciso primero:

i) Intercálase después de la palabra “transformación”, los términos “el transporte, la comercialización”, precedida de una coma (,).

ii) Sustitúyese las palabras “el almacenamiento” por “la elaboración, el transporte y almacenamiento”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“Si se tratara de recursos hidrobiológicos en estado colapsado o sobreexplotado y la conducta descrita en el inciso primero fuera cometida con dolo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 139 ter.”.

18) Sustitúyese el artículo 139 bis por el siguiente:

“Artículo 139 bis.- El que realice actividades extractivas, con o sin resultado de capturas, en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, sin ser titular de los derechos a que se refiere el inciso final del artículo 55 B de esta ley, será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado mínimo.

En caso de que hubiere capturas se castigará, además, con la pena de multa equivalente al doble del resultado de la multiplicación del valor sanción de la especie respectiva, vigente a la fecha de la denuncia, por la cantidad de recursos hidrobiológicos objeto de la infracción, reducida a toneladas de peso físico.

En el caso que quien hubiere cometido este delito tuviere la calidad de pescador artesanal, se suspenderá, además, la inscripción en el registro pesquero artesanal por dos años, contados desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia.

La conspiración para cometer este delito será sancionada con la pena asignada al delito rebajada en un grado.

El delito se sancionará como consumado desde que haya principio de ejecución.

El tribunal ordenará el comiso de los equipos de buceo, de las embarcaciones y de los vehículos utilizados en la perpetración del delito.”.

19) Intercálase, a continuación del artículo 139 bis, los siguientes artículos 139 ter y 139 quáter, nuevos:

“Artículo 139 ter.- El que procese, elabore o almacene un recurso hidrobiológico que se encuentra en estado de colapsado o sobreexplotado, según el informe anual de la Subsecretaría a que se refiere el artículo 4° A, o productos derivados de ellos, sin acreditar su origen legal, será sancionado con una multa compuesta por:

a) una multa fija de 1.000 a 2.000 unidades tributarias mensuales, y

b) una multa que ascenderá al cuádruple del resultado indicado en la letra b) del inciso primero del artículo 114 ter, calculado de la forma señalada en el mencionado artículo.

El gerente o el administrador del establecimiento será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio y, además, personalmente con una multa de 300 a 500 unidades tributarias mensuales.

El que comercialice recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, sin acreditar el origen legal de los mismos y se encuentre inscrito en el registro que lleva el Servicio conforme al artículo 65, quedará sometido a las mismas sanciones a que se refieren las letras a) y b) del inciso primero de este artículo. En el caso de los comercializadores que no deban inscribirse en el mismo registro, atendida la excepción señalada en el artículo 65, la falta de acreditación del origen legal será sancionada solo con la multa complementaria a que se refiere la letra b) del inciso primero de este artículo. En el caso del gerente o administrador del establecimiento será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y, además, personalmente, con una multa de 100 a 500 unidades tributarias mensuales.

La falta de acreditación del origen legal de los recursos hidrobiológicos de que trata este artículo en un procedimiento de fiscalización, facultará al Servicio para disponer el cierre transitorio inmediato del establecimiento respectivo y la suspensión de la actividad en ellos, lo que en ningún caso podrá exceder de 10 días hábiles. Dentro de dicho plazo, el Servicio deberá presentar la denuncia respectiva. Previo al cumplimiento del plazo, la medida de cierre sólo podrá ser levantada por el tribunal en el procedimiento iniciado al efecto.

En el evento de oposición al cierre del establecimiento, los funcionarios del Servicio podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública.

En los casos de reincidencia las sanciones se triplicarán. Si se sanciona una tercera infracción en el plazo de 5 años, contado desde la fecha en que haya quedado ejecutoriada la sentencia condenatoria recaída sobre la primera infracción, se cancelará la inscripción de la planta, elaborador o comercializador por el plazo de 5 años, no pudiendo inscribirse en él el titular ni los socios integrantes de la persona jurídica sancionada, en los casos que proceda, directamente o a través de otra persona jurídica, por el mismo plazo. Quienes sean sancionados en virtud de esta disposición, no podrán ejercer la actividad pesquera extractiva bajo ningún título, por el plazo de 5 años. En el caso de la persona jurídica, no podrá ejercer tales derechos directamente ni a través de persona jurídica alguna de que forme parte el sancionado.

Artículo 139 quáter.- El que tenga en su poder , a cualquier título, recursos hidrobiológicos en estado de colapsados o sobreexplotados y no acredite su origen legal, será sancionado con la multa a que se refiere la letra b) del inciso primero del artículo 139 ter, sea que se trate o no de recursos hidrobiológicos sometidos a cuotas de captura.”.

20) Agrégase, a continuación del artículo 140, el siguiente artículo 140 bis, nuevo:

“Artículo 140 bis.- Los que se asocien u organicen con el objeto de llevar a cabo conductas descritas de conformidad con el artículo 2º, número 72 de esta ley, serán sancionados por este solo hecho, según las normas que siguen:

a) Con presidio mayor en su grado mínimo, al que financie, ejerza el mando o dirección, o planifique los actos que se propongan, y

b) Con presidio menor en su grado mínimo a medio, al que suministre vehículos, naves, artefacto naval, aeronaves, artes o aparejos de pesca y cualquier otro elemento necesario para realizar la faena pesquera, inmuebles, establecimientos, contenedores, cajas, instrumentos, alojamiento, escondite, lugares de reunión, o colabore de cualquier otra forma para la consecución de los fines de la organización.

Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, la asociación se entenderá efectivamente organizada en atención a la cantidad de sus miembros, su dotación de recursos y medios, así como su capacidad de planificación e incidencia sostenida en el tiempo. Cuando la asociación hubiere formado una persona jurídica o utilizado una existente, se podrá imponer, además, como consecuencia accesoria de la pena impuesta a los responsables individuales, la disolución o cancelación de la personalidad jurídica.

No serán conductas constitutivas de asociación ilícita la entrega de información de captura respecto de especies no sometidas a cuota fuera del plazo señalado en el reglamento, o con errores manifiestos o en ausencia de especificaciones exigidas por la normativa; la no actualización de los antecedentes en el registro artesanal de conformidad con el artículo 54 de la ley; el no usar dispositivos o utensilios para evitar la captura incidental en los casos que la normativa lo exija, y las infracciones del artículo 116, salvo que estas últimas sean cometidas en pesquerías en estado de sobreexplotación o colapsadas.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Los componentes de la asignación de fortalecimiento de la función pública por el desempeño de labores de monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera y de acuicultura establecida en esta ley, se sujetarán a la progresión siguiente:

	Desde la fecha de publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre de esa misma anualidad	Desde el 1° de enero del año siguiente al de la publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre de esa misma anualidad	A contar del 1° de enero del año subsiguiente al de la publicación de la ley
Personal de monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera y de acuicultura	Componente fijo: \$50.000.- brutos mensuales.	Componente fijo: \$50.000.- brutos mensuales. Componente proporcional: 5%.	Componente fijo: \$100.000.- brutos mensuales. Componente proporcional: 10%
Personal de apoyo al monitoreo y la vigilancia de la actividad pesquera y de acuicultura.	Componente fijo: \$25.000.- brutos mensuales.	Componente fijo: \$25.000.- brutos mensuales. Componente proporcional: 2,5%.	Componente fijo: \$50.000.- brutos mensuales. Componente proporcional: 5%.

Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los recursos antes señalados. En los años siguientes se establecerá según lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.

Artículo tercero.- La inscripción en el registro a que se refiere el inciso segundo del artículo 65 de la Ley general de Pesca y Acuicultura, incorporado mediante esta ley, regirá dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha de publicación del reglamento a que se refiere la misma disposición.”.

-0-

Sala de la Comisión, a 16 de agosto de 2016.

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 1 de enero, 9 de marzo, 13 de abril, 4 y 18 de mayo, 8 y 15 de Junio, 6, 13 y 20 de Julio y 10 de Agosto de 2016, con la asistencia de las diputadas señoras Jenny Álvarez, Marcela Hernando y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Bernardo Berger, Cristián Campos, Fidel Espinoza (Presidente), Iván Fuentes, Iván Flores, Gonzalo Fuenzalida, Juan Enrique Morano, Daniel Núñez, Jorge Ulloa y Enrique Van Rysselberghe.

(Fdo.): ROBERTO FUENTES INNOCENTI, Abogado Secretario de la Comisión”.

6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TORRES, ARRIAGADA, AUTH, CHÁVEZ, FARÍAS, OJEDA, Y SANDOVAL, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CICARDINI, HERNANDO, Y HOFFMANN, QUE “FACULTA A LOS CONCEJOS MUNICIPALES PARA CONDONAR LAS DEUDAS CORRESPONDIENTES A DERECHOS DE ASEO”. (BOLETÍN N° 10858-06)

Antecedentes de Hecho

Existe un desconocimiento generalizado por parte de las y los vecinos acerca de los detalles de la ley, lo cual ha generado que sean pocos quienes cumplen con esta normativa, obligando a los municipios a llevar este tipo de deudas a empresas externas quienes se hagan cargo de la regularización de la morosidad.

Las condonaciones ya aplicadas en años anteriores no han sido suficientemente afectivas, para lo cual es justamente necesario realizar un nuevo proceso de regularización de las deudas, esta vez contando con mayores recursos en la difusión del beneficio, tomando en cuenta medios como el Internet y redes sociales.

La morosidad en la deuda por los Derechos de Aseo afecta seriamente los presupuestos de miles de familias a lo largo del país, ya que los montos se incrementan cada vez más, y muchas veces se alcanza el doble del valor de la deuda.

En la actualidad, existen municipios que ya cuentan con beneficios como la devolución de los derechos de aseo, en caso en que se trate de adultos mayores y/o personas con capacidades diferentes que sean residentes en la comuna respectiva. Hoy se hace necesario que se legisle sobre esta materia, para que se le entregue la facultad temporal a los Concejos Municipales la condonación parcial o total por deudas por derecho de aseo.

El objeto del presente proyecto de ley, es sin perjuicio de la facultad de que dispongan los Concejos Municipales de negociar las deudas correspondientes a los pagos de derechos de aseos.

Antecedentes de Derecho

El 20 de Noviembre de 1996, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Ley N° 2.385 que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Número 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales. En dicho cuerpo legal, se dispone en sus Artículos 7°, 8° y 9°, que las municipalidades cobrarán una tarifa anual por el servicio de aseo, y que dicha tarifa se cobrará por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosko o sitio eriazo. Así también, establece que el cobro de este servicio corresponde a la “extracción usual u ordinaria, la que no sobrepasa un volumen de sesenta litros de residuos sólidos domiciliarios de promedio diario.” Y además, permite que las Municipalidades estén facultadas para cobrar directamente o contratar con terceros el derecho del cobro de aseo de todos los usuarios del servicio.

El 28 de Diciembre de 2000, fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 19.704, la cual modificó a la Ley Orgánica de Municipalidades y a la ley sobre Rentas Municipales, esta, en su artículo 1° de carácter transitorio, faculta a los municipios, por una sola vez, para condonar el 50% de las deudas correspondientes a derechos municipales devengados hasta el 31 de diciembre de 1999, incluidas las multas e intereses a esa misma fecha.

En virtud de lo expuesto, los Diputados abajo firmantes convienen en proponer lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo Único: Facúltase a los Concejos Municipales para convenir el pago de las deudas por derechos municipales de aseo, devengados a la fecha de publicación de esta ley, en el número de cuotas mensuales que ellas determinen, como asimismo para condonar el 100% de las multas e intereses asociados a las mismas deudas.

En ejercicio de dicha facultad, los concejos municipales podrán asimismo rebajar hasta en un 25% las cantidades adeudadas no cubiertas por la condonación, cuando el deudor optare por pagar de contado dichas cantidades.

Con todo, los Concejos Municipales, y sólo respecto de las deudas por derechos de aseo de propiedades exentas del pago de impuesto territorial, podrán condonar, ya sea individualmente o por unidades territoriales, hasta el 100% de la deuda, incluidas las multas e intereses, atendidas y acreditadas las condiciones socioeconómicas del deudor.

Las facultades municipales establecidas en el presente artículo, se ejercerán dentro de los 180 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley”.